TOMO 182 — Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1951 — Núm. 13248

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se modifica la escala de viáticos para el personal del Ferrocarril Central

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1950.

Visto que, por decreto de 29 de julio de 1949, se dictó una nueva escala de viáticos al perosnal del Ferrocarril Central del Uruguay.

Atento a que la citada Administración hace saber que el personal de trenes ha solicitado una mejora en los viáticos que actualmente percibe, por considerar que los mismos resultan insuficientes para cubrir los gastos que demandan sus estadas fueras del lugar donde radican.

Considerando 1.o Que la Administración informa que por análisis de situaciones se ha comprobado que, efectivamente el viático de $ 0.15 vigente no cubre los gastos medios normales de mantención y alojamiento del personal de trenes, pero que elevando el mismo a $ 0.20 por hora se cubrirían los mismos.

2.o Que, por las mismas razones, el resto del personal debe ser considerado y por lo tanto solicita se revean sus viáticos.

Atento que se considera aceptable la escala propuesta por la citada Administración General,

El Presdente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modificar la escala de viáticos vigentes para el personal de la Administración General del Ferrocarril Central la que quedará redactada como a continuación se expesa: Relevantes de Estaciones e Inspectores de Obras y de Vías de $ 50.00 mensuales a $ 65.00 mensuales; Personal de Trenes de $ 0.15 por hora a $ 0.20 por hora; Escala de aplicación fraccionada, para Fiscales, Inspectores y Oficinistas: de $ 5.00 por día a $ 6.00 por día, de $ 5.63 a $ 6.70 por día, de $ 6.25 a $ 7.25 por día; Escalas diarias para personal dependiente de Estación, Artesanos y diversos gremios: de $ 1.56 a $ 2.08 por día, de $ 1.50 a $ 2.08 por día y de $ 1.00 a $ 1.36 por día.

Art. 2.o La escala de viáticos que se aprueba por esta decreto comenzará a regir a partir del 1.o de enero de 1951.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

2

Decreto. Se traspasan a la División Contralor de Leyes Sociales del Ministerio los cometidos y documentación de la Caja Propia de Asignaciones Familiares de la ex Compañía de Aguas Corrientes.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1950.

Vista la nota presentada por la Administración de Aguas Corrientes, en la que da cuenta qeu con motivo de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre próximo pasado en lo relativo al otorgamiento de asignaciones familiares a los funcionarios del Estado, ha hecho que la Caja propia autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1944 para atender las asignaciones familiares del personal de la ex-Compañía de Aguas Corrientes, entre en disolución.

Considerando que, al pasar la citada Compañía de Aguas Corrientes a manos del Estado, la situación de la misma se hizo "Sui-Generis" ya que la ley de 12 de noviembre de 1943, es solamente para los obreros y empleados de la Industria y Comercio privados.

Atento a que por los motivos expresados corresponde dar intervención a la Inspección de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 inciso A) de la ley N.o 10.449.

Atento a que por decreto de fecha 23 de octubre de 1950, se comete a la División Contralor de Leyes Sociales del Ministerio de Obras Públicas las funciones relativas a la liquidación de las asignaciones familiares del personal dependiente del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dar por terminado los cometidos de la Caja Propia de Asignaciones Familiares que venía aten-

diendo el pago de las asignaciones familiares en la ex-Compañía de Aguas Corrientes, autorizándola no obstante a liquidar las mismas hasta el 31 de enero de 1951.

Art. 2.o Declárase que todos los cometidos que cumplía la citada Caja, así como su documentación, contabilidad, etc. pasarán a formar parte de la actual organización de la División Contralor de Leyes Sociales de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o La Inspección General de Hacienda dispondrá lo pertinente a efectos de proceder a una visación general de la documentación, comprobantes, contabilidad, etc., de la citada Caja, los que una vez inventariados, pasarán a poder de la División citada en el artículo 2.o.

Art. 4.o Antes del 15 de febrero de 1951 deberá encontrarse toda la documentación en la División Contralor de Leyes Sociales, quien dispondrá los pagos de asignaciones familiares de acuerdo con las leyes en vigor. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se declara que la ex Compañía del Ferrocarril Central dejó de pertenecer a la Caja Particular de Compensaciones número 18 y se dan normas para la entrega de documentación y aportaciones y para el pago de asignaciones familiares.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1950.

Vista la necesidad de ajustar la situación legal de los empleados y obreros de la ex empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, recientemente adquirido por el Estado en relación a las leyes de asignaciones familiares.

Considerando que el referido grupo de trabajadores depende ahora del Estado y tienen sus componentes, de modo indiscutible, la calidad de empleados públicos.

Considerando que la ley de 18 de setiembre de 1950 (Art. 14) acuerda el derecho del beneficio de las asignaciones familiares a los funcionarios del Estado.

Considerando que los empleados y obreros de la ex Compañía del Ferrocarril Central se encontraban afiliados a la Caja de Compensación N.o 18 y que, en lo sucesivo, no pueden continuar como tales en mérito a su calidad de funcionarios públicos.

Atento a que se hace necesario regularizar esta situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la ex Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay deja de pertenecer a la Caja Particular de Compensación N.o 18.

Art. 2.o La Caja de Compensación N.o 18 entregará a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay toda la documentación de los atributarios pertenecientes a la misma, la que a su vez las pasará a la División Contralor Leyes Sociales de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en los primeros días del mes de abril de 1951.

Art. 3.o Facúltase a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay a liquidar las asignaciones familiares a sus empleados y obreros hasta el 31 de marzo de 1951 con los proventos que debía depositar en la Caja N.o 18 desde el 1.o de octubre de 1950 en adelante, debiendo rendir cuenta por el semestre que se autoriza pagar ante la División Contralor de Leyes Sociales del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Las aportaciones que realizaba el Ferrocarril Central a la Caja N.o 18 serán vertidas a la cuenta "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración", de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley de 8 de enero de 1949.

Art. 5.o La Inspección General de Hacienda dispondrá lo pertinente a efectos de proceder a una visación general de la documentación, comprobantes, contabilidad, etc., los que pasarán a poder de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se crea una Comisión con el cometido de coordinar planes para la recuperación de tierras inundables y desarrollo de la energía hidroeléctrica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de enero de 1951.

Vista la resolución de fecha 21 de agosto próximo pasado, por la que se organizaron cinco grupos de funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otras reparticiones públicas y privadas, con el fin de colaborar con la Comisión Preparatoria de Planificación Agropecuaria (C.P.P.A.), y la misión técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que visitara recientemente nuestro país;

Resultando que el grupo IV que colaborará con la C.P.P.A., estudiando problemas de Ingeniería Rural (mecanización agraria, desecación e irrigación) redactó un pre-informe sobre las posibilidades de bonificación de las tierras inundables de la zona del Este;

Que ese pre-informe, sometido a la consideración de la misión técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mereció preferente atención por parte de la misma, cuyos integrantes reconocieron la zona a efectos de estudiar sus características, especialmente en función de las conclusiones contenidas en el mencionado documento;

Que, entre las obras objeto de esos estudios, figura la construcción de una presa en el río Cebollatí, con la finalidad de controlar las grandes crecidas de esa vía fluvial, principal causante de las inundaciones de tierras en la zona del Este;

Considerando que es evidente que la ejecución de las obras planeadas se traducirá en importante beneficios para la economía agraria de esa zona del país, lo que por sí solo confiere interés suficiente para que los Poderes Públicos extremen esfuerzos tendientes a arbitrar los medios técnicos y financieros necesarios para ejecutarla;

Que el estudio y la realización de estas obras, por sus vastas proyecciones económicas y sociales, afectarán innumerables intereses de orden nacional cuyo control corresponde necesariamente al Poder Central;

Que, además, debe tenerse en cuenta que en este caso media otra circunstancia que aumenta, si cabe, la oportunidad y conveniencia de encarar estas obras, y es el interés demostrado por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en el inmediato aprovechamiento de la energía eleéctrica que podría producir la mencionada presa en el Río Cebollatí;

Que el Poder Ejecutivo estima que tal coincidencia en el planteamiento de la cuestión enfocada de acuerdo al aspecto relacionado con los fines y cometidos que respectivamente corresponden a los organismos que han estudiado el problema, revela que se trata de una obra de singular interés para la economía nacional;

Que, en consecuencia, es indiscutible la conveniencia de procurar que los estudios de que se trata se orienten en el sentido de tener en cuenta las finalidades mencionadas, siendo necesario, por tanto, armonizar y coordinar la intervención de los distintos organismos interesados;

Que, finalmente, la complejidad del problema impone que su consideración esté a cargo de personas de notoria versación en los distintos aspectos que el mismo presenta.

Oído el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Especial que estará integrada en la siguiente formac con el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Esteban F. Campal, que la presidirá; tres delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura: tres del Ministerio de Obras Públicas, tres de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y un representante del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.o La Comisión que se crea por el artículo anterior tendrá por cometidos:

A) Coordinar un plan genral de estudios destinado a la

recuperación de las tierras inundables, de la zona de Bañados del Este de la República, tomando como base el plan formulado por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, los planes de desarrollo de energía de la U.T.E. y la información preparada por la C.P.P.A., dando preferencia el estudio del aprovechamiento integral del Río Cebollatí.

B) Adoptar las providencias tendientes a difundir los beneficios que acarrearía la ejecución de las obras a toda la zona de influencia.

Art. 3.o Dicha Comisión podrá requerir directamente a todas las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo la información y colaboración que le sea menester y funcionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se amplía una rebaja de derechos aduaneros a la importación de determinada partida de azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma José Aldao solicita se le acuerde rebaja de derechos de aduana para una partida de ciento noventa y dos (192) toneladas de azúcar refinado, llegada al Puerto de Montevideo con fecha 18 de octubre del corriente año, en el vapor "St. Thomas", procedente de Bélgica.

Considerando: que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por tratarse de una situación igual a la de otros importadores, contemplados por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero don Daniel Rey Vercesi;

Atento a los fundamentos del citado decreto de 15 de noviembre próximo pasado, y a lo establecido en la ley de Subsistencias de fecha 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Rebájase la suma que, en concepto de derechos de aduana, debiera pagar la firma José Aldao por importación de azúcar en cinco mil quinientos diez milésimos ($ 0.5510), por cada diez (10) kilogramos, para una partida de ciento noventa y dos mil (192.000) kilos neto de azúcar refinada, llegada el 18 de octubre de 1950, al Puerto de Montevideo, en el vapor "St. Thomas".

Art. 2.o Fíjase para el usufructo de este beneficio el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Decreto N.o 2.988. (Circular N.o 35). Se dispone que el Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones continúe de turno hasta la fecha que indica.

Montevideo, diciembre 29 de 1950.

Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, a los efectos que correspondan, que la Suprema Corte de Justicia, en el día de la fecha, dictó la Acordada que a continuación se transcribe, referente a la prórroga del turno correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno del Departamento de Canelones:

"N.o 2.988. — En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que estimando conveniente, para el mejor servicio, la prórroga del turno de actuación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno del Departamento de Canelones, fijado por el numeral 4.o de la Acordada N.o 2.921 de 24 de julio próximo pasado, Dispone:

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno del Departamento de Canelones, continuará en turno hasta el día 27 de mayo próximo, inclusive, rigiendo, a partir de esa fecha, para los dos Juzgados Letrados del referido Departamento, la planilla respectiva correspondiente al año 1951.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Gamarra. — Artecona. — Macedo. — Jose M.a Piñeyro, Secretario".

José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de diciembre de 1950.

—Pasan a la Cámara de Industrias los asuntos: Acta 8154 "Procedimiento para la fabricación de chapas o losas y tubos de material fibroso y especialmente de tubos, etc., etc., de S. A. Eternit Pietra Artificiale, de Italia. — Acta 7964 "Nuevo sistema de molino para sacar agua utilizando la fuerza del viento", de Roberto Hugo Bonora, de Colonia R. O. del U. — Acta 8111 "Nuevo tipo de máquina destinada al calibrado, curvado y cortado en frío de caños metálicos", de Francisco Parisi, de la República Argentina. — Acta 8122 "Un aparato de bolsillo", de la Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 8128 "Silenciador para mecheros de calentadores o similar a gas de kerosene", de Sergio Herman Ramos, de Montevideo. — Acta 8199 "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado", de Pedro Ripoll, de Montevideo. — Acta 8160 "Un nuevo sistema de encendido para motores", de Roberto Hugo Bonora, de Colonia. República O. del Uruguay. — Acta 8169 "Prenda Higiénica", de Luis Andrés Barrol, de Buenos Aires. — Acta 8283 "Nuevo tipo de almanaque memorandum" de Colombino Hnos. S. A., de Montevideo — Acta 8220 "Procedimiento para la extracción de aceite" de The V. D. Anderson Co., de EE. UU. de América. — Acta 8195 "Un aparato para limpiar y encerar pisos", de Santiago Salido, Lázaro Costaguta y José Vinicenzi, de la República Argentina. — Acta 8208 "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", de Bor Gustaf Stalheim, de Suecia. — Acta 8203 "Un pulverizador de brillantinas o similares", de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 8217 "Nuevo modelo de trompo", de Juan Tomás Ualde, de Montevideo. — Acta 8212 "Dispositivo de alarma para automóviles (alarmavox)", de Walter Cossmann, de Montevideo. — Acta 8228 "Procedimiento de fundación continua y aparato", de The Babcock y Wilcox Tube Co., de EE. UU. de América. — Acta 8136 "Dispositivo pulverizador por suspensiones líquidas accionado por aire comprimido", de Alfina Inmobilien Finanzierungs y Werwaltungs A. G. de Suiza. — Acta 8141 "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes", de Pablo Leopold, de Montevideo. — Acta 8145 "Una boquilla para gas de kerosene", de Jesús Marcelino Raúl Beracochea, de Colonia, República O. del Uruguay. — Acta 8201 "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", de S. A. Electrificación,

de Milán, de Italia. — Acta 8247 "Un aparato calefactor eléctrico" de Manuel Gayón (hijo), de Montevideo. — Acta 8143 "Nuevo tipo de lápiz mecánico", de Dante Berlotti y Carlos Bacigalupo, de Montevideo. — Acta 982 "Fabricación de tripas sintéticas", de Juan Ramón Stachnick, de Montevideo. — Acta 983 "Fabricación de detergentes sintéticos en su forma activa básica que sirven además para la preparación de otros detergentes, etc., etc., de Substancia Ltda., de Montevideo. — Acta 8214 "Termoregulador automático particularmente para planchar ropas", etc., etc., de Francisco Monari, de Montevideo. — Acta 8127 "Mejoras introducidas en los peines compuestos", de Ric Leopold Cosby, de Inglaterra. — Acta 8185 "Dispositivo para facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, etc., etc.), de Gerónimo Conforto, de Montevideo. — Acta 8171 "Nuevo tipo de juguete", de Argemiro Baudson, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8340 "Nuevo tipo de enchufe trifásico para conexión doble", de Rafael Salerno, de Montevideo. — Acta 5408 "Mejoras en o relativas a soluciones curabtes y métodos para tratar pieles etc.", de American Batters And Furriers Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 6449 "Mejoras en y relativas a cueros curtidos de vegetales", de Richard Hodgson and Sons Limited, de EE. UU. de América. — Acta 7936 "Mejoras en escalones monolíticos", de Armando Calderón, de Montevideo. — Acta 8369 "Nuevas composiciones de materias y métodos y procedimiento para su preparación", de Julius Hyman y Company, de EE. UU. de América. — Acta 8385 "Un aparato para arreglar artículos de punto", de Princeton Hosiery Mills Inc., de EE. UU. de América. — Acta 8380 "Composición adecuada para renovar pelos o lana de cueros y pieles", de Haskiel Zalcman, de Australia. — Acta 8363 "Aparato termógeno para templar ambientes", de Vicente Heriberto Foti Borzam, de Monteviedo. — Acta 8362 "Red eléctrica de calefacción de ambientes de edificios", de la misma firma. — Acta 8372 "Conchonera flotadora para varios usos", de Oscar Pa Agüero, de la Rep. Argentina. — Acta 8354 "Una tripa sintética con costuras mecánicas y un procedimiento para obtenerla", de Juan Ramón Stachnik, de Montevideo. — Acta 8394 "Un agitador impulsor para máquinas de lavar", de Caru S.R.L., de Buenos Aires. — Acta 8347 "Tripa sintética y un procedimiento para obtenerla", de Juan Ramón Stachnik, de Montevideo. — Acta 8342 "Un procedimiento para preparar tripas sintéticas y tripas sintéticas obtenidas mediante este procedimiento", de la misma firma. — Acta 7922 "Mejoras en envases que incluya medios para regular y administrar el expendio de substancias pastosas", de Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Escrito de Marcelino de la Fuente referente a la marca "Goddess" Acta 55863. — Escrito de Unión Pharmaceutical Co. Inc., referente a la marca "Inhistan" Acta 59281.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo: Acta 8037 "Perfeccionamiento en la construcción de bordillos luminosos", de Bordillo Luminoso S. A., de España.

—A la Universidad del Trabajo: Acta 8039 "Terminal para tubos, especialmente para uso de carpinterías metálicas", de S. A. Electrificación, de Italia.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 8132 "Marcador de ovinos y ganados similar", de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo.

—Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica de Montevideo: Acta 7908 "Un regulador de teclado de pianos", de Nicolás Krausz, de Buenos Aires.

—Registros de marcas concedidas: Acta 59578 "Dibasik", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 58679 "Antepil F.U.", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 59869 "Cuatro Ceros", de Noguera y Cía., de Montevideo. — Acta 53638 "Accersorone", de The Upjon Company, de EE. UU. de América. — Acta 58150 "Abromol", de Dr. L. Zambelletti S. Per Azioni, de Italia. — Acta 59415 "T.S.C.", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 58540 "Lanvar", de Manuel Rodríguez e Hijo S. de Responsabilidad, de Montevideo. — Acta 59867 "Pemü", de John Nathan Boehndel, de Montevideo. — Acta 58739 "Sevinon", de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 59874 "Spirax", de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta 59888 "Turmix", de T. Oertli Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 58539 "Buzo", de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo. — Acta 58890 "Parsidol", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 58730 "Tebazón", de Vicente V. Costa, Representaciones de Montevideo. — Acta 58678 "Meperidol", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 59846 "Fiexalum", de Hunter Douglas Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 59594 "Suiza", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 58547 "Halefar Spefar", de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo. — Acta 58425 "Sulfanoral", de Laboratorios Omicron S. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 24.000 m|n, de Buenos Aires. — Acta 58432 "Dispersol", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 58257 "Docigram", de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo. — Acta 58241 "Ludox", de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de EE. UU. de América. — Acta 60080 "Rotterdam", de Rolando Queirolo, de Montevideo. — Acta 58608 "Vita Dulcet", de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo. — Acta 59136 "Didromycine", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 58713 "Filantol", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 58677 "Selarthri", de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L., de Montevideo. — Acta 58165 "Tambotox", de Noury Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 58403 "Champagnina", de Conafar Ltda., de Montevideo. — Acta 58159 "Marlate", de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de EE. UU. de América. — Acta 59061 "Sedapausol", de Horacio Toso, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59812 "Ediar", de Compañía Argentina de Editores S.R.L., de Buenos Aires. — Acta 60131 "Propidon", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 60205 "Arctic", de Soccony Vacuum Oil Company Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 60202 "Vactrá", de la misma firma. — Acta 60290 "Cervecería Palermo", de Cervecerías Palermo S. A., de Buenos Aires. — Acta 60273 "Dical-D", de Abbott Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 60282 "Cifesa", de Compañía Industrial Film Español S. A., de España. — Acta 59804 "Damas y Damitas", de Editorial Emilio Ramírez S. de Responsabilidad Ltda., Capital m|n 400.000, de Buenos Aires. — Acta 56551 "Marcherita", de S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires. — Acta 60203 "Electrón", de Doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo. — Acta 59976 "Raydex", de The Oliver Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta 60222 "Continental Motors", de Continental Motors Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 60291 "Bilz", de Sinalco Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 60221 "Raytheon", de Raytheon Manufacturing Company, de EE. UU. de América. — Acta 60264 "Mayordomo", de Fabio Croci y Cía., de Montevideo. — Acta 57845 "Switzerland", de Sweizerische Kaseunion A. G. (Unión Suisse Du Commerce de Fromage S. A. de Suiza.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por la Industrial Patents Corporation de EE. UU. de América bajo Acta 6357 la patente de invención Acta 6357.

—Vista por 20 días: Acta 8398 a The Procter A. Gamble Company "Composiciones detergentes". — Acta 8331 a Enrique de Souza Sapriza "Sifón para tanques cisternas de inodoros etc. etc.". — Acta 8314 a R. Gualberto Bernard "Una Máquina vendedora automática". — Acta 8349 a Aldo Caien y Pietro Chiacone "Abre puertas eléctrico". — Acta 7581 a René Berthet "Teja y máquina para la fabricación de tejas". — Acta 8130 a Societe Sergram "Persiana perfeccionada". — Acta 8211 a Sara Modelis de Potasnik "Nuevo modelo de cenicero". — Acta 8194 a Angela Almada de Werder "Pantalla artística eléctrica giratoria". — Acta 8149 a José Szilagyi "Un nuevo juego de mesa". — Acta 8375 a Joseph Bancroft y Sons Co. "Mejoras en o relativas a telas tejidas". — Acta 7697 a Ulises J. P. Yanuzzi "Máquina para fabricar piezas que se correlacionan en el cierre de las cámaras, depósitos, etc., a base de cemento, fibrocemento, etc.". — Acta 8392 a Procter y Gamble Co. "Detergentes para todos fines". — Acta 8138 a Arel Morris "Un nuevo tipo de block para la construcción destinado a viviendas económicas". — Acta 8117 a Eduardo I. Carro "Un protector metálico de ambientes", de Montevideo. — Acta 8108 a Est. Etablissement Sciebces Tecniques "Un dispositivo de rodaduras para vehículos y similares". — Acta 8109 a la misma firma "Dispositivo rotatorio tubular neumático de tensión para vehículos terrestres, aéreos y marítimos". — Acta 983 a Subtancias Ltda. en el escrito de oposición de Hofmeister Bremer y Co. — Acta 983 a Substancias Ltda. en el escrito de oposición de Compañía Bao S. A. — Acta 983 a la Compañía Bel en el escrito de Compañía Bel.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 7684 "Mejoras en parrillas para tostar sandwiches", de Lucile Strietelmeier, de EE. UU. de América. — Acta 8250 "Mejoras en métodos y aparatos para producir una serie de artículos de fundición a matriz", de Plasco Ltda., de Escocia. — Acta 59018 "Diazyl", de Abbott Laboratories Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 59138 "Dubo Dubón Dubonet", de Dubonet Ste Anonyme, de Francia. — Acta 7823 "Procedimiento de preparación de fluídos, inyecciones e infusiones, de Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia. — Acta 7211 "Macizo de base o caja de hormigón armado y procedimiento relacionado con su penetración en el suelo", de Andre Larquetouz, de Francia. — Acta 8161 "Sujetador de puertas", de Humberto F. Cerrutti, de Montevideo. — Acta 6555 "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premodelados", de Ariesto Semeraro, del Brasil.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 61252 "M L CO", de Mergenthaler Linotype Company. — Acta 61134 "La Thermosine", de Droguería Franco Inglesa S. A. — 61108 "La Competencia", de Cía Tabacalera Uruguaya S. A. — Acta 61135 "Thermosine Larochette", de Droguería Franco Inglesa Soc. Anónima.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

45.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE A. ACQUISTAPACE Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MISMO, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 57 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gam-

nal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Bado, García da Rosa, Orihuela, Rodríguez Larreta** y **Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declara de conmemoración cívica, el día 17 de agosto de 1950, con motivo del Centenario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer de la suma de $ 90.385.00, con destino a atender los gastos que se le originarán a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, con motivo de los servicios a su cargo.

—Téngase presente.

El personal femenino de Diario Oficial, remite telegrama, por el que solicita la pronta sanción del proyecto de ley, sobre jubilación anticipada de la mujer.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se adoptan diversas medidas tendientes a corregir la irregular distribución de afrecho y afrechillo de trigo y evitar su especulación.

—Téngase presente

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se autoriza el establecimiento del régimen de dedicación total o parcial, para los cargos de Dirección de los Institutos y Establecimientos Hospitalarios, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se incorpora al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, un cargo de Cónsul General de 2.a Clase, y, por la que se incorpora a las planillas del referido Ministerio, un cargo de Cónsul General de 1.a Clase.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumentan las remuneraciones de los funcionarios públicos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destinan $ 10.000.00, como contribución del Estado, para sufragar los gastos que demande la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas, organizada por la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de $ 25.000.00, destinados a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se otorga jubilación especial al señor Fermín Carlos de Yéregui.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el jue se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, subscripto el 15 de setiembre de 1946.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Alberto Gallo D'Angelis, presenta exposición, a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre presupuesto de Correos.

—A sus antecedentes.

El Centro Comercial de Carmelo, remite telegrama, relacionado con el proyecto de ley, sobre obras de vialidad con contribución municipal y/o vecinal.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar la suma de pesos 2.000.00, con el fin de contribuir a la financiación de un viaje de estudio que realizará al Brasil, un grupo de estudiantes de Química Farmacéutica, patrocinado por la Facultad de Química y Farmacia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

—Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en la última sesión que celebró el Senado, solicité que dos asuntos fueran incluídos en la orden del día. Uno, se refiere a la preparación de vacunas contra la aftosa, asunto que ha sido informado favorablemente por la Comisión y que tiene real urgencia; el otro, es el que se relaciona con el cambio de destino del "Empréstito Centenario" destinado a la construcción de colectores de aguas pluviales en la ciudad de Paysandú. Estos dos asuntos habían encontrado ambiente favorable y únicamente faltaba el requisito de la votación, pero, como posteriormente el Senado levantó su sesión por falta de número, no se llegó a producir la votación.

En consecuencia solicito, señor Presidente, de acuerdo como lo indica el señor Senador Guichón —porque ese fué su propósito en aquella oportunidad— que estos dos asuntos a que he hecho referencia se incluyan en segundo y tercer término de la orden del día que se va a considerar hoy. . .

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — . . . ya que, por otra parte, es cumplir con el propósito que se había anunciado en el Senado de que se incluyeran en la orden del día en esa forma.

Además, señor Presidente, el señor Senador Berro se había referido al problema de las venias para la designación de miembros del Tribunal, asunto que, también, tenía ambiente favorable en el Senado. Podríamos, también, señor Presidente, incluir ese proyecto en la orden del día de hoy, ya que con él pasó lo mismo que con los asuntos a que me he referido anteriormente y, además, es un proyecto realmente urgente, porque estamos demorando las designaciones para el Poder Judicial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por el señor Senador Brause.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados a que se ha dado lectura por Secretaría figura uno, el que considero que debiamos tratarlo sobre tablas porque no va a dar lugar a ninguna discusión, entrañando un homenaje a una Nación hermana.

Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo declarando feriado especial el día 17 del corriente en homenaje al Gran Libertador General José de San Martín.

(Apoyados).

—Como se trata, repito, de un asunto que no va a dar lugar a debate, y, además, es un homenaje que se le tributa a la República Argentina, solicito que se le declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de llegar con aprobación de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley otorgando recursos para concurrir al Congreso de Microbiología que va a tener lugar en la ciudad de Río de Janeiro. Los Delegados que ha designado el Instituto de Higiene tendrán que partir el próximo lunes y es un mal sistema dejar esto para votarlo después que se han ido. Lo natural es votarlo en estos momentos para que puedan partir con estos recursos aquellos que fueron designados y no que vayan los que tengan recursos personales, como ha ocurrido otras veces.

Por consiguiente, formulo moción para que este proyecto sea tratado en la sesión de hoy, en el término que corresponda.

SEÑOR MANINI RIOS — ¿Me permite, señor Presidente?

Precisamente, iba a solicitar lo mismo —tengo la carpeta por delante— a que se ha referido el señor Senador Berro. Se trata de un proyecto de ley que debe ser considerado en la sesión de hoy por las razones de urgencia y el interés científico que tiene esta reunión.

Además, señor Presidente, voy a solicitar que no trate en la sesión de hoy, el proyecto de ley relativo al Presupuesto de Correo. . .

(Apoyados).

. . . colocándosele en primer término si los señores Senadores no se oponen.

La Comisión de Presupuesto llegó, por unanimidad, a la conclusión de que hubiera sido útil introducir algunas modificaciones al proyecto de presupuesto de Correos, pero dada la demora que ha tenido el andamiento de este asunto y la relativa importancia de esas enmiendas frente al conjunto de mejoras que significa para los servicios postales el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes ha resuelto, por unanimidad, repito, aconsejar al Senado su sanción, tal como fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Tengo entendido que en esa materia no va a haber ninguna dificultad y pediría, por lo tanto, al Senado, que lo incluyera en primer término en el orden del día de hoy.

SEÑOR DOMINGUEZ. — A propósito, si me permite, tendría interés en saber si la Oficina Filatélica ha sido incluída en este proyecto.

SEÑOR MANIN IRIOS. — La Oficina Filatélica fué propuesta por el Poder Ejecutivo a pedido de la Dirección G. de Correos o de la Intervención, no recuerdo bien, después que el proyecto de presupuesto fué sancionado por la Cámara de Representantes.

La Comisión de Presupuesto del Senado, entiende que esa disposición, —muy útil por otra parte—, debe acompañar a otro proyecto de ley que presentará a consideración del Senado, dentro de dos o tres sesiones, estableciendo las modificaciones que estime necesarias en el presupuesto que solicito que se vote.

Además, señor Presidente, si me permite, ya que estoy en el uso de la palabra, en virtud de que el proyecto de aumento a los funcionarios públicos ha sido sancionado por la Cámara de Representantes y destinado por la Mesa del Senado a la Comisión de Presupuesto, en nombre de esa Comisión pido que sea integrada por la Comisión de Hacienda en pleno, porque las dificultades fundamentales de este tema, son materia de esa Comisión.

Por lo tanto, y resumiendo, apoyo la moción del señor Senador Berro para que se trate el proyecto de subvención para la concurrencia al Congreso de Microbiología de Río de Janeiro; solicito que se trate en primer término el presupuesto de Correos, y pido que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda en pleno, para estudiar el proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Hace ya numerosas sesiones que vengo solicitando del Senado, con la aprobación de éste, que se respete el primer numeral del orden del día, es decir, el proyecto relativo a la realización de obras públicas con contribución vecinal o municipal.

Admitiría que se interpusiera el proyecto a que se refiere el señor Senador Manini Ríos, relacionado con el presupuesto de Correos, porque creo que se trata de votar por sí o por no...

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor Senador; recién ha sido sancionado por la Cámara de Representantes y la Comisión aconseja mantener integramente el proyecto de Diputados.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, pediría que se votara este proyecto que está en el primer lugar del orden del día, que también tiene gran importancia, y cuya consideración ocupará sólo breves minutos. A continuación, se votarían las preferencias que acaba de proponer el señor Senador Brause y, luego, se incluirían las otras preferencias, porque si vamos a interponer a cada momento preferencias, no vamos a votar ningún proyecto.

Yo le pediría al señor Senador Manini Ríos que este asunto, cuya inclusión en el orden del día ha sido votada por el Senado reiteradamente, sea considerado en primer término. Creo que no va a dar lugar a debate. Es un proyecto por el que se interesó el señor Senador Haedo en otra ocasión. Están en juego todos los muncipios de la campaña, los 18 sin excepción, los cuales tienen numerosas obras que no pueden realizar por la falta de sanción de este proyecto.

Tengo la esperanza de que su aprobación sea cuestión sólo de minutos, pero no me parece conveniente desplazarlo nuevamente con este sistema de interponer asuntos a cada instante.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Voy a acompañar la propuesta del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, doctor Manini Ríos, en el sentido de que se vote sobre tablas el presupuesto del Correo, que ha tenido ya bastante dilación en la Cámara de Diputados y por el cual los empleados han esperado mucho tiempo, máxime si se tiene en cuenta que no van a gozar ni siquiera de retroactividad.

A continuación de este proyecto, podríamos tratar el que propone el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Acepto la preferencia para el proyecto de presupuesto de Correos, pero no la acepto para todo ese cúmulo de asuntos. También la campaña espera la sanción del proyecto a que me referí, y el señor Senador, que conoce tan bien el campo, lo sabrá.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podríamos tratar, en segundo término el proyecto sobre obras de vialidad y, en tercer término quedaría la subvención para la concurrencia al Congreso de Microbiología de Río de Janeiro.

SEÑOR GUICHON. — Acepto, esa modificación del orden del día, pero no todas las que se han propuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una de las sesiones anteriores, había opuesto algunas objeciones a un proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el que se establecía un régimen de consagración total o parcial para determinados funcionarios que se indicaban.

Habiéndolo estudiado, solicité del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, su opinión acerca de una nueva fórmula que permitía contemplar los distintos puntos de vista sustentados en Sala.

Creo que esa fórmula que he propuesto, puede ser resuelta en breves instantes.

En consecuencia, sin perjuicio de las otras preferencias, solicitaría que se incluyera, luego de ellas, en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyados.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, sobre este mismo asunto?

Señor Presidente: voy a votar favorablemente la proposición que acaba de formular el señor Senador Echegoyen, pero al mismo tiempo voy a pedir que un mensaje que acaba de llegar recién, en el cual se incluye el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, también sea tenido en cuenta, ya que se trata nada menos que de nuestro sabio el doctor Clemente estable, el primero que inició en el país esas investigaciones especialísimas desde el año 1927. Ese Instituto, ha sido excluído, sin duda, por omisión involuntaria, para reparar la cual, ha venido este mensaje del Poder Ejecutivo.

De modo, que al tratarse el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Echegoyen, solicitaría se tenga en cuenta la que acabo de manifestar.

5

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Deseo ocuparme de dos asuntos.

Primeramente, voy a pedir una preferencia para el orden del día de la sesión de mañana, a fin de que se considere un proyecto por el que se destina $ 95.000.00 para ser entregados a la Corte Electoral con destino a los gastos que demanda la renovación de credenciales.

Pediría que se votara, ya que me parece que es un asunto que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BRUM. — Continúo, señor Presidente.

En la reciente visita que realicé a la ciudad de Carmelo, me entrevistó una delegación del Aero Club de esa localidad, para plantearme una aspiración. Desean que se habilite, en el campo de aterrizaje, los servicios indispensables de aduana, a semejanza de los que existen en otras instituciones similares. Ese servicio sería únicamente para atender las aeronaves de turismo, y, según parece, no originaría ninguna erogación porque el mismo funcionario que actúa en la Aduana de Carmelo, podría prestar los servicios que se reclaman.

Se solicita esos servicios, señor Presidente, porque los aviadores que deseen ir a Buenos Aires tienen que hacer un desvió de 20 minutos de vuelo y llegar a la ciudad de Colonia para utilizar los servicios aduaneros.

Como se ve, eso conspira contra la velocidad del servicio.

Además, como Carmelo es la ciudad más populosa del Departamento y como también es una ciudad de turismo por su proximidad con Buenos Aires, se necesita con verdadera urgencia, este servicio de Aduana.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, exhortando, a la vez al señor Ministro, para que resuelva favorablemente esta aspiración de esta Institución de Carmelo, que es realmente justa.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciaads por el señor Senador Brum pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Voy a solicitar, además, señor Presidente, que se coloque en el orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley por el que se destinan pesos 7.000.00 para premios y gastos para la Expropiación de Granja y Lechería a realizarse en el Departamento de Tacuarembó en el próximo mes de octubre. Se trata de un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Hago moción, pues, señor Presidente, en el sentido indicado precedentemente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

7

—Se va a dar lectura por Secretaría de la ordenación del orden del día.

(Se lee:)

"A considerarse sobre tablas, el proyecto de homenaje a San Martín, propuesto por el señor Senador Berro;

1.o Presupuesto General de Correos;

2.o Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 2.o de la ley N.o 11.027 de enero 9 de 1948, sobre obras de vialidad con una contribución municipal y|o vecinal;

3.o Proyecto de ley relativo al IV Congreso de Microbiología;

4.o Proyecto de ley relativo a vacunas para aftosa;

5.o Anuencia legislativa para la contratación de empréstitos por el Municipio de Paysandú;

6.o Proyecto de ley por el que se autoriza la opción para la dedicación total o parcial en los cargos de dirección de los Institutos y establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública."

8

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se agregue un asunto al orden del día.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la módica suma de $ 2.000.00 para financiar un viaje de estudios al Brasil que efectuará un grupo de estudiantes de cuarto año de la Facultad de Química y Farmacia, bajo el auspicio, claro está, de dicha Facultad.

Solicitaría, señor Presidente, por las mismas razones de urgencia que movieron al señor Senador Berro a pedir que se tratara el problema del subsidio al Congreso de Microbiología, que se agregara este asunto en el orden del día confeccionada por el Senado, en el último término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: *Afirmativa*)

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a solicitar una aclaración, señor Presidente, respecto del pedido del señor Senador Berro, para que se consideraran las venias correspondientes para el nombramiento de miembros de Tribunales de lo Penal y uno de lo Civil.

Desearía saber en qué lugar de la orden del día se ha incluído.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá; pero en la lista de Secretaría figura en el penúltimo lugar de la sesión de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como se trata de un asunto de real urgencia, a efecto de que pueda ser considerado en el día de hoy, voy a hacer moción para que, cinco minutos antes de terminar la sesión, el Senado pase a sesión secreta para tratarlo, a fin de no interrumpir el desarrollo de la sesión.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión no se ha expedido. Se espera su pronunciamiento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este asunto ha sido colocado en el orden del día a solicitud del señor Senador doctor Berro y yo gustoso daré mi voto favorable. Se trata de un asunto muy claro que, en virtud de que no se considera por el Senado está deteniendo todos los nombramientos judiciales.

Por esta razón, señor Presidente, hago moción para que cinco minutos antes de terminar esta sesión pasemos a sesin secreta a fin de considerarlo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*)

10

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Desde que se inició este período legislativo, señor Presidente, está en las carpetas de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y ahora en una Comisión integrada, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre industrias insalubres. Este proyecto está ahí, sin haberse iniciado aún su discusión.

Se trata de un asunto cuya consideración ha sido reclamada insistentemente por todos y cada uno de los gremios favorecidos por este proyecto de ley, que es considerado de necesidad vital para el desarrollo de su trabajo y para la atención de su salud.

Al iniciarse este período nosotros habíamos solicitado que se nombrara una Comisión especial para su estudio. No se tuvo en cuenta nuestro pedido y se resolvió que este asunto lo considerara la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con la de Constitución y Legislación. Pero el hecho concreto es que esta Comisión no ha comenzado aún su estudio, cuya importancia está demostrada por el hecho de que su sanción es reclamada permanentemente, pues todos los Senadores en particular, así como la propia Comisión reciben frecuentes visitas de grandes delegaciones de trabajadores interesados en la sanción de este proyecto de ley. Por otra parte, continuamente llegan a la Presidencia de la Comisión notas en la que también se reclama su pronta sanción.

Como quedan muy pocas sesiones para que el Cuerpo pueda discutir ese problema y como es un asunto de tanta importancia, entiendo que habría que solicitar a la Mesa que hiciera todos los esfuerzos a su alcance para que esta Comisión se reuna y, si no es posible, en razón de la tarea que los Senadores que la integran realizan en otras Comisiones, llegar al estudio de este proyecto, habría que pasarlo a consideración de la Comisión a la que originariamente venía destinado, es decir, a la de Previsión y Asistencia Sociales.

De modo, pues, que voy a solicitar que la Mesa realice las gestiones del caso a fin de que la Comisión correspondiente comience el estudio de este proyecto de ley, con el propósito de que se cumpla el deseo de los trabajadores de las industrias insalubres, de que dicho proyecto sea sancionado antes de cerrarse este período parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta las manifestaciones de la señora Senadora.

11

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se rinde homenaje al Libertador de la Nación Argentina, General San Martín.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 2 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se declara día de conmemoración cívica el próximo 17 de agosto en mérito a cumplirse en él el Centenario de la muerte del General José de San Martín.

Estima el Poder Ejecutivo que el Uruguay no puede menos que adherir mediante un acto de la naturaleza del que se propone, a la exaltación de la figura señera del que fué Libertador de varios pueblos del Continente y que con su acción y su ejemplo definió como pocos el sentido heroico y caballeresco que América infundió a su gesta emancipadora.

Genio de la guerra, estadista ilustre y maestro en las menos resonantes pero más arduas disciplinas morales, el

General José de San Martín se incorporó a la historia del Nuevo Mundo en sitial de privilegio, presidiendo en el recuerdo de sus obras la marcha de las generaciones que le sucedieron y que con las nobles armas del trabajo se esfuerzan hoy por dar razón a tanto sacrificio y ratificar la iluminada esperanza de los que la soñaron dignas y capaces de ser libres.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — O. SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase de conmemoración cívica el día 17 de agosto de 1950, con motivo del Centenario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1950.

O. SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido una aclaración a los autores del proyecto.

¿Se trata de declarar feriado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo dice el proyecto, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — No es feriado, señor Senador, se puede trabajar y debemos trabajar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muy bien; deseaba saber el alcance del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Para hacer constar, señor Presidente, solamente, que ha sido votado por unanimidad. Como el señor Presidente al dar el resultado de la votación no lo había proclamado así, me permito hacerlo constar en virtud de que tiene su importancia que en el Parlamento uruguayo sea votado, por unanimidad, este homenaje.

SEÑOR BRAUSE. — No puede ser de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Complementando esta medida tan justiciera que termina de votarse, formulo moción para que antes de la sesión del miércoles 16 de agosto, víspera de la fecha en que se cumple el centenario de la muerte del Héroe máximo de la Independencia Argentina y uno de los más ilustres próceres del Continente, se realice una sesión extraordinaria de homenaje.

La sesión se realizaría de 17 a 18 y 30 de la tarde, tendría carácter especial destinada exclusivamente a la merecida exaltación de esta figura que por tantos motivos constituye una legítima gloria de América.

(Apoyados).

—Sin perjuicio, señor Presidente, de que una vez terminada pudiera pasarse a sesión ordinaria.

SEÑOR BRAUSE. — Tendría que ser una sesión extraordinaria pues ese día no sesiona el Senado por ser jueves.

SEÑOR HAEDO. — Podría realizarse dicha sesión el mismo día 17; pero como esa fecha no coincide con el período normal de sesiones, deseaba aprovechar la sesión de la víspera, o sea la del miércoles 16, para que el Senado rindiera este justiciero tributo al General San Martín.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Dirección General de Correos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ESPALTER. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿No hay repartido de este proyecto, señor Presidente? Suprimir la lectura, si no hay repartido, me parece demasiado.

SEÑOR ESPALTER. — Formulé la moción, en el sobreentendido de que todos conocíamos el proyecto; no siendo así, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Con fecha 9 de marzo del año 1949, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1949 y, como parte integrante de aquél, el correspondiente a la Dirección General de Correos, en el Item 5.08.

Posteriormente, la Cámara de Representantes solicitó el desglose del presupuesto de la Dirección General de Correos y el Poder Ejecutivo retiró el proyecto primitivo, sustituyéndolo por otro a fin de contemplar en mejor forma exigencias planteadas al Instituto, por el incremento de los servicios a su cargo.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, formuló diversas proposiciones de enmiendas al proyecto mencionado, las que, en lo pertinente, merecieron la aceptación del Poder Ejecutivo, elaborándose el proyecto definitivo que se somete a consideración de la Asamblea General. Tales enmiendas y otros agregados proyectados por el Poder Ejecutivo, significaron un aumento de trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesos ($ 393.737.00) sobre el planillado original.

I — Estructura Presupuestal

Al prepararse el Presupeusto para la Dirección General de Correos, se han seguido las normas que en materia de ordenamiento presupuestal contiene el mensaje de fecha 30 de enero próximo pasado, con la finalidad de facilitar el estudio del mismo, y por otra parte simplificar la tarea administrativa inherente a las liquidaciones respectivas. El personal de Correos ha sido agrupado en cinco (5) categorías, a saber: A) Personal de Dirección; B) Personal Técnico-Profesional; C) Personal Administrativo; D) Personal Especializado y E) Personal de Servicio.

En tales condiciones, se presenta el Presupuesto englobando en cada categoría, y con especificación de funciones, cuando la misma corresponde, a todo el personal postal, eliminándose el planillado por servicios que hace engorrosa la tarea de estudiar un presupuesto.

Como puede apreciarse, el Presupuesto Postal, antes característico por su extensión, queda reducido en forma considerable y los estudios que sobre el mismo deban hacerse en el futuro, resultarán de suma facilidad y de fácil comparación.

II — Agrupación del Personal

El presupuesto de Correos vigente presenta un defecto de capital importancia al contener un gran número de especificaciones en los cargos que lo hace complicado y sin ningún resultado práctico evidente.

Siguiendo la finalidad de simplificar los presupuestos,

se han agrupado todos los cargos con funciones similares, dándoseles la misma denominación y como consecuencia equiparándose los respectivos sueldos, punto este último que ha merecido atención especial a fin de corregir la anomalía que significa el mantenimiento de funciones idénticas con remuneraciones distintas. Este ordenamiento podrá permitir la rotación de funcionarios de idéntica jerarquía en funciones similares, procedimiento éste que redundará en beneficio de la Administración y dará lugar a una mayor capacitación del funcionario, haciendo a la vez más atractiva la carrera funcional.

III — Creaciones de cargos

Como es notorio, el servicio de Correos carece de personal para hacer frente al constante aumento de los mismos y a la evolución natural que debe experimentar el Instituto, procurando mejoras en los distintos aspectos de su gestión. El incremento operado en el tráfico de correspondencia después de la guerra mundial, ha sido notable, originando serios inconvenientes en el planteo y distribución, por falta de personal. No existiendo en el presupuesto vigente los cargos necesarios para determinadas funciones especiales, se han originado situaciones con funcionarios desempeñando cometidos superiores no arreglados a las jerarquías de los cargos titulares, situación que puede observarse especialmente en los servicios de la Sección Correos donde tiene lugar el movimiento principal de todo el tráfico de correspondencia. El servicio de distribución queda contemplado con le creación de cien (100) cargos de carteros de 4.a categoría y se regularizan las situaciones existentes, creándose los cargos necesarios para el mejor funcionamiento del servicio.

Se incorpora la Sección Personal, pues no es concebible que un organismo que tiene a sus órdenes más de 2.000 empleados no cuente con una oficina que centralice todo lo que tenga relación con el manejo de personal, incluyéndose la confección de fojas individuales, calificación funcional, etc.

Igualmente se crea la Oficina de Encaminamientos, órgano éste de capital importancia en la organización de Correos, desde que tiene a su cargo todo lo que se relaciona con el transporte de correspondencia, procurando la utilización más adecuada de todos los medios aprovechables para el tráfico postal. A cargo de esta Oficina estará también el estudio y formulación de todas las tarifas internas e internacionales, así como la coordinación de las distintas vías de encaminamiento, para la obtención de resultados más económicos. La modernización de las comunicaciones postales, en las cuales los servicios aéreos han pasado a la categoría de "ordinarios", exige la existencia de una oficina técnica que tenga por cometido específico el estudio de las vías aéreas mundiales, el aprovechamiento de las mismas, su coordinación, preparación de contratos y formulación de tarifas resultantes de los sobreportes aéreos a pagarse a las distintas líneas transportadoras, todo ello conforme con los convenios postales internacionales que rigen en la materia.

Luego, dentro también de la Sección Correos, se unifican los actuales servicios de "clasificación" y "apartado" pasando a denominarse "Clasificación General", desde que la experiencia ha demostrado que con ello se obtendrá una mayor rapidez en el planteo de correspondencia y la formación de elementos con conocimientos totales en materia de clasificación de piezas postales.

Con la finalidad de centralizar para un mejor contralor los envíos sujetos a tarifas especiales y el servicio oficial, se incorpora la Oficina de Servicio Oficial y Franqueos Especiales.

El Presupuesto proyectado contempla el establecimiento de cinco (5) Distritos Postales en la Capital, los que funcionarán con la totalidad de los servicios y sistemas propios de recolección. Es necesario hacer notar el resultado que se obtendrá al descentralizar de la Casa Central gran parte del movimiento de correspondencia. La formación de despachos directos en los Distritos descongestionará también los servicios de Apertura y Distribución y la atención de todos los servicios por parte de tales oficinas, evitará anormalidades como la que significa el hecho de que una pieza impuesta en la Unión llegue a la Casa Central para que un cartero la vuelva a llevar a la Unión a efectos de entregarla al destinatario.

En el Interior se cumple una vieja aspiración y necesidad postal ya prevista por la ley de fecha 16 de diciembre de 1915, al proyectarse la separación total de los servicios de Correos, de aquellos que coresponden a la Dirección de Impuestos Directos. Entre ambos no existe ninguna vinculación y si bien pudo ser una solución económica 40 años atrás, hoy no está justificada si se tiene en cuenta la importancia de ambos servicios, de Correos e Impuestos Directos. Por tal razón se crea para cada Departamento un cargo de Jefe Departamental y se suprime el régimen de las Sucursales a cargo de Jefes de Impuestos Directos. Como consecuencia se han creado todos los cargos de Jefes de Sucursales necesarios para atender las oficinas que en la actualidad están a cargo de los funcionarios ya nombrados.

Igualmente se crean cargos de carteros, auxiliares y peón-porteros, a fin de contemplar exigencias impostergables de los Correos del interior que, puede asegurarse, no han sido objeto de ampliaciones presupuestales desde muchos años atrás.

Para la Capital se crean doscientos diecinueve (219) cargos (100 de ellos de carteros); y para el interior, ciento cuarenta y ocho (148) cargos distribuídos en todos los Departamentos.

IV. — Escalafón

La situación del personal de Correos en materia de escalafón puede considerarse excepcional, desde el punto de vista de las escasas posibilidades para ascender, originando la existencia de funcionarios que en más de 20 años no pueden ser promovidos a cargos superiores por no existir jerarquías suficientes con mayores remuneraciones. En un total de 1.467 cargos, sólo 106 tienen sueldos superiores a $ 175.00, y dentro de los 1.361 restantes, 846 empleados ganan hasta un máximo de $ 135.00. En tales condiciones el escalafón está prácticamente cerrado y es corriente la permanencia de funcionarios en el mismo cargo durante lapsos demasiados prolongados con el consiguiente desaliento propio de tales circunstancias.

La nueva escala de sueldos proyectada jerarquizando las funciones como corresponde, modifica fundamentalmente la situación del personal, y puede asegurarse que la carrera administrativa existe. El sueldo mínimo queda ubicado en $ 145.00, con un ascenso inmediato a pesos 175.00, y luego a $ 195.00, $ 215.00, $ 235.00, $ 255.00, $ 295.00, $ 335.00, etc. El funcionario que ingresa con $ 145.00 puede culminar su carrera en el lapso normal ganando $ 335.00 o más, según su capacitación para funciones superiores.

El cuadro comparativo de los escalafones vigente y proyectado ilustra en forma clara sobre la diferencia existente entre uno y otro y el beneficio que significará para el funcionariado postal, la nueva escala y agrupamientos proyectados.

V. — Financiación

En lo que respecta a la financiación del monto previsto para sueldos y gastos, se establece de la siguiente forma: la recaudación por concepto de servicios prestados se estima en la suma de $ 3:150.000.00. Por leyes de fechas 29 de diciembre de 1944, 17 de junio de 1946 y 27 de julio de 1948, se dispusieron aumentos sobre las asignaciones de los funcionarios públicos, y como consecuencia, la Institución Postal participa en esos aumentos, con la suma anual de $ 1:432.365.70. Se establece un aumento en la Contribución de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de $ 12.000.00 por año, habiendo mediado aprobación previa de ese organismo. La diferencia entre sueldos y gastos y recursos ya financiados, asciende a la suma de $ 1:587.475.00 por año, pero debe tenerse presente que en caso de que el proyecto de aumento a los funcionarios públicos, merezca aprobación legislativa, el Correo participaría en los recursos respectivos, por un monto de pesos 700.740.00 que responde al aumento de $ 40.00 mensuales para 1448 cargos existentes y $ 360.00 para 13 cargos de categoría superior. En lo que se refiere a los cargos creados, cuyo sueldo mínimo se fija en $ 145.00 en lugar de $ 105.00 la contribución de los recursos antes nombrados, se fijaría en la suma de $ 171.840.00. Se excluyen los cargos con remuneraciones por partidas globaels, cuyos aumentos resultarían de la aprobación del proyecto de aumento general.

La contribución a cargo de Rentas Generales, para equilibrar gastos y recursos, sería de $ 714.894.26 por año. Al respecto, y a fin de ilustrar sobre la importancia de tal contribución, cabe hacer notar lo siguiente: como es notorio, los servicios postales no producen recursos suficientes para cubrir el monto de las erogaciones que el mismo exige, y por tal razón, existieron distintas contribuciones a cargo de Rentas Generales, las que fueron fijadas por las siguientes leyes:

16 de diciembre de 1915. Artículo 32	$ 60.000.00
22 de octubre de 1926. Artículo 20, inciso F)	" 130.000.00
15 de noviembre de 1928	" 456.000.00
22 de junio de 1928	" 35.000.00
Total	$ 711.000.00

En la ley N.o 8.710, de fecha 7 de noviembre de 1930, figura tal importe bajo el título "Contribuciones del Estado", equilibrando con las mismas, el presupuesto de Correos y Telégrafos.

Por decreto-ley N.o 9.209, de fecha 16 de enero de 1934, se fijó el monto del presupuesto del servicio telegráfico, segregado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y se asignó para aquel servicio, una contribución a cargo de Rentas Generales, de $ 136.674.00 restando para el Correo, por tal concepto, un importe anual de $ 574.236.00, suma ésta que es comparable con la contribución que por el mismo concepto fija el proyecto de presupuesto adjunto.

Corresponde hacer notar también, que tal cifra experimentó modificaciones, como resulta de la comparación de los recursos previstos, con los montos anuales para sueldos y gastos, en el Presupuesto aprobado por ley de 23 de febrero de 1945. En tal ley, los recursos postales se estimaron en la suma de $ 1:556.699.77 en tanto que los sueldos y gastos autorizados, importaron $ 2:367.583.80, vale decir que Rentas Generales contribuía con la suma de $ 810.884.03.

En las disposiciones proyectadas se contempla la regularización del personal que atiende funciones en comisión, para las cuales se crean los respectivos cargos, previéndose también la designación de los actuales reemplazantes, para ocupar los cargos que resulten vacantes, en virtud de las promociones que se produzcan.

En materia de ascensos se establece el régimen de concursos de méritos y|u oposición dentro de la categoría inmediata inferior a los cargos a proveerse y se fija, para los ingresos al Instituto, la prueba de suficiencia o el concurso de oposición, según sea la condición del cargo a proveerse.

En lo que respecta a la situación del personal presupuestado del Instituto, ante la nueva estructuración proyectada, el artículo 21 del proyecto contempla los derechos respectivos, al establecer que los cambios de denominación de los empleos, no atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

El Presupuesto proyectado contempla en general las necesidades del Instituto y la situación del personal del mismo, y si bien las cifras totales importan un aumento de importancia frente a las sumas vigentes, es necesario tener presente que desde hace casi veinte años, no se han dispuesto modificaciones fundamentales en materia presupuestal.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para la Dirección General de Correos, Item 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Personal de Dirección

Partida			Vigente	Proyectado
1	1	Director General	$ 6.660.00	$ 8.400.00
2	1	Subdirector Jefe del Servicio Internacional	» 5.220.00	—
	1	Subdirector (dedicación total)	—	» 7.800.00

Personal Técnico Profesional

Partida			Vigente	Proyectado
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	» 4.500.00	» 7.200.00
47	1	2.o Jefe Contador	» 4.020.00	—
	1	Subcontador (titulado)	—	» 5.940.00
	1	Contador (C.) (Sección Giros)	—	» 4.500.00
325	1	Médico Jefe	» 3.060.00	» 4.500.00
326	1	Médico Ayudante	» 1.860.00	» 3.540.00
327	1	Médico	» 1.860.00	» 3.540.00
328	1	Odontólogo	» 1.860.00	» 4.500.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340.00 cada uno	» 4.680.00	—
54	1	Contador Inspector	» 1.860.00	—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060.00 cada uno	—	» 9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820.00 cada uno (C.)	—	» 8.460.00

Personal Especializado

Partida			Vigente	Proyectado
41	1	2.o Jefe Traductor	» 2.580.00	» 3.540.00
42	1	Traductor	» 2.340.00	» 3.060.00

Personal Administrativo

Partida			Vigente	Proyectado
3	1	Secretario General (dedicación total)	» 5.220.00	» 7.200.00
16	1	Inspector General (dedicación total)	» 4.500.00	» 7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	» 4.500.00	—
	1	Jefe División Correos	—	» 7.200.00
75	1	Jefe Sección Valores	» 4.500.00	—
	1	Jefe División Valores	—	» 6.660.00
78	1	Jefe Sección Proveeduría	» 4.500.00	—
	1	Jefe División Proveeduría	—	» 6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	» 4.500.00	—
	1	Jefe División Giros	—	» 6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	» 4.500.00	—
	1	Jefe División Encomiendas	—	» 6.660.00
66	1	Jefe Tesorero	» 4.500.00	—
	1	Tesorero General	—	» 6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.o Jefe Div.)	» 3.540.00	» 5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	» 3.540.00	—
	1	Subinspector General	—	» 5.240.00
93	1	Subjefe Sección Giros	» 3.060.00	—
68	1	Oficial Recaudador	» 2.580.00	—
127	2	Jefes de Turno Sección Correos, a $ 3.060.00 cada uno	» 6.120.00	—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	» 2.820.00	—
130	1	Jefe de Turno Sección Correos	» 2.580.00	—
6	20	Jefes de División de 1.a, a $ 5.220.00 cada uno	—	» 31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820.00 cada uno	» 11.280.00	—
	4	Inspectores de 1.a, a $ 5.220.00 cada uno	—	» 20.880.00
	2	Jefes de División de 2.a (C.), a $ 4.500.00 cada cada uno	—	» 9.000.00
110	1	Jefe División Exterior Encomiendas	» 3.540.00	—
			» 3.540.00	—
	3	Jefes de Sección, (1 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	» 13.500.00

Partida			Vigente	Proyectado
49/50	2	Oficiales 1.os Sec. Administrativa, a $ 3.540.00 cada uno	" 7.080.00	—
	2	Jefes de 4.a, a $ 4.500.00 cada uno	—	" 9.000.00
43	1	Tenedor de Libros	" 3.540.00	" 4.500.00
	1	Tenedor de Libros (C.)	—	" 4.020.00
158	1	Jefe de Expedición Interior	" 2.580.00	—
176	1	Jefe de Expedición Exterior	" 2.580.00	—
188	1	Jefe de Recomendadas	" 2.580.00	—
231	1	Jefe de Distribución	" 2.580.00	—
224	1	Jefe de Control de Valijas	" 2.100.00	—
273	1	Jefe de Subcentral (al vacar Cat. II, G. 12)	" 2.580.00	—
	8	Jefes de Oficina de 1.a, (2 C.), a $ 4.020.00 cada uno	—	" 32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	" 2.580.00	" 4.500.00
94	1	Cajero Sección Giros	" 2.580.00	—
	1	Cajero General de Giros	—	" 4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C.)	—	" 4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C.)	—	" 4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 3.a Clase	" 2.580.00	—
52	2	Inspectores de 3.a Clase, Sec. Administ., a $ 2.580.00 cada uno	" 5.160.00	—
	5	Inspectores de 2.a, (2 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	" 22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	" 3.060.00	—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales	—	" 5.940.00
	2	Fiscales de Serv. Grales. a $ 3.540.00 cada uno (C.)	—	" 7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	" 2.580.00	" 3.540.00
6	1	Archivero Secretaría	" 2.580.00	" 3.540.00
51	1	Oficial 2.o, Sec. Administrativa	" 2.820.00	—
5	1	Oficial 2.o, de Secretaría	" 2.820.00	—
113	1	Oficial 1.o, Sec. Encomiendas	" 2.580.00	—
79	1	Oficial Encargado Depósito. Sec. Proveeduría	" 2.340.00	—
	6	Jefes de 6.a, (2 C.) a $ 3.540.00 cada uno	—	" 21.240.00
95	1	Pagador de Giros	" 2.580.00	—
96	1	Recibidor de Giros	" 2.580.00	—
	3	Cajeros de Giros (1 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	" 13.500.00
99	1	Expedidor de Giros	" 2.340.00	" 4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	" 2.580.00	—
	3	Conductores de Giros, (2 C.) a $ 4.500.00 cada uno	—	" 13.500.00
97	1	Encargado de Registro de Giros	" 2.580.00	" 3.540.00
137	1	2.o Jefe de Oficina Entradas	" 2.340.00	—
159	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Interior	" 2.340.00	—
177	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Exterior	" 2.340.00	—
	6	2.os Jefes de Oficina de 1.a. (3 C.), a $ 3.540.00 cada uno	—	" 21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	" 2.580.00	—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R. y Poste Restante	" 2.580.00	—
208	1	Jefe de Transportes (Garage)	" 2.100.00	—
	4	Jefes de Oficina de 2.a, (1 C.), a $ 3.540.00 cada uno	—	" 14.160.00
217	7	Estafeteros de 1.a, a $ 2.820.00 cada uno	" 19.740.00	—
218	16	Estafeteros de 2.a, a $ 2.580.00 cada uno	" 41.280.00	—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580.00 cada uno	" 5.160.00	—
	25	Estafeteros de 1.a, a $ 3.540.00 cada uno	—	" 88.500.00
19	1	Encargado de Despacho Insp. General	" 2.100.00	—
	1	Jefe de Despacho en Div. Insp. General	—	" 4.020.00
	1	Jefe de Despacho en Div. Administrativa (C.)	—	" 4.020.00
128	1	Encargado de Despacho en Div. Correos	" 2.580.00	—
	2	Encargados de Despacho de $ 3.540.00 cada uno (1 C.)	—	" 7.080.00
309	1	Jefe de Zona N.o 1	" 2.100.00	—
310	1	Jefe de Zona N.o 2	" 2.100.00	—
	5	Jefes de Distrito, (3 C.), a $ 4.020.00 cada uno	—	" 20.100.00
270	1	Jefe de Sucursal N.o 2	" 2.340.00	—
256	1	Jefe de Sucursal N.o 48	" 2.340.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 1.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C.)	—	" 12.060.00
139	1	Fiscal Recomendadas	" 2.340.00	—
	1	Fiscal Correos	—	" 3.540.00
264	1	Jefe Sucursal Marítima	" 2.340.00	—
304	1	Jefe Sucursal N.o 1	" 2.100.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 cada uno	—	" 19.180.00
271	1	2.o Jefe Sucursal Terrestre	" 2.340.00	—
	1	2.o Jefe de Sucursal de 1.a	—	" 3.060.00
200	1	2.o Jefe de Oficina de Franqueos	" 2.340.00	—
	2	2.os Jefes de Oficina de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 cada uno	—	" 6.120.00
109	1	Archivero de Giros	" 2.100.00	" 3.540.00
	4	Oficiales 1.os, (4 C.) a $ 3.060.00 cada uno	—	" 12.240.00
142	3	Encargados de Turno, Sección Entradas a $ 2.100.00 cada uno	$ 6.300.00	—
147	2	Encargados de Turno, Sección Entradas a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
160	1	Encargado de Turno Sección Interior	" 1.740.00	—
162/164	3	Encargados de Turno, Sección Interior a $ 2.100.00 cada uno	" 6.300.00	—
166	1	Encargado de Turno, Sección Interior	" 1.740.00	—
178	1	Encargado de Turno, Sección Exterior	" 2.100.00	—
241	1	Encargado de Servicio Nocturno Of. Dist. (Guía y Control)	" 2.100.00	—
280	1	Encargado de Turno, Subcentral	" 2.100.00	—
281	1	Encargado de Servicios	" 2.100.00	—
279	3	Encargados de Turno, Subcentral, a $ 2.340.00 cada uno	" 7.020.00	—
284	1	Encargado de Turno Subcentral	" 1.740.00	—
	26	Encargados de Servicio, a $ 3.060.00 cada uno (8 C)	—	" 79.560.00
282	2	Inspectores Internos de Distribución, a $ 2.100.00 cada uno	" 4.200.00	—
237	2	Fiscales de Distribución, a $ 2.100.00 cada uno	" 4.200.00	—
245	1	Fiscal de Servicio Carteros de 2.a	" 2.100.00	—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	" 1.860.00	—
256	1	Fiscal de Servicio de Carteros de 3.a	" 1.860.00	—
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060.00 cada uno (5 C.)	—	" 36.720.00
20	1	Inspector Inspección General	" 1.740.00	—
21/22	2	Inspectores Inspección General, a $ 1.620.00 cada uno (1 Capital)	" 3.240.00	—

Partida			Vigente	Proyectado
—	4	Inspectores de 3.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C.)	—	" 16.080.00
83	1	Jefe de Talleres	" 2.340.00	" 4.020.00
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	" 2.100.00	—
70	1	Pagador de Habilitaciones	" 1.740.00	—
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500.00 cada uno (2 C.)	—	" 18.000.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C)	—	" 4.500.00
76	1	Encargado de Valores	" 1.860.00	" 4.500.00
114	1	Oficial 5.o, Sección Encomiendas	" 2.100.00	—
	1	2.o Jefe Sección Encomiendas	—	" 3.060.00
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340.00 cada uno	" 18.720.00	—
222	1	Estafetero de reemplazo	" 1.560.00	—
223	1	Estafetero de reemplazo	" 1.740.00	—
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 cada uno (1 C.)	—	" 33.660.00
140	1	Encargado de Muestras Of. Entradas, etc.	" 2.100.00	—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a	" 3.720.00	—
		$ 1.860.00 cada uno	" 2.100.00	—
235	1	Encargado Guía y Control Distribución	" 1.740.00	—
239	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 cada uno	" 4.200.00	—
242	1	Encargado Sector Oficial	" 1.860.00	—
243	1	Encargado Archivo	" 2.100.00	—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	" 1.620.00	—
265	1	Encargado Turno Sección Marítima	" 1.860.00	—
266	1	Encargado Servicio Suc. Marítima	" 1.860.00	—
297	1	Encargado de Servicio Suc. N.o 48	" 2.100.00	—
300	1	Encargado del Archivo Sucursal N.o 48	" 1.860.00	—
12	1	Encargado de Estadística (Sección General)	" 2.100.00	—
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	" 61.200.00
	18	Expedidores a $ 2.820.00 cada uno (C.)	—	" 50.760.00
138/141	11	Clasificadores, a $ 2.100.00 cada uno (6 de 1.a y 5 de 2.a)	" 23.100.00	—
144	2	Clasificadores, a $ 1.860.00 cada uno	" 3.720.00	—
148	3	Clasificadores, a $ 1.740.00 cada uno	" 5.220.00	—
152	5	Clasificadores, a $ 1.620.00 cada uno	" 8.100.00	—
246	19	Apartadores, a $ 2.100.00 cada uno	" 39.900.00	—
249	17	Apartadores, a $ 1.860.00 cada uno	" 31.620.00	—
250/313	3	Apartadores, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
	100	Clasificadores de Correspondencia, a $ 2.820.00 cada uno (40 C)	—	" 282.000.00
221	1	Estafetero Artigas	" 1.860.00	—
385	1	Estafetero Juan L. Lacaze	" 1.740.00	—
	5	Estafeteros de 4.a a $ 2.820.00 cada uno (3 C.)	—	" 14.100.00
	46	Carteros de 1.a, a $ 2.100.00 cada uno	" 96.600.00	—
	27	Carteros de 2.a, a $ 2.100.00 cada uno	" 56.700.00	—
	33	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	" 69.300.00	—
	1	Repartidor de Impresos	" 2.100.00	—
	41	Carteros de 4a. a $ 1.860.00 cada uno	" 76.260.00	—
	2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
	150	Carteros de 1.a, a $ 2.820.00 cada uno	—	" 423.000.00
	1	Oficial 4.o	" 2.100.00	—
	26	Auxiliares, a $ 2.100.00 cada uno	" 54.600.00	—
	13	Auxiliares, a $ 1.860.00 cada uno	" 24.180.00	—
	40	Oficiales 2.os, a $ 2.820.00 cada uno	—	" 112.800.00
	109	Auxiliares, a $ 1.740.00 cada uno	" 189.660.00	—
	109	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 281.220.00
	1	Chofer	" 2.100.00	—
	20	Choferes, a $ 1.860.00 cada uno	" 37.200.00	—
	21	Choferes a $ 2.820.00 cada uno	—	" 59.220.00
	12	Choferes a $ 1.740.00 cada uno	" 20.880.00	—
	1	Conductor de Subcentral	" 1.740.00	—
	7	Choferes a $ 1.620.00 cada uno	" 11.340.00	—
	1	Chofer	" 1.380.00	—
	21	Choferes a $ 2.580.00 cada uno	—	" 54.180.00
	2	Conductores de Encomiendas, a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
	2	Repartidores de Encomiendas a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
	105	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	" 170.100.00	—
	2	Valijeros de Hoteles, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
	107	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 250.380.00
	165	Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	" 267.300.00	—
	165	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 386.100.00
	46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 cada uno vigente, y pesos 2.340.00 cada uno proyectado	" 74.520.00	—
	83	Carteros a $ 1.380.00 cada uno	" 114.540.00	—
	1	Cartero de Distrito	" 1.260.00	—
	84	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	" 176.400.00
	4	Auxiliares a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.00	—
	42	Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	" 57.960.00	—
	8	Auxiliares a $ 1.260.00 cada uno	" 10.080.00	—
	54	Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	" 113.400.00
	100	Carteros de 4.a, a $ 1.740 cada uno (C)	—	" 174.000.00

Personal de Servicio

			Vigente	Proyectado
	1	Intendente	" 2.100.00	" 3.540.00
	1	Subintendente (C)	—	" 3.060.00
	1	Encargado de Conservación de edificios (C)	—	" 2.820.00
	1	Encargado de Limpieza (C)	—	" 2.580.00
	1	Encargado Confección Valijas	" 1.740.00	" 2.580.00
	5	Mecánicos a $ 2.100.00 cada uno	" 10.500.00	—
	1	Mecánico Ayudante	" 2.100.00	—
	6	Mecánicos a $ 2.820.00 cada uno	—	" 16.920.00
	1	Pintor	" 2.100.00	" 2.580.00
	1	Capataz Carpintero (C)	—	" 2.820.00
	3	Carpinteros a $ 1.740.00 cada uno	" 5.220.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Carpintero	$ 1.620.00	—
5	Carpinteros a $ 2.580.00 cada uno (1 C.)	—	12.900.00
1	Electricista	1.620.00	2.580.00
1	Mecánico	1.740.00	—
1	Oficial Mecánico	1.380.00	—
2	Mecánicos a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
2	Oficiales Albañiles. a $ 2.580.00 cada uno (C)	—	5.160.00
1	Conserje	1.740.00	3.060.00
3	Serenos, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
6	Serenos a $ 2.340.00 cada uno (3 C.)	—	14.040.00
5	Porteros a $ 1.620.00 cada uno	8.100.00	—
2	Ordenanzas a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
4	Porteros a $ 1.500.00 cada uno	6.000.00	—
11	Porteros a $ 2.340.00 cada uno	—	25.740.00
32	Peones de Intendencia a $ 1.620.00 cada uno	51.840.00	—
1	Peón Subcentral	1.500.00	—
33	Peones a $ 2.340.00 cada uno	—	77.220.00
5	Ascensoristas a $ 1.620.00 c/u. vig. prov. a $ 2.100.00 c/u.	8.100.00	10.500.00
4	Ascensoristas a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	6.960.00
3	Porteros a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
3	Ordenanzas a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
6	Porteros a $ 2.100.00 cada uno	—	12.600.00
9	Peones de Intendencia, a $ 1.380.00 cada uno	12.420.00	—
31	Peones de Intendencia, a $ 1.260.00 cada uno	39.060.00	—
40	Peones a $ 2.100.00 cada uno	—	84.000.00
10	Peones a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	17.400.00
15	Limpiadores a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	26.100.00
	TOTALES	$ 2:068.680.00	$ 3:682.920.00

CORREOS DEL INTERIOR

Departamento de Artigas

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (B. Unión)	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
4	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Gomensoro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Cruces	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuaró	1.620.00	—
4	Jefes de Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (B. Unión) (C.)	—	2.340.00
1	Auxiliar	1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/a. (C.) (Administración)	—	5.220.00
1	Cartero de 4.a (C.) (B. Unión)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Canelones

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Coreros	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (Pando) (C.)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno (Administración)	6.960.00	—
1	Auxiliar 7.o (Pando)	1.740.00	—
5	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Antonio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bolívar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Bautista	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Paz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Soca	1.620.00	—
13	Jefes Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (5 C.) (Santa Lucía, San Ramón, Migues, Sauce y Santa Rosa	1.500.00	30.420.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
3	Carteros, Pando	3.240.00	—
1	Cartero, Tala	1.620.00	—
1	Cartero, San Ramón	1.620.00	—
1	Cartero, Soca	1.620.00	—
1	Cartero, Migues	1.620.00	—
1	Cartero, Santa Rosa	1.620.00	—
1	Cartero, La Paz	1.620.00	—
2	Carteros, Las Piedras, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
19	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía, a $ 1.500.0 cada uno	3.000.00	—
1	Cartero, Sauce	1.500.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Cartero Auxiliar Administ.	» 1.260.00	—
4	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	» 8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) (Cerillos)	—	» 2.100.00
5	Auxiliares 2.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.), (2 Administ., 1 S. Lucía, 1 S. Ramón y 1 Las Piedras)	—	» 8.700.00
2	Carteros 4.a, (C.), a $ 1.740 00 cu. (Pando y Las Piedras)	—	» 3.480.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	» 1.740.00

Departamento de Cerro Largo

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno	» 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	» 5.160.00
1	Jefe Encargado, Aceguá	» 1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	» 2.580.00
1	Auxiliar, Río Branco	» 1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora	» 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	» 4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	» 6.480.00	—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	» 9.360.00
1	Jefe Sucursal, Frayle Muerto	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tupambaé	» 1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 C.), (Río Branco)	—	» 7.020.00
1	Cartero Auxiliar	» 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	» 2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Administración Río Branco y Frayle Muerto)	—	» 5.220.00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	» 1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	» 1.740.00

Departamento de Colonia

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a, a $ 2.820.00 c/u. (C.), (Rosario y Carmelo)	—	» 5.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	» 2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	» 1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	» 1.860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a, a $ 2.580,00 cada uno	—	» 7.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C.)	—	» 1.740.00
1	Auxiliar 7.o Administración	» 1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o Rosario	» 1.740.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 c/u.	—	» 5.160.00
1	Auxiliar 8.o Administración	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Conchillas	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Rosario	» 1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Rosario	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Carmelo	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Nueva Helvecia	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 9.o Nueva Palmira	» 1.620.00	—
7	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 c/u.	—	» 16.380.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c/u.	» 6.480.00	—
1	Cartero Juan L. Lacaze	» 1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 c/u.	» 4.860.00	—
1	Cartero Ombúes de Lavalle	» 1.620.00	—
2	Carteros Carmelo, a $ 1.620.00 c/u.	» 3.240.00	—
3	Carteros Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 c/u.	» 4.860.00	—
1	Cartero Nueva Palmira	» 1.620.00	—
15	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c/u.	—	» 35.100.00
1	Jefe Sucursal Colonia Valdense	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cufré	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Suárez	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ombúes de Lavalle	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estanzuela	» 1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (2 C) (Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	» 16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C) (Colonia Miguelete)	—	» 2.100.00
1	Cartero Auxiliar	» 1.260.00	—
1	Cartero Carmelo	» 1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 c/u.	—	» 4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/u. (4 C.) (3 Administración, 1 Carmelo)	—	» 6.960.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c/u. (3 C.) (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	» 5.220.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	» 1.740.00

Departamento de Durazno

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 c/u.	» 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 c/u.	—	» 5.160.00
2	Auxiliares 8.os, Sarandí del Yí a $ 1.620.00 c/u.	» 3.240.00	—
1	Auxiliar 8.o Cerro Chato	» 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 c/u.	—	» 7.020.00

		Vigente	Proyectado
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c|u.	6.480.00	—
1	Cartero Sarandí del Yí	1.620.00	—
1	Cartero Cerro Chato	1.620.00	—
1	Cartero Carmen	1.620.00	—
7	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	—	16.380.00
1	Conductor	1.620.00	—
1	Valijero	—	2.340.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (C.) Sarandí del Yí, Carmen y Reyles	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal Cerro Chato	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u	—	4.680.00
1	Cartero Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C) (Administración)	—	1.740.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (C) (Administración y Sarandí del Yí)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Flores

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	—	7.020.00
1	Jefe de Sucursal (Arroyo Grande) (antes Soriano)	—	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Cartero de 4.a (C.)	—	1.740.00
3	Auxiliares 2.os (C.) Administración, $ 1.740.00 cada uno	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) Administración	—	1.740.00

Departamento de Florida

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.o, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os. a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero F. Marcos	1.620.00	—
1	Cartero Isla Mala	1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Sarandí	3.240.00	—
1	Cartero Casupá	1.620.00	—
8	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	18.720.00
1	Oficial 4.o (C) Sarandí	—	2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Cruz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cerro Colorado	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. de Maciel	1.620.00	—
10	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C) Fray Marcos, Cardal	—	23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a (Reboledo) (C)	—	1.740.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero Administración	1.380.00	—
2	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C) Sauce del Yí	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) Administración	—	3.480.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	5.220.00
1	Peón-Cartero (C) Administración	—	1.740.00

Departamento de Lavalleja

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Agente Ultima Hora (Administración)	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o (Batlle)	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C) Batlle y Solís	—	4.680.00
3	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (Batlle)	3.240.00	—
1	Cartero, Solís	1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	14.040.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
1	Jefe Sucursal, Zapicán)	1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	2.100.00

		Vigente	Proyectado
3	Carteros 4.os a $ 1.740.00 cada uno (C) 2 Administración y 1 Batlle	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) (Administración) ta.	—	1.740.00
	Departamento de Maldonado		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (Administración)	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora (San Carlos)	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
2	Carteros (Administración), a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (San Carlos)	3.240.00	—
1	Cartero (Punta del Este)	1.620.00	—
1	Cartero (Pan de Azúcar)	1.620.00	—
1	Cartero (Aiguá)	1.620.00	—
7	Carteros 2 os. a $ 2.340.00 cada uno	—	16.380.00
1	Jefe Encarg. Telég. Punta del Este	1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 1.a $ 2.820.00 (1 C. S. Carlos)	—	8.460.00
1	Jefe La Sierra	1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (1 C.) (Pan de Azúcar)	—	7.020.00
1	Agente Ultima Hora Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C.) Administración, Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar	—	6.960.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración, Punta del Este y Piriápolis	—	5.220.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00
	Departamento de Paysandú		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
4	Auxiliares 7.os, Administración a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	10.320.00
4	Carteres 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración	—	10.320.00
1	Auxiliar 9.o Administración	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Administración	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal N. Paysandú	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Quebracho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Guichón	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Carmen	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. Coloradas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Queguay	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Piñera	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a. a $ 2.340.00 c/u. (1 viene de Tacuarembó)	—	21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	12.960.00	—
8	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	18.720.00
1	Buzonista	1.620.00	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administ.	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
2	Auxiliares 4.os (C.) Administración	—	3.480.00
2	Carteros 4.a 1 Guichón, 1 Administ. $ 1.740.00 (C.)	—	3.480.00
1	Jefe Sucursal 5.a (C.) Barrio S. Antonio y Artigas	—	1.740.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00
	Departamento de Río Negro		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	1.860.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 9.o Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
2	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero Young	1.620.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Merinos	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Algorta	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Young	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal S. Javier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	11.700.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/u. (C.) Administración y Young	—	3.480.00
1	Cartero 4.a (C.) Administración	—	1.740.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00
	Departamento de Rivera		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00

		Vigente	Proyectado
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
4	Carteros Administración, a 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
1	Cartero Corrales	" 1.620.00	—
1	Cartero Tranqueras	" 1.620.00	—
6	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Encarg. Teleg. C. Negra	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	" 1.500.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 C.) (Corrales)	—	" 11.700.00
1	Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración	—	" 3.480.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00

Departamento de Rocha

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7 o Administración	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	" 2.580.00
1	Auxiliar 8.o Lascano	" 1.620.00	—
1	Auxiliar Castillos	" 1.620.00	—
1	Auxiliar Chuy	" 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero Lascano	" 1.620.00	—
1	Cartero Castillos	" 1.620.00	—
5	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Pto. La Paloma	" 1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (3 C.) Lascano, Chuy y Castillos	—	" 14.040.00
1	Auxiliar Administración	" 1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (5 C.) 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Pto. La Paloma	—	" 8.700.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00

Departamento de Salto

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
3	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 5.220.00	—
3	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 7.740.00
5	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración	—	" 12.900.00
9	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	" 14.580.00	—
9	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	" 1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	" 1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a. a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
1	Peón Transp. Valijas, Administración	" 1.620.00	—
1	Valijero	—	" 2.340.00
1	Encargado de Buzones	" 1.620.00	—
1	Buzonista	—	" 2.340.00
1	Agente de Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
1	Cartero Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero Administración	" 1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	" 4.200.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración	—	" 5.220.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 c|u. (2 C.) Midland y San Antonio	—	" 3.480.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00

Departamento de San José

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Jefe Sucursal Libertad	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal E. Paullier	" 1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.0 cada uno	—	—
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) (1)	—	11.700.00
1	Agente Ultima Hora (Administración)		3.480.00
1	Oficial 4.o	1.620.00	—
6	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	—	2.340.00
1	Cartero Libertad	9.720.00	—
1	Cartero Rodríguez	1.620.00	—
8	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	1.620.00	—
1	Cartero auxiliar, (Administración)	—	18.720.00
1	Cartero de 3.a	1.620.00	—
1	Cartero de 4.a (C) (Administración)	—	2.100.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (2 (C)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	8.700.00
		—	1.740.00

Departamento de Soriano

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal 1.a (C) (Dolores)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	10.320.00
2	Auxiliares 7.os (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Agente Ultima Hora (Administración)	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal Soriano	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Agraciada	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Palmitas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Jackson.	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Drabble	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal S. Catalina	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C) 1 Cardona 1 Egaña	—	21.060.00
1	Auxiliar 2.o (Cardona) (C)	—	1.740.00
7	Carteros (Administración) a $ 1.620.0 cada uno	11.340.00	—
2	Carteros Dolores, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero Cardona	1.620.00	—
1	Cartero Drabble	1.620.00	—
11	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	25.740.00
1	Buzonista (Administración)	1.620.00	—
1	Buzonista	—	2.340.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
3	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) 2 Dolores, 1 Cardona	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Tacuarembó

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	2.100.00	—
1	Jefe Sucursal 1.a	—	2.820.00
2	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Auxiliar, Paso de los Toros	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
3	Carteros (Administración), a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero Paso de los Toros	1.500.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal P. del Cerro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Achar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Curtina	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Peralta (pasa a Paysandú)	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cardozo	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	11.700.00
1	Auxiliar San Gregorio	1.620.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
2	Jefes Sucursal 4.a, a $ 2.100.00 cada uno (C) P. del Borracho y Rincón del Bonete	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) 2 Administración y 2 Paso de los Toros	—	6.960.00
2	Peones-Porteros a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Administración) y Paso de los Toros	—	3.480.00
2	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) Paso de los Toros	—	3.480.00

Departamento de Treinta y Tres

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00

		Vigente	Proyectado
3	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero, P. Olimar	" 1.620.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	" 9.360.00
1	Jefe Sucursal Vergara	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Olimar	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela	" 1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	" 1.620.00	—
1	Cartero de 3.a	—	" 2.100.00
4	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) 2 (Administración), Vergara y J. P. Varela	—	" 6.960.00
1	Peón-Portero (C) (Administración)	—	" 1.740.00

GASTOS

Clase A) Retribución de servicios personales

		Vigente	Proyectado
Grupo 1.00			
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 695.503.36	$ 700.000.00
1.04	Jornales	—	" 30.000.00
1.07	Comp. Sujetas a Montepío	" 142.300.00	" 65.000.00
1.08	Comp. y Complementos varios	" 3.000.00	" 25.000.00
1.09	Retribuciones varias	" 22.160.00	" 15.000.00
	Gastos de funcionamiento de las oficinas y servicios		
Grupo 2.00			
2.01	Transporte de cosas	" 10.000.00	" 30.000.00
2.02	Locomoción y Viático	" 52.000.00	" 82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 25.000.00	" 40.000.00
2.06	Alumbrado, etcétera	" 13.000.00	" 18.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	" 10.000.00
2.08	Arrendamientos	" 50.000.00	" 100.000.00
2.09	Gastos Generales	" 15.000.00	" 15.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 20.000.00	" 5.000.00
Grupo 3.00			
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	" 5.000.00	" 10.000.00
3.03	Mobiliarios y enseres diversos	—	" 5.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficinas	" 20.000.00	" 50.000.00
3.05	Materiales Médicos y Hospitalarios	—	" 1.200.00
3.09	Vestuarios y Afines	" 68.893.00	" 45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 18.000.00
3.15	Equipos y Materiales varios	" 15.000.00	" 30.000.00
Grupo 4.00			
4.01	Inversiones Inmobiliarias	" 10.000.00	—
Grupo 5.00			
5.02	De Inmuebles	" 6.000.00	" 6.000.00
Grupo 6.00			
6.04	Subsidios y Contribuciones	" 128.980.80	—
Grupo 8.00			
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 6.000.00	" 30.000.00
	TOTAL DE GASTOS	$ 1:399.837.16	$ 1:340.200.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Total Sueldos	$ 2:606.820.00	$ 4:823.700.00
Total Gastos	" 1:319 837.16	" 1:340.200.00
TOTAL GENERAL	$ 3:926.657.16	$ 6:163.900.00

Art. 2.° Destínase, por una sola vez, una partida de quince mil pesos ($ 15.000.00), que se imputará a Rentas Generales, para montaje del Consultorio Médico.

Art. 3.° Auméntase a tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la contribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) que por el artículo 12 de la ley número 9.538, debe abonar la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Dirección General de Correos.

Art. 4.° Fíjanse en diez pesos ($ 10.00) diarios los viáticos de los Inspectores de Correos que deban trasladarse al Interior de la República.

Art. 5.° Las asignaciones de los Agentes de Correos tienen el carácter de compensación, cuyo importe será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos con arreglo a la importancia de los servicios a atenderse.

Art. 6.° Las asignaciones de los Conductores de Correspondencia serán fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la distancia recorrida, calidad de los caminos, medios de locomoción utilizados y frecuencia de los servicios atendidos.

Art. 7.° Fíjanse en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales las partidas que, para gastos de locomoción, tienen asignadas los carteros de distribución suburbana de Capital e Interior.

Art. 8.° Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer con cargo a sus respectivos rubros, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales para aplicación del artículo 18 del Convenio Postal de las Amé-

ricas y España, firmado en Río de Janeiro en el año 1946; para los gastos que origine la permanencia de las delegaciones postales en el País; y para el cumplimiento del voto 4.º del Congreso de la UPAE de Río de Janeiro.

Art. 9.º La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones, venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan.

Art. 10. Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente, con las previsiones de recursos contenidos en esta ley. Quedan excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifas que se dispongan.

Art. 11. Derógase el artículo 20 de la ley número 9.165. Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100.00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos.

Art. 12. Derógase el artículo 6.º de la ley número 9.667.

Art. 13. Modifícase el inciso A) del artículo 2.º de la ley número 8.007 que quedará redactado de la siguiente forma: "Con un impuesto de veinte centésimos ($ 0.20) por cada encomienda recibida o expedida de y para el exterior, por personas, empresas u organismos que no sea la Dirección General de Correos. Las encomiendas de y para el interior pagarán la mitad del impuesto".

Art. 14. La Dirección General de Correos queda exonerada del pago de todos los derechos y demás gravámenes aduaneros en la importación de vehículos y otros elementos destinados al servicio postal a su cargo.

Art. 15. Todas las empresas, ya sean de propiedad particular o del Estado, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos.

Art. 16. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 17. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos deberán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años; aptitud funcional debidamente comprobada; y antigüedad mínima en el Instituto de dez años.

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta.

Art. 18. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados conforme lo establecen las leyes de carácter general y|o por concurso de méritos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros.

Art. 19. Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe-contador e Inspector General del presente Presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente.

Art. 20. Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente.

El ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse.

Para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora, integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Los cambios de denominación de los empleos autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

Art. 22. Prohíbese la designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales.

Art. 23. Comuníquese, etc. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

Personal de Dirección

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para la Dirección General de Correos, Item 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Partida				Vigente		Proyectado
1	1	Director General	$	6.660.00	$	8.400.00
2	1	Subdirector Jefe del Servicio Internacional	"	5.220.00		—
	1	Subdirector (dedicación total)		—	"	7.800.00
		Personal Técnico Profesional				
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	"	4.500.00	"	7.200.00
47	1	2.o Jefe Contador	"	4.020.00		—
	1	Subcontador (titulado)		—	"	5.940.00
	1	Contador (C.) (Sección Giros)		—	"	4.500.00
325	1	Médico Jefe	"	3.060.00	"	4.500.00
326	1	Médico Ayudante	"	1.860.00	"	3.540.00
327	1	Médico	"	1.860.00	"	3.540.00
328	1	Odontólogo	"	1.860.00	"	3.540.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340.00 cada uno	"	4.680.00		—
54	1	Contador Inspector	"	1.860.00		—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060.00 cada uno		—	"	9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820.00 cada uno (C.)		—	"	8.460.00
		Personal Especializado				
41	1	2.o Jefe Traductor	"	2.580.00	"	3.540.00
42	1	Traductor	"	2.340.00	"	3.060.00
		Personal Administrativo				
3	1	Secretario General (dedicación total)	"	5.220.00	"	7.200.00
16	1	Inspector General (dedicación total)	"	4.500.00	"	7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Correos		—	"	7.200.00
75	1	Jefe Sección Valores	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Valores		—	"	[illegible]
78	1	Jefe Sección Proveeduría	"	4.500.00		—

			Vigente	Proyectado
	1	Jefe División Proveeduría	—	6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	4.500.00	—
	1	Jefe División Giros	—	6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	4.500.00	—
	1	Jefe División Encomiendas	—	6.660.00
66	1	Jefe Tesorero	4.500.00	—
	1	Tesorero General	—	6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.o Jefe Div.)	3.540.00	5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	3.540.00	—
	1	Subinspector General	—	5.940.00
93	1	Subjefe Sección Giros	3.060.00	—
68	1	Oficial Recaudador	2.580.00	—
127	2	Jefes de Turno Sección Correos, a $ 3.060.00 cada uno	6.120.00	—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.820.00	—
130	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.580.00	—
6	20	Jefes de División de 1.a, a $ 5.220.00 cada uno	—	31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820.00 cada uno	11.280.00	—
	4	Inspectores de 1.a, a $ 5.220.00 cada uno	—	20.880.00
	2	Jefes de División de 2.a (C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	9.000.00
110	1	Jefe División Interior Encomiendas	3.540.00	—
110	1	Jefe División Exterior Encomiendas	3.540.00	—
	3	Jefes de Sección, (1 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
49/ 50	2	Oficiales 1.os Sec. Administrativa, a $ 3.540.00 cada uno	7.080.00	—
	2	Jefes de 4.a, a $ 4.500.00 cada uno	—	9.000.00
48	1	Tenedor de Libros	3.540.00	4.500.00
	1	Tenedor de Libros (C.)	—	4.020.00
158	1	Jefe de Expedición Interior	2.580.00	—
176	1	Jefe de Expedición Interior	2.580.00	—
188	1	Jefe de Recomendadas	2.580.00	—
231	1	Jefe de Distribución	2.580.00	—
224	1	Jefe de Control de Valijas	2.100.00	—
278	1	Jefe de Subcentral (al vacar Cat. II, G. 12)	2.580.00	—
	8	Jefes de Oficina de 1.a, (2 C.), a $ 4.020.00 cada uno	—	32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	2.580.00	4.500.00
94	1	Cajero Sección Giros	2.580.00	—
	1	Cajero General de Giros	—	4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C.)	—	4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C.)	—	4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 3.a Clase	2.580.00	—
52	2	Inspectores de 3.a Clase, Sec. Administ., a $ 2.580.00 cada uno	5.160.00	—
	5	Inspectores de 2.a, (2 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	3.060.00	—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales	—	5.940.00
	2	Fiscales de Serv. Grales. a $ 3.540.00 cada uno (C.)	—	7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	2.580.00	3.540.00
6	1	Archivero Secretaría	2.580.00	3.540.00
51	1	Oficial 2.o, Sec. Administrativa	2.820.00	—
5	1	Oficial 2.o, de Secretaría	2.820.00	—
113	1	Oficial 1.o, Sec. Encomiendas	2.580.00	—
79	1	Oficial Encargado Depósito, Sec. Proveeduría	2.340.00	—
	6	Jefes de 6.a, (2 C.) a $ 3.540.00 cada uno	—	21.240.00
95	1	Pagador de Giros	2.580.00	—
96	1	Recibidor de Giros	2.580.00	—
	3	Cajeros de Giros (1 C.), a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
99	1	Expedidor de Giros	2.340.00	4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	2.580.00	—
	3	Conductores de Giros, (2 C.) a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
97	1	Encargado de Registro de Giros	2.580.00	3.540.00
159	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Interior	2.340.00	—
137	1	2.o Jefe Oficina de Entradas	2.340.00	—
177	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Interior	2.340.00	—
	6	2.os Jefes de Oficina de 1.a. (3 C.), a $ 3.540.00 cada uno	—	21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	2.580.00	—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R. y Poste Restante	2.580.00	—
208	1	Jefe de Transportes (Garaje)	2.100.00	—
	4	Jefes de Oficina de 2.a, (1 C.), a $ 3.540.00 cada uno	—	14.160.00
217	7	Estafeteros de 1.a, a $ 2.820.00 cada uno	19.740.00	—
218	16	Estafeteros de 2.a, a $ 2.580.00 cada uno	41.280.00	—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580.00 cada uno	5.160.00	—
	25	Estafeteros de 1.a, a $ 3.540.00 cada uno	—	88.500.00
19	1	Encargado de Despacho Insp. General	2.100.00	—
	1	Jefe de Despacho en Div. Insp. General	—	4.020.00
	1	Jefe de Despacho en Div. Administrativa (C.)	—	4.020.00
128	1	Encargado de Despacho en Div. Correos	2.580.00	—
	2	Encargados de Despacho de $ 3.540.00 cada uno (1 C.)	—	7.080.00
309	1	Jefe de Zona N.o 1	2.100.00	—
310	1	Jefe de Zona N.o 2	2.100.00	—
	5	Jefes de Distrito, (3 C.), a $ 4.020.00 cada uno	—	20.100.00
270	1	Jefe de Sucursal N.o 2	2.340.00	—
296	1	Jefe de Sucursal N.o 48	2.340.00	—
	3	Jefes de Sudursal de 1.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C.)	—	12.060.00
139	1	Fiscal Recomendadas	2.340.00	—
	1	Fiscal Correos	—	3.540.00
264	1	Jefe Sucursal Marítima	2.340.00	—
304	1	Jefe Sucursal N.o 1	2.100.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 cada uno	—	19.180.00
271	1	2.o Jefe Sucursal Terrestre	2.340.00	—
	1	2.o Jefe de Sucursal de 1.a	—	3.060.00

			Vigente	Proyectado
200	1	2.o Jefe de Oficina de Franqueos	2.340.00	—
	2	2.os Jefes de Oficina de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 cada uno	—	6.120.00
100	1	Archivero de Giros	2.100.00	3.540.00
	4	Oficiales 1.os, (4 C.) a $ 3.060.00 cada uno	—	12.240.00
142	3	Encargados de Turno, Sección Entradas a $ 2.100.00 cada uno	6.300.00	—
147	2	Encargados de Turno, Sección Entradas a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
160	1	Encargado de Turno Sección Interior	1.740.00	—
162/164	3	Encargados de Turno, Sección Interior a $ 2.100.00 cada uno	6.300.00	—
166	1	Encargado de Turno, Sección Interior	1.740.00	—
178	1	Encargado de Turno, Sección Exterior	2.100.00	—
241	1	Encargado de Servicio Nocturno Of. Dist. (Guía y Control)	2.100.00	—
280	1	Encargado de Turno, Subcentral	2.100.00	—
281	1	Encargado de Servicios	2.100.00	—
279	3	Encargados de Turno, Subcentral, a $ 2.340.00 cada uno	7.020.00	—
284	1	Encargado de Turno Subcentral	1.740.00	—
	26	Encargados de Servicio, a $ 3.060.00 cada uno (8 C)	—	79.560.00
232	2	Inspectores Internos de Distribución, a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
237	2	Fiscales de Distribución, a $ 2 100.00 cada uno	4.200.00	—
245	1	Fiscal de Servicio Carteros de 2.a	2.100.00	—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	1.860.00	—
256	1	Fiscal de Servicio de Carteros de 3.a	1.860.00	—
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060.00 cada uno (5 C.)	—	36.720.00
20	1	Inspector Inspección General	1.740.00	—
21/ 22	2	Inspectores Inspección General, a $ 1.620.00 cada uno (1 Capital)	3.240.00	—
	4	Inspectores de 3.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C.)	—	16.080.00
83	1	Jefe de Talleres	2.340.00	4.020.00
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	2.100.00	—
70	1	Pagador de Habilitaciones	1.740.00	—
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500.00 cada uno (2 C.)	—	18.000.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C)	—	4.500.00
76	1	Encargado de Valores	1.860.00	4.500.00
114	1	Oficial 5.o, Sección Encomiendas	2.100.00	—
	1	2.o Jefe Sección Encomiendas	—	3.060.00
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340.00 cada uno	18.720.00	—
222	1	Estafetero de reemplazo	1.860.00	—
223	1	Estafetero de reemplazo	1.740.00	—
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 cada uno (1 C.)	—	33.660.00
140	1	Encargado de Muestras Of. Entradas, etc.	2.100.00	—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a $ 1.860.00 cada uno	3.720.00	—
235	1	Encargado Guía y Control Distrib.	2.100.00	—
236	1	Encargado Guía y Control Distribución	1.740.00	—
239	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
242	1	Encargado Sector Oficial	1.860.00	—
243	1	Encargado Archivo	2.100.00	—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	1.620.00	—
265	1	Encargado Turno Sección Marítima	1.860.00	—
266	1	Encargado Servicio Suc. Marítima	1.860.00	—
297	1	Encargado de Servicio Suc. N.o 48	2.100.00	—
300	1	Encargado del Archivo Sucursal N.o 48	1.860.00	—
12	1	Encargado de Estadística (Sección General)	2.100.00	—
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	61.200.00
	18	Expedidores a $ 2.820.00 cada uno (C.)	—	50.760.00
138/141	11	Clasificadores, a $ 2.100.00 cada uno (6 de 1.a y 5 de 2.a)	23.100.00	—
144	2	Clasificadores, a $ 1.860.0 cada uno	3.720.00	—
148	3	Clasificadores a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
152	5	Clasificadores, a $ 1.620 cada uno	8.100.00	—
246	19	Apartadores, a $ 2.100.00 cada uno	39.900.00	—
249	17	Apartadores, a $ 1.860.00 cada uno	31.620.00	—
250/313	3	Apartadores, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
	100	Clasificadores de Correspondencia, a $ 2.820.00 cada uno (40 C)	—	282.000.00
221	1	Estafetero Artigas	1.860.00	—
385	1	Estafetero Juan L. Lacaze	1.740.00	—
	5	Estafeteros de 4.a a $ 2.820.00 cada uno (3 C.)	—	14.100.00
	46	Carteros de 1.a, a $ 2.100.00 cada uno	96.600.00	—
	27	Carteros de 2.a, a $ 2.100.00 cada uno	56.700.00	—
	33	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	69.300.00	—
	1	Repartidor de Impresos	2.100.00	—
	41	Carteros de 4a, a $ 1.860.00 cada uno	76.260.00	—
	2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
	150	Carteros de 1.a, a $ 2.820.00 cada uno	—	423.000.00
	1	Oficial 4.o	2.100.00	—
	26	Auxiliares, a $ 2.100.00 cada uno	54.600.00	—
	13	Auxiliares, a $ 1.860.00 cada uno	24.180.00	—
	40	Oficiales 2.os, a $ 2.820.00 cada uno	—	112.800.00
	109	Auxiliares, a $ 1.740.00 cada uno	189.660.00	—
	109	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	281.220.00
	1	Chofer	2.100.00	—
	20	Choferes, a $ 1.860.00 cada uno	37.200.00	—
	21	Choferes a $ 2.820.00 cada uno	—	59.220.00
	12	Choferes a $ 1.740.00 cada uno	20.880.00	—
	21	Choferes a $ 2.820.00 cada uno		
	12	Choferes a $ 1.740.00 cada uno		
	1	Conductor de Subcentral	1.740.00	—
	7	Choferes a $ 1.620.00 cada uno	11.340.00	—
	1	Chofer	1.380.00	—
	21	Choferes a $ 2.580.00 cada uno	—	54.180.00
	2	Conductores de Encomiendas, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
	2	Repartidores de Encomiendas, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00

		Vigente	Proyectado
105	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	170.100.00	—
2	Valijeros de Hoteles, a $ 1.620.00 cada uno	8.240.06	—
107	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	250.380.00
165	Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	267.300.00	—
165	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	386.100.00
46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 cada uno vigente, y pesos 2.340.00 cada uno proyectado	74.520.00	107.640.00
83	Carteros a $ 1.380.00 cada uno	114.540.00	—
1	Cartero de Distrito	1.260.00	—
84	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	176.400.00
4	Auxiliares a $ 1.500.00 cada uno	6.000.00	—
42	Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	57.960.00	—
8	Auxiliares a $ 1.260.00 cada uno	10.080.00	—
54	Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	113.400.00
100	Carteros de 4.a, a $ 1.740 cada uno (C)	—	174.000.00

Personal de Servicio

		Vigente	Proyectado
1	Intendente	2.100.00	8.540.00
1	Subintendente (C)	—	3.060.00
1	Encargado de Conservación de edificios (C)	—	2.820.00
1	Encargado de Limpieza (C)	—	2.580.00
1	Encargado Confección Valijas	1.740.00	2.580.00
5	Mecánicos a $ 2.100.00 cada uno	10.500.00	—
1	Mecánico Ayudante	2.100.00	—
6	Mecánicos a $ 2.820.00 cada uno	—	16.920.00
1	Pintor	2.100.00	2.580.00
1	Capataz Carpintero (C)	—	2.820.00
3	Carpinteros a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
1	Carpintero	1.620.00	—
5	Carpinteros a $ 2.580.00 cada uno (1 C.)	—	12.900.00
1	Electricista	1.620.00	2.580.00
1	Mecánico	1.740.00	—
1	Oficial Mecánico	1.330.00	—
2	Mecánicos a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
2	Oficiales Albañiles, a $ 2.580.00 cada uno (C)	—	5.160.00
1	Conserje	1.740.00	8.060.00
3	Serenos, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
6	Serenos a $ 2.340.00 cada unó (3 C.)	—	14.040.00
5	Porteros a $ 1.620.00 cada uno	8.100.00	—
2	Ordenanzas a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
4	Porteros a $ 1.500.00 cada uno	6.000.00	—
11	Porteros a $ 2.340.00 cada uno	—	25.740.00
32	Peones de Intendencia a $ 1.620.00 cada uno	51.840.00	—
1	Peón Subcentral	1.500.00	—
33	Peones a $ 2.340.00 cada uno	—	77.220.00
5	Ascensoristas a $ 3.620.00 c/u vig. proy. a $ 2.100.00 c/u.	8.100.00	10.500.00
4	Ascensoristas a $ 1.740,00 cada uno (C.)	—	6.960.00
3	Porteros a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
3	Ordenanzas a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
6	Porteros a $ 2.100.00 cada uno	—	12.600.00
9	Peones de Intendencia, a $ 1.380.00 cada uno	12.420.00	—
31	Peones de Intendencia, a $ 1.260 00 cada uno	39.060.00	—
40	Peones a $ 2.100.00 cada uno	—	84.000.00
10	Peones a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	17.400.00
15	Limpiadores a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	26.100.00
	TOTALES	$ 2:068.680.00	$ 3:682.920.00

CORREOS DEL INTERIOR

Departamento de Artigas

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (B. Unión)	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
4	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Gomensoro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Cruces	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuaró	1.620.00	—
4	Jefes de Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (B. Unión) (C.)	—	2.340.00
1	Auxiliar	1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/u. (C.) (Administración)	—	5.220.00
1	Cartero de 4.a (C.) (B. Unión)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Canelones

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (Pando)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno (Administración)	6.960.00	—
1	Auxiliar 7.o (Pando)	1.740.00	—
5	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Antonio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bolívar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Bautista	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Paz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Soca	1.500.00	—
13	Jefes Sucursal de 3.a. a $ 2.340.00 cada uno (5 C.) (Santa Lucía, San Ramón, Migues, Sauce y Santa Rosa)	—	30.420.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
3	Carteros, Pando	3.240.00	—
1	Cartero, Tala	1.620.00	—
1	Cartero, San Ramón	1.620.00	—
1	Cartero, Soca	1.620.00	—
1	Cartero, Migues	1.620.00	—
1	Cartero, Santa Rosa	1.620.00	—
1	Cartero, La Paz	1.620.00	—
2	Carteros, Las Piedras, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
13	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía, a $ 1.500.00 cada uno	3.000.00	—
1	Cartero, Sauce	1.500.00	—
1	Cartero Auxiliar Administ.	1.260.00	—
4	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) (Cerrilos)	—	2.100.00
5	Auxiliares 2.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.), (2 Administ., 1 S. Lucía, 1 S. Ramón y 1 Las Piedras)	—	8.700.00
2	Carteros 4.a, (C.), a $ 1.740.00 cu. (Pando y Las Piedras)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Cerro Largo

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Encargado, Aceguá	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	2.580.00
1	Auxiliar, Río Branco	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal, Frayle Muerto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tupambaé	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 C.), (Río Branco)	—	7.020.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Administración, Río Branco y Frayle Muerto)	—	5.220.00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Colonia

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a, a $ 2.820.00 c|u. (C.), (Rosario y Carmelo)	—	5.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	1.860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a, a $ 2.580.00 cada uno	—	7.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C.)	—	1.740.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o Rosario	1.740.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 c|u.	—	5.160.00
1	Auxiliar 8.o Administración	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Conchillas	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Rosario	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Rosario	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Carmelo	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Nueva Helvecia	1.620.00	—
1	Auxiliar 9.o Nueva Palmira	1.620.00	—
7	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 c|u.	—	16.380.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c|u.	6.480.00	—
1	Cartero Juan L. Lacaze	1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
1	Cartero Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
2	Carteros Carmelo, a $ 1.620.00 c|u.	3.240.00	—
3	Carteros Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
1	Cartero Nueva Palmira	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
15	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	—	35.100.00
1	Jefe Sucursal Colonia Valdense	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cufré	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estanzuela	1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (2 C) (Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C) (Colonia Miguelete)	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero Carmelo	1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 c|u.	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c|u. (4 C.) (3 Administración, 1 Carmelo)	—	6.960.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (3 C.) (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	5.220.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Durazno

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.o, a $ 1.740.00 c|u.	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 c|u.	—	5.160.00
2	Auxiliares 3.os, Sarandí del Yí a $ 1.620.00 c|u.	3.240.00	—
1	Auxiliar 3.o Cerro Chato	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 c|u. (2 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato)	—	7.020.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c|u.	6.480.00	—
1	Cartero Sarandí del Yí	1.620.00	—
1	Cartero Cerro Chato	1.620.00	—
1	Cartero Carmen	1.620.00	—
7	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 c|u. (4 Administración, 1 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato, 1 Carmen)	—	16.380.00
1	Conductor	1.620.00	—
1	Valijero	—	2.340.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (C) Sarandí del Yí, Carmen y Reyles	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal Cerro Chato	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	1.620.00	—
2	Jefes de Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (Cerro Chato y Estación Yí)	—	4.680.00
1	Cartero Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C). (Administración)	—	1.740.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (C) (Administración y Sarandí del Yí)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Flores

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o Administración	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	—	7.020.00
1	Jefe de Sucursal (Arroyo Grande) (antes Soriano) a $ 1.620.00	—	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Cartero de 4.a (C.)	—	1.740.00
3	Auxiliares 2.os (C.) Administración, $ 1.740.00 cada uno	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) Administración	—	1.740.00

Departamento de Florida

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.o, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, Administración, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a Sarandí	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero F. Marcos	1.620.00	—
1	Cartero Isla Mala	1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Sarandí	3.240.00	—
1	Cartero Casupá	1.620.00	—
8	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración, 1 Fray Marcos, 1 Isla Mala, 2 Sarandí y 1 Casupá)	—	18.720.00
1	Oficial 4.o (C) Sarandí	—	2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Cruz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cerro Colorado	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. de Maciel	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
10	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (2 C.) (Goñi. 25 de Agosto, La Cruz, Isla Mala, Casupá, Mansavillagra, Cerro Colorado, P. de Maciel y 2 creaciones para Fray Marcos y Cardal)	—	23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a (Reboledo) (C)	—	1.740.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero Administración	1.380.00	—
2	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C) Sauce del Yí	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) Administración	—	3.480.00
3	Carteros 4.os a $ 1.740.00 cada uno (C) 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	5.220.00
1	Peón-Cartero (C) Administración	—	1.740.00
	Departamento de Lavalleja		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Agente Ultima Hora (Administración)	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o (Batlle)	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno (1 Ultima Hora Administración y 1 Batlle)	—	4.680.00
3	Jefes Sucursal 3.a a $ 2,340.00 cada uno (2 C. Batlle y Solís y 1 José P. Varela, figuraba en Treinta y Tres con $ 1.620.00)	—	7.020.00
3	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (Batlle)	3.240.00	—
1	Cartero, Solís	1.620.00	—
6	Carteros 2.os a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración, 2 Batlle, 1 Solís)	—	14.040.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
1	Jefe Sucursal, Zapicán)	1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	2.100.00
4	Carteros 4.os a $ 1.740.00 cada uno (C.) 2 Administración y 1 Batlle y 1 José P. Varela	—	6.960.00
1	Peón-Portero (C) (Administración)	—	1.740.00
	Departamento de Maldonado		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (Administración)	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora (San Carlos)	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno (1 Administración, 1 Ultima Hora San Carlos)	—	4.680.00
2	Carteros (Administración), a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (San Carlos)	3.240.00	—
1	Cartero (Punta del Este)	1.620.00	—
1	Cartero (Pan de Azúcar)	1.620.00	—
1	Cartero (Aiguá)	1.620.00	—
7	Carteros 2.os a $ 2.340.00 cada uno, (2 Administración, 2 San Carlos, 1 Punta del Este. 1 Pan de Azúcar y 1 Aiguá)	—	16.380.00
1	Jefe Encarg. Teleg. Punta del Este	1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 1.a a $ 2.820.00 cada uno (1 Encargado Telégrafo P. del Este, 1 Piriápolis y C. San Carlos)	—	8.460.00
1	Jefe La Sierra	1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (1 La Sierra, 1 Aiguá y 1 C. Pan de Azúcar)	—	7.020.00
1	Agente Ultima Hora Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a Administración	—	2.100.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C.) Administración, Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar	—	6.960.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración, Punta del Este y Piriápolis	—	5.220.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00
	Departamento de Paysandú		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
4	Auxiliares 7.os, Administración a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno Administración	—	10.320.00
4	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración	—	10.320.00
1	Auxiliar 9.o Administración	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Administración	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno (1 Administración y 1 Ultima Hora Administración)	—	4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal N. Paysandú	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Quebracho	1.620.00	—

			Vigente		Proyectado
			—		—
1	Jefe Sucursal Guichón	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Carmen	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal P. Coloradas	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Queguay	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Piñera	„	1.620.00		—
9	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (Estación Porvenir, N. Paysandú, Quebracho, Guichón, Carmen, P. Coloradas, Queguay, Piñera y Tambores (C.)		—	„	21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	„	12.960.00		—
8	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno Administración		—	„	18.720.00
1	Buzonista	„	1.620.00	„	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administ.	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.a Administración		—	„	2.100.00
2	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C.) (1 Administración y 1 Guichón)		—	„	3.480.00
2	Carteros 4.a 1 Guichón, 1 Administ. $ 1.740.00 (C.)		—	„	3.480.00
1	Jefe Sucursal 5.a (C.) Barrio S. Antonio y Artigas		—	„	1.740.00
1	Peón Portero (C.) Administración		—	„	1.740.00

Departamento de Río Negro

1	Jefe Departamental (C.)		—	„	3.540.00
1	Encargado Correos	„	1.860.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
1	Auxiliar 9.o Administración	„	1.620.00		—
1	Oficial 4.o Administración		—	„	2.349.00
2	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	„	3.240.00		—
1	Cartero Young	„	1.620.00		—
3	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno (2 Administración y 1 Young)		—	„	7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Merinos	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Algorta	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Young	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal S. Javier				
5	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (N. Berlín, Merinos, Algorta, Young y S Javier)		—	„	11.700.00
1	Cartero 3.a Administración	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.a		—	„	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c|u. (C.) Administración y Young		—	„	3.480.00
1	Cartero 4.a (C.) Administración		—	„	1.740.00
1	Peón Portero (C.) Administración		—	„	1.740.00

Departamento de Rivera

1	Jefe Departamental (C.)		—	„	3.540.00
1	Encargado Correos	„	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración a $ 1.740.00 cada uno	„	3.480.00		—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno		—	„	5.160.90
4	Carteros Administración, a $ 1.260.00 cada uno	„	4.860.00		—
1	Cartero Corrales	„	1.620.00		—
1	Cartero Tranqueras	„	1.620.00		—
6	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (4 Administración, 1 Corrales y 1 Tranqueras)		—	„	14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Encarg. Teleg. C. Negra	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	„	1.500.00		—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 Tranqueras, 1 P. La Fuente, 1 Encargado Telégrafo C. Negra, 1 Cuñapirú y 1 C. para Corrales)		—	„	11.700.00
1	Auxiliar Administración	„	1.260.00		—
1	Oficial 5.o Administración		—	„	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.a		—	„	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración		—	„	3.480.00
1	Peón Portero (C.) Administración		—	„	1.740.00

Departamento de Rocha

1	Jefe Departamental (C.)		—	„	3.540.00
1	Encargado Correos	„	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	„	1.740.00		—
1	Oficial 3.o Administración		—	„	2.589.00
1	Auxiliar 8.o Lascano	„	1.620.00		—
1	Auxiliar Castillos	„	1.620.00		—
1	Auxiliar Chuy	„	1.620.00		—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno (Lascano, Castillo y Chuy)		—	„	7.020.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	„	4.680.00		—
1	Cartero Lascano	„	1.620.00		—
1	Cartero Castillos	„	1.620.00		—
5	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración, 1 Lascano y 1 Castillos)		—	„	11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Pto. La Paloma	„	1.620.00		—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (18 de Julio, Cebollatí, La Paloma y 1 C. para Lascano, Chuy y Castillos)		—	„	14.040.00

		Vigente	Proyectado
1	Auxiliar Administración	1.380.00	2.100.00
1	Oficial 5.o Administración	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a Administración	—	2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (5 C.) 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Pto. La Paloma	—	8.700.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00

Departamento de Salto

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
3	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
3	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno Administración	—	7.740.00
5	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración	—	12.900.00
9	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada unc	14.580.00	—
9	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno Administración	—	21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	1.620.00	—
5	Jefes Sucurrsal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (Constitución, Belén, Arapey, Palomas y Col. Lavalleja)	—	11.700.00
1	Peón Transp. Valijas, Administración	1.620.00	—
1	Valijero Administración	—	2.340.00
1	Encargado de Buzones	1.620.00	—
1	Buzonista	—	2.340.00
1	Agente de Ultima Hora Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o, Ultima Hora Administración	—	2.340.00
1	Cartero Administración	1.260.00	—
1	Cartero Administración	1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno Administración	—	4.200.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración	—	5.220.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 c|u. (2 C.) Midland y San Antonio	—	3.480.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00

Departamento de San José

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno Administración	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal (Libertad)	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal E. Paullier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (Libertad, Rodríguez, Mal Abrigo, Ituzaingó y E. Paullier)	—	11.700.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) (Bifurcación y Estación González)	—	3.480.00
1	Oficial 4.o (Ultima Hora Administración)	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
6	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	9.720.00	—
1	Cartero Libertad	1.620.00	—
1	Cartero Rodríguez	1.620.00	—
8	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno (6 Administración, 1 Libetrad, 1 Rodríguez)	—	18.720.00
1	Cartero auxiliar, (Administración)	1.620.00	—
1	Cartero de 3.a Administración	—	2.100.00
1	Cartero de 4.a (C) (Administración)	—	1.740.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Rodríguez, M. Abrigo, Libertad, E. Paullier, Ituzaingó)	—	8.700.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.74[illegible].00

Departamento de Soriano

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.60
1	Jefe Sucursal 1.a (C) (Dolores)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno (Administración)	—	10.320.00
2	Auxiliares 7.os (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Agente Ultima Hora (Administración)	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, Administración, (1 Ultima Hora), a $ 2.340.00 cada uno	—	7.920.00
1	Jefe Sucursal Soriano	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Agraciada	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Palmitas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande (Pasa a Flores, Arroyo Grande, a $ 2.340.00)	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Jackson	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Drabble	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal S. Catalina	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (Soriano, Bizcocho (al vacar Cañada de Nieto), Agraciada, Palmitas, Jackson, Drabble, Santa Catalina y 2 (C.) para Cardona y Egaña)	—	21.060.00
1	Auxiliar 2.o (Cardona) (C)	—	1.740.00
7	Carteros (Administración) a $ 1.620.0 cada uno	11.340.00	—
2	Carteros Dolores, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero Cardona	1.620.00	—
1	Cartero Drabble	1.620.00	—
11	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno (7 Administración, 2 Dolores, 1 Cardona y 1 Drabble)	—	25.740.00
1	Buzonista (Administración)	1.620.00	2.340.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.220.00	—
1	Cartero 3.a (Administración)	—	2.100.00
3	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) 2 Dolores, 1 Cardona	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

Departamento de Tacuarembó

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	2.100.00	—
1	Jefe Sucursal 1.a	—	2.820.00
2	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Auxiliar, Paso de los Toros	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
3	Carteros (Administración), a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero Paso de los Toros	1.500.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal P. del Cerro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Achar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Curtina	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Peralta	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cardozo	1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	14.040.00
1	Auxiliar San Gregorio	1.620.00	—
1	Oficial 5.o (San Gregorio)	—	2.100.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a (Administración)	—	2.100.00
2	Jefes Sucursal 4.a, a $ 2.100.00 cada uno (C) P. del Borracho y Rincón del Bonete	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) 2 Administración y 2 Paso de los Toros	—	6.960.00
2	Peones-Porteros a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración y Paso de los Toros	—	3.480 00
2	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) Paso de los Toros	—	3.480.00

Departamento de Treinta y Tres

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o (Administración)	—	2.580.00
3	Carteros (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, P. Olimar	1.620.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración y 1 P. Olimar)	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal Vergara	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Olimar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela (Pasó a Lavalleja, con $ 2.340.00)	1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (Vergara y Olimar)	—	4.680.00
1	Cartero auxiliar (Administración)	1.620.00	—
1	Cartero de 3.a (Administración)	—	2.100.00
3	Carteros 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C.) (2 Adminitsración y 1 Vergara)	—	5.220.00
1	Peón-Portero (C) (Administración)	—	1.740.00
		—	$ 4:826.040.00

GASTOS

Clase A) Retribución de Servicios Personales

Grupo 1.00

		Vigente	Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 695.503.36	$ 700.000.00
1.04	Jornales	—	30.000.00
1.07	Comp. Sujetas a Montepío	142.300.00	65.000.00
1.08	Comp. y Complementos varios	3.000.00	25.000.00
1.09	Retribuciones varias	22.160.00	15.000.00

Gastos de funcionamiento de las oficinas y servicios

		Vigente	Proyectado
Grupo 2.00			
2.01	Transporte de cosas	$ 10.000.00	$ 30.000.00
2.02	Locomoción y Viático	$ 52.000.00	$ 82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	$ 25.000.00	$ 40.000.00
2.06	Alumbrado, etcétera	$ 13.000.00	$ 18.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	$ 10.000.00
2.08	Arrendamientos	$ 50.000.00	$ 100.000.00
2.09	Gastos Generales	$ 15.000.00	$ 15.000.00
2.10	Servicios Diversos	$ 20.000.00	$ 15.000.00
Grupo 3.00			
3.02	Vehículos para Transporte de pasajeros y carga	$ 5.000.00	$ 10.000.00
3.03	Mobiliarios y enseres diversos	—	$ 5.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficinas	$ 20.000.00	$ 50.000.00
3.05	Materiales Médicos y Hospitalarios	—	$ 1.200.00
3.09	Vestuarios y Afines	$ 68.893.00	$ 45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	$ 12.000.00	$ 18.000.00
3.15	Equipos y Materiales varios	$ 15.000.00	$ 30.000.00
Grupo 4.00			
4.01	Inversiones Inmobiliarias	$ 10.000.00	—
Grupo 5.00			
5.02	De Inmuebles	$ 6.000.00	$ 6.000.00
Grupo 6.00			
6.04	Subsidios y Contribuciones	$ 128.980.00	—
Grupo 8.00			
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	$ 6.000.00	$ 30.000.00
	TOTAL DE GASTOS	$ 1:319.837.16	$ 1:340.200.00

Art. 2.º Destínase, por una sola vez, una partida de quince mil pesos ($ 15.00.0), que se imputará a Rentas Generales, para montaje del Consultorio Médico.

Art. 3.º Auméntase a tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la contribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) que por el artículo 12 de la ley número 9.538, debe abonar la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Dirección General de Correos.

Art. 4.º Fíjanse en diez pesos ($ 10:00) diarios los viáticos de los Inspectores de Correos que deban trasladarse al Interior de la República.

Art. 5.º Las asignaciones de los Agentes de Correos tienen el carácter de compensación, cuyo importe será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos con arreglo a la importancia de los servicios a atenderse.

Art. 6.º Las asignaciones de los Conductores de Correspondencia serán fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la distancia, recorrida, calidad de los caminos, medios de locomoción utilizados y frecuencia de los servicios atendidos.

Art. 7.º Fíjanse en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales las partidas que, para gastos de locomoción, tienen asignadas los carteros de distribución suburbana de Capital e Interior.

Art. 8.º Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer con cargo a sus respectivos rubros, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales para aplicación del artículo 18 del Convenio Postal de las Américas y España, firmado en Río de Janeiro en el año 1946; para los gastos que origine la permanencia de delegaciones postales en el País: y para el cumplimiento del Voto 4.º del Congreso de la UPAE de Río de Janeiro.

Art. 9.º La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones. venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan.

Art. 10. Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, hasta el 50 por ciento (cincuenta por ciento) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente, con las previsiones de recursos contenidas en esta ley. Quedan excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifa que se dispongan.

Art. 11. Derógase el artículo 20 de la ley número 9.165. Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100.00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos.

Art. 12. Derógase el artículo 6.º de la ley número 9.667.

Art. 13. La Dirección General de Correos queda exonerada del pago de todos los derechos y demás gravámenes aduaneros en la importación de vehículos y otros elementos destinados al servicio postal a su cargo

Art. 14. Todas las empresas, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros en virtud de concesiones o permisos otorgados por el Estado a los Municipios que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos.

Art. 15. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 16. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos deberán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años: aptitud funcional debidamente comprobada: y antigüedad mínima en el Instituto de diez años

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta

Art. 17. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados por concurso de méritos, entre funcionarios de la Dirección General de Correos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros.

Art. 18. Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe contador e Inspector General del presente Presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesio-

nes y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente.

Art. 19. Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente.

El ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse.

Para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora, integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Los cambios de denominación de los empleos autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

Art. 21. Prohíbese la designación de personal eventual o suplentes con cargo a Partidas Globales.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite señor Presidente?

Tengo entendido que el repartido se fué a buscar en este momento. Mientras se distribuye, se podría iniciar la discusión del articulado en general, empezando por el artículo 2.º, porque el planillado, que figura en el artículo 1.º, no se va a poder leer por el tiempo que llevaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que dentro de breves minutos estará pronto el repartido.

Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos, para que se inicie la discusión de este proyecto, con el artículo 2.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que solamente por omisión este artículo 6.º no incluye la misma norma que el anterior, en el sentido de que estas remuneraciones deben ser fijadas previo informe de la Dirección General de Correos. Debe entenderse que es así. Sin embargo, como la Cámara de Diputados le dió este texto, la Comisión del Senado que lo estudió, con el propósito unánime de no modificarlo, no aconseja en este momento el agregado correspondiente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Coincidente en lo fundamental con lo que acaba de expresar el señor Senador Manini Ríos, nosotros nos abstenemos de hacer algunas observaciones que se nos han formulado respecto a distintos aspectos del proyecto, —en el sentido de considerar las omisiones o cosa análoga,— en el deseo de colaborar con la Comisión y con el Senado en el rápido andamiento del proyecto.

Como hay criterio unánime para no modificarlo, consideramos que la formulación de las observaciones, sería totalmente inoperante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como la Comisión de Presupuesto resolvió presentar un proyecto de ley complementario me permití hacer la observación, que, a mi parecer se trata de simples omisiones del texto legal, a fin de que el Poder Ejecutivo las tenga en cuenta, dado el propósito de la Comisión de que se sancione a la brevedad posible este proyecto de ley.

SEÑOR GUICHON. — Mentalmente había tomado nota de esa disposición de la Comisión, y me proponía llevar a la misma las observaciones que se me han formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una aclaración respecto de este artículo?

El artículo dice: "los envíos postales comprendidos en el servicio oficial, etc....".

Con anterioridad a esta ley, nosotros sancionamos la de Presupuesto Judicial, en la que establecimos la franquicia postal para dicho Poder.

Mi posición, a este respecto, es la siguiente: entiendo que esta disposición, en el ánimo del Senado, no deroga el servicio de franquicias postal establecido para el Poder Judicial. Creo que la justa interpretación será que el Poder Ejecutivo tendrá que suministrar al Poder Judicial las estampillas de contralor sin valor, a que se refiere este artículo. Si no estaríamos deshaciendo con la mano derecha lo que hicimos, unos días antes, con la otra mano.

Esta disposición no modifica en nada, la que contiene la ley de Presupuesto Judicial, que establece que dicho Poder gozará de franquicia postal para todos sus servicios.

Sé que esto no deja de tener sus inconvenientes, pero estando en el propósito de todos el no modificar esta ley, yo dejo caer mis palabras para que las tome la Comisión correspondiente, a fin de resolver este problema que se nos va a crear con las oficinas judiciales.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como el Poder Ejecutivo está encargado de reglamentar esta ley, las palabras del señor Senador, al ser tomadas por el Poder Ejecutivo, serán tenidas en cuenta para coordinar la ley de presupuesto judicial con esta nueva ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no fuera mi propósito —como el de todos— no modificar esta ley, yo no votaría esta disposición porque es de lo menos práctico que se pueda pedir. Me imagino la tragedia que va a vivir un Agente de Rentas de una ciudad del interior o un Revisador de Impuestos Internos colocado en una la-

calidad de la frontera, cuando no se le manden estampillas, en cuyo caso no va a tener más remedio que pagar el franqueo. Esto es no tener sentido de lo que es la realidad del país.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y no se ve qué objeto tiene.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Exactamente. Por lo cual espero que la Comisión correspondiente corrija esta disposición en el proyecto complementario que anuncia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo que debemos tranquilizarnos, interpretando esta ley como ley general, y la de Presupuesto Judicial, como ley especial. La ley general establece un orden que corresponde a los conceptos que, efectivamente, se emplean en este texto. La ley especial, como la de Presupuesto Judicial, se dirige específicamente a prever las necesidades de ese Poder y a fijar reglas para su funcionamiento.

En consecuencia, debe presumirse que aquella disposición es compatible con esta de orden general que nunca podrá tener la virtud de derogar aquella, porque responde a necesidades generales y la otra a necesidades específicas propias del Poder Judicial.

Por lo tanto me parecería contraindicado entrar a la modificación de este texto, porque cada uno cumple su misión dentro de su cauce propio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pasando por alto el problema del Poder Judicial yo le decía, amigablemente, al señor Ministro de Obras Públicas, que tengo a mi lado, qué podrá hacer un Sobrestante en una carretera del país para colocar un oficio a la Dirección de Vialidad. ¿Le van a suministrar estampillas a todos los funcionarios públicos que estén diseminados en el país? Y si se les suministra estampillas sin valor a todos los funcionarios del país, éstas no van a tener contralor ninguno. Esas estampillas van a abundar en una cantidad mayor que los adherentes al Campeonato del Mundo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si debo rectificarme, pero la observación mía se dirigía puramente a lo que se refiere al Poder Judicial; no me refería a la observación que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo con el señor Senador en cuanto a que esta disposición tiene que armonizarse con la de la ley referente al Poder Judicial, en cuanto se va a aplicar estampillas sin valor.

Esta disposición no tiene ningún sentido práctico; es de una ineficacia total y absoluta, y lo único que va a conseguir es que los más modestos, los más humildes funcionarios, los Guardas aduaneros o los Sobrestantes que estén en una carretera, un Recaudador de impuestos internos, etc., tendrán que pagar ellos las estampillas postales, mientras que las oficinas bien organizadas gozarán de franquicias postales.

Hago la observación para que la recoja la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Que pasen a la Comisión correspondiente las palabras pronunciadas por el señor Senador Arroyo Torres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar ahora el artículo 15.

(Se vota: Afirmativa).

Léase ahora el artículo 16.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con referencia al inciso final de este artículo, la Comisión por unanimidad, entendió que el texto pueda parecer incompleto en cuanto dice: "que los cargos vacantes de la última categoría se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieran acreditado idoneidad y buena conducta". La Comisión entiende que además, al hacerse los nombramientos, el Poder Ejecutivo tiene que tener en cuenta en forma especial, la antigüedad de los funcionarios.

No se trata, solamente, de acreditar idoneidad y buena conducta, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido en el desempeño del cargo por tales reemplazantes, porque al hablarse de idoneidad y buena conducta, necesariamente, se necesita un lapso suficiente para que se puedan acreditar estas dos cualidades, y no podría entenderse que se aplica la ley, si se nombra para estos cargos, a funcionarios que han llegado al Correo la semana antes, por ejemplo.

La Comisión por unanimidad entendió que debía completarse este artículo para darle la precisión necesaria, pero en homenaje a la rápida sanción del proyecto deja esa norma para incluirla en el proyecto complementario que se propone presentar a consideración del Senado.

Señala que sería de una evidente y total injusticia que se nombraran reemplazantes recién llegados al Instituto Postal, no atendiéndose para estas vacantes a los viejos y buenos funcionarios que tienen varios años desempeñando tales funciones.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Se va a votar si se aprueba el artículo 16.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 18.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 19.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 20.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 21.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

A consideración el artículo 1.º

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este artículo es de una gran extensión. Además ha sido repartido. En consecuencia, haría moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite señor Presidente?

He hecho la moción en el bien entendido de que lo que vamos a suprimir es lo de "vigente" y que solamente quedará como está en donde dice "proyectado", para no cometer el error de publicar los dos textos, porque es valor entendido que lo que votamos es lo proyectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto en este momento, que este mamarracho va a tener que pasar a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es lo que iba a decir yo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Cámara de Representantes ha sancionado por centésima vez esta aberración legislativa, y me veo, en consecuencia, en la obligación de desistir de mi moción, porque de lo contrario el proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes. Será un mamarracho más que tendremos que anotar en nuestra historia de legisladores, pero, por el prestigio del Senado, he hecho esta observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las observaciones que el señor Senador Arroyo Torres ha formulado, fueron votadas por unanimidad a título de aclaración. El artículo será votado cuando hayan hecho uso de la palabra todos los señores Senadores.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, que he dado mi voto a todos los artículos sancionados y que daré mi voto, también, a este artículo 1.º del proyecto que tienen que ver con el presupuesto de la Dirección General de Correos, y que dejo constancia, como en otras veces en que se han considerado aumentos, que es necesario decir que solamente por la urgencia de estas situaciones apremiantes, es que hemos dado nuestro voto sin batallar para que los aumentos sean mayores, porque es evidente que este presupuesto es demasiado bajo frente al costo de la vida actual, ante el cual no se sabe cómo una familia puede vivir.

No es posible seguir manteniendo sueldos para carteros de 115 a 135 pesos; basta enunciar esto para darse cuenta que la vida de estos funcionarios significa como la de funcionarios de otros organismos, también importantes, que tanto significan para la vida social del país, con sueldos así, significan una verdadera tragedia.

Repito que dejo constancia de mi protesta y mi reclamación frente a estos aumentos que estamos estudiando, ya que si realmente se quiere aumentar no es posible mantenernos en estas pequeñas erogaciones mensuales que no resuelven los apremios de los funcionarios y que significan una situación de permanente miseria y de angustia de cada hogar.

Sólo una situación de apremio justifica el voto favora-

ble que hemos dado, y porque importa, en general una solución a situaciones demasiado graves.

Quería dejar expresado de cuáles fueron los fundamentos que me movieron a votar favorablemente y en silencio todas las disposiciones de este proyecto. Sólo deseo agregar que estimo que es verdaderamente vergonzoso que el Gobierno Nacional asigne a sus funcionarios sueldos irrisorios que pueden ser considerados como miserables, que no concurren nada más que a rodear de hambre y miseria a aquellos que lo reciben.

No obstante, tengo la esperanza que en la nueva formulación que hará la Comisión, habrá de contemplar este problema de vital interés para el funcionariado y para el propio Estado a quienes estos empleados sirven con tanta dedicación.

Por otra parte, creo que muy próximamente habrán de movilizarse estos funcionarios del correo para reclamar un nuevo aumento en los sueldos que reciben, porque sabemos de sobra que con los salarios que les asignamos no pueden vivir.

Quiero destacar asimismo la situación en que se encuentran los clasificadores, de los que habrá de ocuparse la Comisión próximamente. A este respecto, hemos cambiado ideas con el Secretario de la Comisión de Presupuesto en el sentido de que debe ser contemplada esta situación de angustia a que se ven abocados. No he insistido, proponiendo una modificación en este sentido, para no obstaculizar el rápido andamiento de este proyecto, a fin de que pueda ser aprobado de inmediato, pero dejo si establecido que tengo la esperanza y más que la esperanza la seguridad, de que habrá de ponerse remedio a este problema, mediante el arbitrio de una ley complementaria que ha sido anunciada en esta misma sesión por el Presidente de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a tranquilizar al Senado en el sentido de que por el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que ha venido en el día de hoy a consideración de este Cuerpo, por el que se aumentan los sueldos de los funcionarios de la Administración Pública, desaparecen esas injusticias de tratamiento para los empleados modestos, dado que el proyecto a que me refiero, determina de un modo especial que para todos los empleados de la Nación que realicen funciones normales, el sueldo mínimo será de 160.00 pesos mensuales.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Están comprendidos los postales?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sin embargo hay un artículo que hace excepciones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Están comprendidos todos ols funcionarios que realizan tareas permanentes, es decir, que cumplan su horario.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: al votarse este artículo, vuelvo a repetir al Senado lo que ya expresé: que hay diversos problemas, como también existen en los anteriormente votados, que omití señalar, así como también en el propio planillado, que la Comisión estudió, en muchos de los cuales estimó justo lo aprobado por la Cámara. La Comisión, por lo tanto, queda a disposición de los colegas del Senado para escuchar las sugestiones que estimen oportunas a fin de modificar la ley en algunos aspectos.

Por lo demás, en lo que dice relación con las planillas presupuestales, la Comisión entiende que están articuladas en forma lógica, normal, y que, en general, satisface a los funcionarios del Correo. Naturalmente que resulta muy fácil proclamar que los aumentos son bajos, que deben ser llevados, al doble, el triple al cuádruplo! pero si nos ponemos en esa materia á rematar posibilidades, tendríamos que llevar el estampillado de las cartas a uno o dos pesos a fin de costear este servicio. Pero dentro de lo razonable la Comisión desea oír las sugestiones de los señores Senadores respecto a las enmiendas que parecen justas convenientes o razonables para el mejor desenvolvimiento del Instituto Postal.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que, a pesar de haber dado mi voto favorable a todas las disposiciones de este proyecto que acaba de ser sometido a consideración del Senado, lo he hecho no sin aprensiones, porque considero profundamente erróneo este procedimiento, que se está repitiendo, desgraciadamente, con excesiva frecuencia, de la sanción de un proyecto de esta importancia, por una de las ramas del Poder Legislativo, sin tiempo material para su debido estudio.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Y lo que va a venir después!

(Hilaridad).

SEÑOR CHIARINO. — Precisamente por lo que va a venir después, es que me estoy poniendo a cubierto y hago estas manifestaciones, que no significan un obstáculo a su sanción, porque me parece chico frente a las cosas que van a venir después. Pero quiero llamar la atención del Senado, señor Presidente, porque considero que es conveniente, que al margen de ciertas influencias perfectamente comprensibles por la situación del funcionariado, nos pongamos todos a meditar sobre la manera de sancionar un presupuesto, que ha sido repartido en este mismo momento, y al cual se han hecho objeciones evidentemente interesantes y fundadas, tanto en lo que respecta a esa herejía jurídica de que hablaba el señor Senador Arroyo Torres, que aparece en el artículo 1.o sancionándose como ley el sueldo "vigente" y el "proyectado", que es en definitiva, el único que se sanciona, como esas otras observaciones que se han hcho en Sala sobre otras disposiciones de este proyecto, que hubieran podido merecer un mejor estudio, de haber dispuesto del tiempo indispensable para poder expedirse cada uno, con la necesaria prudencia sobre el contenido de esta ley.

Por la vía de los hechos, estamos transformando en este país, para temas que son fundamentales porque si fueran accesorios no tendrían importancia, el sistema bicameral en unicameral, porque bajo el apremio de circunstancias perfectamente razonables, perfectamente comprensibles, perfectamente respetables, pero desgraciadas en definitiva, nos vemos precisados a aceptar proyectos de ley frente a los cuales no tenemos sino este dilema, bien recio ciertamente: o los aprobamos con sus imperfecciones tal como están o nos resignamos a que tomen el camino de una vía que no sabemos adonde los vá a llevar, porque serán remitidos a la otra Cámara, con la posibilidad de ir a la Asamblea General, que no se reúne nunca, decretando así, prácticamente, en los hechos, la cortapisa que impidiera la aspiración de los funcionarios que están ansiosos por una sanción que, como ésta, vá a ver fructificar sus esperanzas, mediante un aumento razonable y perfectamente justo.

Comprendo la fuerza de las circunstancias y de las razones, que nos llevan a ir sancionando proyectos como este, sin dar respiro, sin siquiera tener el tiempo de leerlo en nuestras casas; pero creo que el procedimiento es erróneo, y lo que hacemos con un proyecto que consideramos justo mañana, como decía el señor Senador Espalter puede pasar a cosas mayores que no sabemos cómo será su desenlace.

Me parece interesante hacer estas puntualizaciones, porque en lo futuro, también se nos vá a considerar atados frente a otros apremios entrando a considerar otros proyectos de presupuesto más importantes, sin el debido estudio y asesoramiento previo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: para que estas palabras pasen conjuntamente con otras expresiones vertidas en Sala a la Comisión correspondiente, quiero expresar que si hubieramos estudiado la financiación de este proyecto, que no viene financiado, íbamos a proponer que se aumentara la asignación de los funcionarios tomando recursos de la Caja de Ahorro Postal, para lo cual propondríamos que se estableciera una norma legal autorizando a la mencionada Caja a realizar el ahorro por sorteo.

Dada la tendencia natural que tiene nuestro pueblo para utilizar el sistema del sorteo, considero que es útil y necesario que el mismo quede bajo el monopolio del Estado, cualquiera sea la seriedad de las empresas y compañías privadas.

También, tengo mis dudas sobre la legalidad del sorteo realizado por las compañías privadas, considerando que, en defensa de los ahorristas, el ahorro en combinación con sorteos, debe estar en manos del Estado, y me parece que ninguna institución, que la Caja de Ahorro Postal, está en mejores condiciones de vigilar esa clase de sorteos.

Esta iniciativa puede resultar una fuente cuantiosa de recursos para la Caja de Ahorro Postal, y puede permitirle así una contribución mayor a las rentas de la Dirección General de Correos.

Por otra parte,esto no es una novedad. El ideal sería que el ahorrista uruguayo utilizara simplemente el ahorro normal con el interés que paga la Caja de Ahorro Postal, pero tenemos la realidad de nuestro pueblo que tiene inclinación natural al ahorro mediante la utilización de pólizas de sorteo, que no están sujetas a contralor por parte del ahorrista particular.

En ese sentido, pronuncio mis palabras, para que pasen

a la Comisión respectiva, a fin de que si ésta compartiera mi pensamiento, lo tome a fin de estructurar las normas que permitan a la Caja Nacional de Ahorro Postal, utilizar el estímulo del ahorro en combinación con el sorteo.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Arroyo Torres pasan a la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: por vía de fundamento de voto, íbamos a hacer algunas consideraciones sobre el proyecto que se acaba de votar.

Las manifestaciones del señor Senador Chiarino ahorran parte de lo que pensábamos decir, y las expresiones de la señora Senadora Arévalo de Roche, operan en mí, en idéntico sentido. Eso evita que nuestro fundamento de voto sea más extenso.

Nuestro partido político, nuestro sector, a instancia mía, resolvió votar en silencio este proyecto de ley, haciendo reserva de una cantidad de observaciones, en homenaje a su inmediata sanción.

Ello no quiere decir, señor Presidente, que el proyecto sea perfecto ni que él encare bien todas las situaciones que contempla.

Declaramos que no hemos podido ir al estudio metódico de este proyecto, y por eso las palabras del señor Senador Chiarino nos parecen muy atinadas, pero votamos complacidos este proyecto, porque, dentro de lo posible, hace justicia con un sector importante del funcionariado nacional.

Aprovechamos la circunstancia, para decir, frente a esta realidad que golpea todos los días en el Parlamento, con motivo de los proyectos de presupuesto parciales y su forma de estudio, que creemos que una atinada reforma de orden constitucional, sería darle a los presupuestos, vigencia por cuatro años: que el primer año de cada gobierno, el Poder Ejecutivo se presente al Parlamento con su proyecto de Presupuesto General de Gastos, para que tenga aplicación durante cuatro años, y entonces vencido ese término, el nuevo Presupuesto sea estudiado Ministerio por Ministerio, repartición por repartición, oficina por oficina.

Con esta simple constancia, queda consignado que nuestro partido, nuestro sector, ha votado complacido este proyecto en cuanto tiene contenido de justicia, y hace reserva de todas las observaciones de orden técnico que él tiene que provocar.

Es lo que tenía que expresar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es para dejar expresa constancia de que este presupuesto ha podido ser sancionado en el día de hoy, gracias a la ovluntad y asistencia de nuestro sector político. Permanentemente hemos mantenido el quórum, y si nuestro sector no hubiera concurrido con la asiduidad con que lo ha hecho a esta sesión no hubiera sido posible que este proyecto se convirtiera en realidad ya que los sectores oficialistas no la han hecho en igual forma.

SEÑOR GUICHON. — Podríamos decir lo mismo, otros sectores del Parlamento.

SEÑOR ESPALTER. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de Presupuesto de la Dirección General de Correos y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

13

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Es para decir, señor Presidente, que yo hubiera deseado que nadie ocupara los escaños de la barra, que no hubiera periodistas, y casi hubiera deseado que estuviéramos en sesión secreta del Senado, para eliminar toda suspicacia de propósito demagógico; pero, señor Presidente, se ha dado cuenta por Secretaría de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se elevan las dotaciones de todos los funcionarios públicos del país en una suma promedial de 45.00.

Desde luego, el señor Presidente, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias, ha dicho: "Pase a la Comisión de Presupuesto" y luego el señor Senador doctor Manini Ríos, Presidente de esa Comisión, ha pedido que ésta se integre con todos los miembros de la Comisión de Hacienda, me imagino que a objeto de dedicarse al estudio de este proyecto de ley venido con sanción, repito, de la Cámara de Representantes, y al que me estoy refiriendo.

Pero, señor Presidente —y aquí recojo en parte las palabras del señor Senador Chiarino— es evidente que si la Comisión de Presupuesto del Senado, integrada con miembros de la de Hacienda se dedicara al estudio en particular y en concreto de las disposiciones de este proyecto de ley, estoy seguro que tendrían que pasar muchos meses para que el Senado pudiera abocarse a su consideración.

Lamentablemente, señor Presidente, la dotación en general de los funcionarios públicos está ya muy por debajo de las dotaciones de las empresas particulares y hay, en muchos casos, en las dotaciones de los funcionarios públicos, verdadero sarcasmo en lo que se refiere al natural costo de la vida. De manera que es este un problema que rebasa ya el orden de un problema presupuestal, para pasar a ser un problema de verdadero orden social.

Es evidente que el funcionariado público espera, con angustia la elevación de sus dotaciones.

No sé si el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto está en condiciones de decir que dicha Comisión puede estudiar este proyecto y traerlo a la consideración del Senado por ejemplo, la próxima semana.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso es absolutamente imposible.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien, señor Senador.

Entiendo, como el señor Senador Chiarino, que estamos en un régimen bicameral y que ni siquiera es constitucional la abdicación, por así decirlo, que se haga en los hechos, de facultades que son privativas en cada una de las Cámaras que integran el Cuerpo Legislativo de la Nación. Pero, repito, señor Presidente, esto ha dejado de ser ya un problema meramente presupuestal y financiero para convertirse en un problema de verdadero orden social, que hay que resolver, y resolverlo a la brevedad posible.

No sé cómo sentarán mis palabras en el ánimo de los señores Senadores, pero confieso que me declaro impotente de estudiar en pocos días todo ese proyecto, todos los recursos que contiene ese proyecto de ley y, por lo tanto, estoy en situación de declarar que si el señor Ministro de Hacienda, concurriendo a Sala, nos dice que él está de acuerdo con ese proyecto, que ese proyecto está bien financiado, que el Poder Ejecutivo entiende que esos arbitrios son los que corresponden, estoy dispuesto a votar, poco menos que sobre tablas, dicho proyecto de ley.

Por otra parte, señor Presidente, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, el Parlamento no tiene iniciativa para el aumento de dotaciones y, el proyecto de que se trata es, fundamentalmente, un proyecto de aumento de dotaciones.

Por lo demás, estamos, en realidad, considerando, si bien así fraccionadamente, por presupuestos parciales, estamos considerando, repito, en verdad el Presupuesto General de Gastos de la Nación, de tal manera que, en realidad, estamos cumpliendo con el artículo 191 de la Constitución de la República que en el capítulo de la hacienda pública dice: "Los ingresos y erogaciones del Estado serán previstos y fijados en un presupuesto único a iniciativa del Poder Ejecutivo".

Además, señor Presidente, no me parece prudente esperar que la Comisión de Presupuesto integrada por miembros de la de Hacienda, venga a Sala a decirnos que necesitará varios meses para el estudio de este proyecto, para entonces recién el Senado decidir qué es lo que va a hacer con ese proyecto de ley.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — En esas condiciones, —y termino, señor Presidente—, en mi ánimo está proponer, no ya que este proyecto de ley sea considerado en el día de hoy, porque ni siquiera ha sido repartido, pero sí que se colocara en primer término en el orden del día de la sesión de mañana y que, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda el Senado se abocara a su consideración. De lo contrario, será necesario decir claramente las cosas por su nombre; será necesario decir que el Senado desea estudiar a fondo este proyecto de aumento de dotaciones y entonces dedicarnos por uno, dos o tres meses— para los que no deseen hacer política y permanecer en el recinto del Senado hasta el día víspera de las elecciones— a estudiar a fondo el problema de que se trata.

Todo lo demás a mí me parece que es provocar inútilmente zozobras, burlar expectativas, para que al fin y a la postre tengamos que tomar el mismo camino que hemos tomado con este proyecto de ley relativo al Correo, que tuvimos que sancionar sin ni siquiera tener su repartido encima de nuestro pupitre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Espalter ¿formula alguna moción concreta?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente. He formulado moción para que este asunto se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en primer término, y se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda, a objeto de que dicho Secretario de Estado, que ha discutido este proyecto juntamente con los integrantes de la Cámara de Diputados, nos dé su opinión al respecto.

Por mi parte manifiesto que estaría muy de acuerdo en sancionar este proyecto si el señor Ministro de Hacienda nos dice que él partidario del proyecto, que está bien financiado y que él entiende que debe ser aprobado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que entre estas dos situaciones extremas hay un camino a tomar, que nos obliga a nuestra propia responsabilidad como integrantes de este alto Cuerpo.

Desde luego, no puedo renunciar al cumplimiento del deber que significa el examinar si este proyecto de ley está bien financiado y si las posibilidades económicas del país permiten solventar ese aumento tantas veces millonario.

Mi posición personal, en lo que se refiere a este aumento de dotaciones, es favorable y le voy a prestar mi voto, pero me siento obligado ante el Senado y ante la República a estudiar toda la parte del mencionado proyecto que se refiere a la financiación.

La Comisión de Presupuesto, integrada por la de Haicenda, podría dedicar toda esta semana al estudio de la financiación de este proyecto, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda y los Asesores que crea la Comisión, que generalmente son los Directores de las Oficinas Recaudadoras de Rentas, y el próximo lunes tendría el Senado la opinión de dicha Comisión. Claro está que esto nos obligaría a suspender las sesiones del Senado de los días martes y miércoles próximo, así como también las sesiones de las demás Comisiones.

Si hay esa urgencia de tratar este proyecto cuanto antes, y si los señores Senadores tienen el propósito de darle a los funcionarios públicos la seguridad plena de que el Senado se va a ocupar a breve plazo del proyecto que está a nuestra consideración y que ha llegado hoy, creo que entre el camino de demorar tres meses la sanción del proyecto y el de aprobarlo mañana a tapas cerradas, sin tener conocimiento de sus alcances, hay una solución intermedia.

Los señores funcionarios tendrán que considerar que el Senado tiene derecho de reclamar una semana para el estudio de un proyecto de esa importancia, pero, como sé, de antemano, que si seguimos con el régimen de sesiones del Senado y se reclama nuestra presencia en Sala no pudiendo, por lo tanto concurrir a las Comisiones, no tendraímos ro que podríamos dar unaa seguridad plena de que el Senado se ocupará del asunto, si suspendemos las sesiones que debe realizar el Cuerpo en el curso de esta semana. De esa manera, la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, podría dedicar todo su tiempo al essolución pronta para dentro de ocho o nueve días, considetudio del problema fundamental que plantea este proyecto, o sea, la financiación. Cumpliríamos, así, no sólo con los funcionarios, sino con la opinión responsable del país, que reclama del Senado un estudio sereno y meditado.

Si el señor Senador Espalter compartiera este pensamiento, podría prestarle su voto, ya que nos acercamos así a una solución deseable.

Si sesionamos normalmente, y se nos reclama nuestra presencia en Sala durante tres horas, claro que no podremos prestar la debida atención de este asunto, y menos despacharlo en una semana; por el contrario, si hacemos lo que propongo, dedicando la Comisión la atención que merece el proyecto, estaría en condiciones de presentar al Senado, por lo menos las conclusiones a que hán arribado los señores Senadores que integran las Comisiones especializadas del Senado.

Creo que sería de gran gravedad, que el Senado se abocase a votar este proyecto a libro cerrado, en la sesión de mañana, cuando todos tenemos la más completa y plena convicción de que el proyecto está mal financiado.

Una cosa es que no se modifiquen las planillas presupuestales, pero debemos esforzarnos en el estudio de la financiación. El estudio de la misma, podría demorar relativo tiempo y el proyecto, al volver a la Cámara, sería, sin duda, aprobado, con la mejor financición que de seguro le dará el Senado.

Haría, en concreto, moción para que el Senado resolviera tratar este proyecto en la semana próxima, suspendiendo todo el trabajo del Cuerpo para dar la seguridad plena de que en esa fecha podríamos venir con una solución concreta para someterla a consideración del Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

Señor Presidente: me voy a oponer a esa moción tan radical presentada por el señor Senador Espalter.

La tradición de este Cuerpo determina que todos los proyectos de financiación, sobre todo cuando se trata de proyectos de vuelo, tienen que ser estudiados de un modo prolijo, de un modo responsable por las Comisiones pertinentes.

En el año 1946, se votó el aumento de $ 25 a los funcionarios públicos. Yo no formaba parte del Senado, pero recuerdo que aquel proyecto que fué estudiado muy minuciosamente por la Cámara de Representantes, fué objeto, en este Cuerpo, también de severo análisis. Lo mismo aconteció en el año 1948, con la elevación de $ 30.00 a las dotaciones de los funcionarios públicos. Igual procedimiento siguió el Senado el año pasado, cuando fueron sancionados el presupuesto docente y el presupuesto militar. Y conste que aquellos episodios representaban cada uno una erogación de 20 millones de pesos y que la salida actual significa sesenta millones de pesos, es decir una cifra triple.

Sería indudablemente dar un espectáculo poco grato al país, que el Senado votara sin ningún análisis un presupuesto de esta categoría, mucho más, señor Presidente, cuando estamos viviendo en un déficit presupuestal que no es secreto para nadie. Probablemente la insuficiencia de la Hacienda Pública, para el ejercicio corriente, represente 20 millones de pesos y si el déficit que significa el proyecto de aumento de sueldos a los empleados públicos venido de la Cámara asciende a otros 15 o como supongo, el Gobierno que vendrá en el próximo año, tendrá una carga muy severa de 35 millones de pesos.

En esas condiciones, me pregunto cómo es posible que el Senado se sustraiga al estudio de este asunto.

La Cámara ha estado estudiándolo durante seis meses. Y por eso, ¿hemos nosotros, de renunciar a nuestro derecho y a nuestra obligación de estudiar el presupuesto que nos viene a consideración?

Comprendo muy bien el vivo interés que tienen los empleados públicos porque se les aumente sus dotaciones, en estos momentos en que se ha elevado tanto el costo de la vida; pero quedan soluciones intermedias, como la que ha propuesto el señor Senador Arroyo Torres, y en tal sentido yo haría moción para que el Senado se abocara al estudio del proyecto, no para el próximo lunes, sino para una fecha que diese a la Comisión un plazo de prudencia, que podría ser de quince días, que es lo menos que puede necesitar una Comisión responsable para producir un dictamen en forma.

Propondría, por lo tanto, señor Presidente, que en vez de determinarse como fecha para la celebración por el Senado de una sesión para considerar el proyecto de aumento a los funcionarios públicos la del próximo lunes, que se fijara la fecha del día 21, siempre que no fuera sábado o día feriado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿El lunes, señor Senador?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El lunes 21.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Este problema, señor Presidente, —por mi parte y creo que a los señores Senadores les habrá ocurrido lo mismo — había tenido oportunidad de meditarlo antes que se planteara en la forma crudamente realista en que lo acaba de hacer el señor Senador Espalter y había hablado con algunos colegas sobre este mismo asunto. La Comisión integrada con miembros de la de Hacienda y de Presupuesto, es decir una Comisión compuesta por nueve miembros encargada de estudiar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, si analiza en forma realista el fondo de verdad que encierra este asunto, no podría llegar a ninguna solución satisfactoria. Porque, por lo menos en lo que a mí respecta, he leído cuidadosamente el proyecto de la Cámara de Representantes; pero no diría verdad si expresara que he leído toda la versión taquigráfica de las discusiones porque este trabajo desbordó mis posibilidades de lectura. No obstante, la verdad es que llegué a la conclusión de que en materia de financiación no hay nada construído que sea eficaz en el andamiaje de este proyecto de ley pues no hay nada que pueda mantenerse, salidamente, en pié, en ese rubro.

Se ha buscado un sistema de picoteo en diversas fuentes impositivas con algunos resultados malos y con otros peores sin que se satisfaga absolutamente a nadie.

En materia de financiación de los gastos del Estado, no hay más remedio, señor Presidente, que borrar y empezar de nuevo y esa no es tarea para una legislación que llega a su fin. Esa es tarea —difícil tarea— del próximo Gobierno, la más dura, la peor que deberá encarar: el reajuste de nuestra economía con nuestras finanzas.

En la actualidad, no podría hacerse nada mejor, sin re-

formar sustancialmente lo que ha hecho la Cámara de Representantes, con el agregado de que lo mejor es muy malo.

La Comisión de Presupuesto integrada está constituída por nueve Senadores, porque si bien es cierto que corresponden cinco a cada Comisión, como el señor Senador Acevedo Alvarez forma parte de las dos —de lo cual me felicito— el número de Senadores queda reducido a nueve.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Rebaje ese número señor Senador. Dirija la mirada al sector de enfrente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por más espíritu de asiduidad que demostraremos los nueve Senadores —aunque sabemos que en los hechos no ocurre en todos, pues concurrimos muy pocos a las sesiones de la Comisión— al final llegaríamos solamente a la conclusión de que deberíamos decir al Senado en pleno que nuestra responsabilidad está desbordada por la realidad concreta que tenemos por delante.

Entiendo que debemos preferir, hasta para resguardar nuestra propia condición de integrantes de la Comisión de Hacienda y de Presupuesto, que el problema se plantée francamente en el Senado y que intervengan todos los sectores políticos y todos los Senadores, con asistencia del señor Ministro de Hacienda para que hable en nombre del Poder Ejecutivo.

No creo que esta afirmación del señor Ministro de Hacienda de que el Poder Ejecutivo aprueba o no veta este proyecto de ley, signifique que nos podemos conformar con las conclusiones financieras que vamos a extraer del mismo No se trata más que de aceptar una obra desgraciadamente muy mala, pero que ya no estamos en tiempo de modificar. Para modificarla señores Senadores, es evidente que tendríamos que realizar un estudio a fondo de nuestro sistema impositivo y creo que no hay posibilidad, en este momento, de que ningún sector se comprometa a adentrarse en este tema, en un problema tan difícil que significaría una larga demora en la sanción de ese presupuesto.

Hemos llegado a la convicción de que si es necesario aumentar el sueldo de los funcionarios póblicos, es también importante y, más aún, una necesidad social, adoptar de inmediato esa medida.

Agrego, también, señores Senadores —porque vamos a decir la verdad con todas sus letras— que hay, también, en este momento una necesidad electoral. No estamos hablando francamente como podríamos hablar al principio del mandato, porque todos los Partidos políticos tienen compromisos electorales por delante. Todos estan hablando a una clientela de decenas de millares de funcionarios que en realidad nadie sabe a cuantos alcanzan. La verdd estricta es que ningún partido político puede comprometerse ahora a tomar medidas que puedan resultar explotadas —malamente explotadas, si los señores Senadores quieren— en contra de sus propios sectores políticos.

La única manera de estudiar seriamente este presupuesto, sería declarar disueltos a los partidos políticos y reelejir a los actuales Legisladores. Entonces, con las manos libres y dispuestos a retirarnos a nuestras casas, podríamos decir la cosas con lealtad y franqueza, como las sentimos.

Frente a estos hechos que son ciertos —doloroso es decirlo— y que pesan sobre nosotros ¿qué ganamos con imponer un sacrificio a cuatro o cinco Senadores haciendoles estudiar este proyecto de Presupuesto, para llegar a la conclusión de que la financiación del mismo es mala pero que igual hay que aprobarlo? ¿Qué miembro informante, señor Presidente, va a cargar con la misión de decirle al Senado que este proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos está financiado o que esa financiación es coherente, es lógica o es satifactoria?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero por lo menos podemos informar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador, estoy de acuerdo; podríamos decir; tiene tales y cuales defectos, pero, a pesar de todo no tenemos más remedio que sancionarlo en virtud de las circunstancias.

Pues bien, señor Presidente prefiero que este trabajo se haga en Sala con la asistencia y plena responsabilidad, también del Poder Ejecutivo.

Estamos todos embarcados en la última etapa de un desorden económico financiero. Son muchos millones de pesos más; pero creo que el país tiene en su propia economía y en su propia vitalidad, fuerza suficiente para admitir un reajuste oportuno en el próximo ejercicio, en el próximo período de Gobierno, al principio del mandato, cuando llegare la oportunidad de hacerlo. En este momento, señores Senadores, no queda otro camino que renunciar un poco a esta labor y no solicitar este sacrificio de un estudio que no arribará a ninguna conclusión concreta, para abordarse, por todo el Cuerpo, la consideración directa del proyecto de presupuesto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Deseo advertir a los colegas, amablemente, que basta con que no solo Senador se retire de Sala para que quedemos sin número.

14

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido perdón al Senado para plantear una pequeña cuestión de orden interno y, en cierto modo, de carácter personal.

He entendido siempre, señor Presidente, en interpretación del texto de la Constitución y en aplicación de buena práctica política, que cuado un Legislador es objeto de una designación por parte del Poder Ejecutivo, debe dar cuenta de ella al Cuerpo que integra y con más razón aún cuando un Legislador es objeto de una distinción por parte de un Gobierno extranjero.

Un Gobierno amigo, el Gobierno de Israel, me ha hecho el grande honor —y lo recibo, quizá, por mi cargo de Senador de la República—, de invitarme para visitar, en carácter de huésped oficial durante ocho días, ese pequeño y espléndido país. Mi disposición es aceptar esa invitación; pero he considerado de mi deber dar cuenta del hecho al Cuerpo que integro y quedar sometido a las observaciones que este pudiera provocar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se autorice al señor Senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MANINI RIOS. — He votado afirmativamente, señor Presidente, con la reserva de que no crea que sea absolutamente imprescindible esa autorización.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer, señor Presidente que el Senado confíe a nuestro distinguido colega, el doctor Payssé Reyes, un mensaje de cordialidad y de salutación para el Parlamento de esa joven nación a la cual nos sentimos tan profundamente vinculados.

(Apoydos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR ESPALTER. — En el entendido, señor Presidente, de que, entonces, el viaje del señor Payssé Reyes es de carácter oficial y que dá derecho a la convocatoria del suplente mientras dure su ausencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si es por más de un mes, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aplicarán las disposiciones reglamentarias al respecto.

Se va a votar la moción del señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — En consecuencia, señor Presidente, solicito del Senado me conceda licencia para faltar a las sesiones que realice durante el corriente mes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede al señor Senador Payssé Reyes la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate anterior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente, en el sentido de que se apruebe sin informe de Comisión el aumento a los empleados públicos.

Se trata, naturalmente el aumento a los empleados de un asunto importante, pero su demora no ejercerá más que un efecto perturbador en la vida del país.

No creo, de ninguna manera, que a nadie se le pueda ocurrir, a esta altura de los hechos, que en materia de esta clase de gastos, ya votados por la Cámara de Diputados, haya alguna esperanza de lograr economías. Creo que lo único que puede suceder es que se estudie la financiación y se reconozca que es incompleta y que tiene múltiples defectos; pero, aún reconociendo estos defectos después del estudio, nos veríamos obligados a votar inmediatamente, por razones de urgencia, el aumento de los sueldos.

Me parece, pues, que lo más conveniente es abocarnos enseguida, en una próxima sesión, —se ha hecho moción para el día lunes—, a votar este proyecto y tratar, naturalmente de reforzar su financiación por leyes aparte. Con un *estudio concienzudo hecho por la Comisión de Hacienda del* Senado.

El demorar este proyecto y aumentar la expectativa de setenta u ochenta mil funcionarios públicos, el hacerles

creer, —o que se explote, que puede ser medio de financiar, no alcanzando los recursos, disminuir lo que les va a tocar, creo que la única perspectiva que tiene, es crearles una gran inquietud y provocarnos, en el propio Senado, una amenaza continua o, mejor dicho, estas cosas desagradables que ya se han visto, de que se nos pongan plazos para expedirnos, amenazas de huelga, en fin, todo eso, señor Presidente, que considero que constituye una perturbación.

Después de sucedidos los hechos en la forma que indico, que el Senado saliera aprobando el presupuesto con la financiación incompleta, para eso, señor Presidente, prefiero que este Cuerpo despache rápidamente el proyecto, aprobándolo el próximo lunes, y después entre a estudiar la manera de corregir los males que se derivan de esta situación.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Hace mucho rato, señor Presidente, que había solicitado la palabra, pero creo que estoy en tiempo de hablar.

Iba a sostener que a esta altura de los acontecimientos, de acuerdo a la expectativa que se ha despertado en los empleados públicos, a través de tantos meses de espera, para que se dé el aumento que ellos reclamaban y, además, después de haberse creado compromisos el Poder Ejecutivo y todos los partidos políticos, especialmente los "grandes", y en particular el del Gobierno, creo que la no sanción rápida de este proyecto crearía a no dudarlo, una verdadera conmoción pública totalmente justificada, por esas mismas razones que se decían anteriormente.

Creo que las cosas que se han dicho aquí son muy graves, en cuanto a las consecuencias que puedan tener en el ánimo público, y como el problema, al final de cuentas, no va a tener otro camino que el que le fijara la Cámara de Representantes, que ha tenido a estudio este proyecto durante meses todos los partidos, lo conocen a través de sus bancadas. Los partidos que se sientan en este Senado son los mismos que se sientan en la Cámara de Diputados, y que han ido consultados, y que habrán intervenido, forzosamente, durante todo este tiempo, lo mismo que el propio Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro respectivo, por lo tanto creo que no corresponde a esta altura de las cosas, tomar otro camino que el de abocarnos a la sanción de este proyecto de aumentos.

Si el proyecto tiene sus defectos, habrá que corregirlos en otro momento; pero, repito, que lo que corresponde ahora es dar solución a un problema angustioso de miles y miles de empleados públicos que están esperando con toda razón que se mejoren sus sueldos y que obligan al Poder Ejecutivo, y por lo tanto al Parlamento, a darle rápida sanción a este proyecto, ya que se les ha lesionado por la espera y demora que éstos han tenido, al no darle sanción de acuerdo con los términos en que se les había prometido, es decir, dándoles la retroactividad que les correspondía desde el momento en que empezó a estudiarse el proyecto.

Por estas razones, por la urgencia que tiene, por la expectativa que entraña y la justicia del mismo, no queda otro camino más que abocarnos a ese estudio.

Como se ha planteado en Sala, creo que debe fijarse un día de la semana próxima, —no digo inmediatamente, porque es lógico que se cite a la Comisión y que ésta revise el proyecto,— para estudiar el aumento a los empleados públicos y sancionarlo de una vez, porque es lo único que corresponde en estos momentos.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Voy a dar mi voto a la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez, porque creo que ella concilia de la mejor manera las razones apremiantes de urgencia que gravitan en el ánimo de los señores Senadores y que gravitan, también, sobre el gremio interesado, y por razones de interés público, que el Senado en ningún momento puede olvidar.

Este proyecto es, sin lugar a dudas, por sus proyecciones sociales, económicas y financieras, el de más hondas y graves repercusiones que ha sancionado esta Legislatura. Las influencias que puede tener el régimen impositivo que se aconseja, sobre la vida económica, sobre la vida industrial, sobre todos los aspectos de la existencia nacional, son muy grandes y por consiguiente, me parece que el Senado no está en mora con nadie si se toma un plazo mínimo de 15 días, como propone el señor Senador Acevedo Alvarez, a fin de estudiar esa financiación, e introducir en ella las modificaciones que puedan resultar de ese estudio.

Creo que el Senado estaría omiso en el cumplimiento del más grave de sus deberes, si reconociendo defectos sustanciales en esa obra, le prestase, sin embargo, su aprobación bajo el apremio de la imposición de los interesados.

En este asunto, hay interesados sin duda alguna, pero, hay un interés que está por encima de todo, y es la Nación, es el País, cuyos intereses quedan gravemente comprometidos con un régimen impositivo que demuestra su ineficacia o, aún, su eficacia para el daño o para el mal.

Entiendo, por lo tanto, que el Senado no debe abdicar de sus facultades de estudiar el proyecto. Acepto que se haga en términos realmente apremiantes, como propone el señor Senador Acevedo Alvarez, porque, al fin y al cabo, 15 días para este estudio es el mínimo plazo en que puede pensarse. Aceptaría, también, que durante esos 15 días se suspendan las sesiones del Senado, puesto que no tiene asuntos de esta magnitud a que abocarse a fin de facilitar el trabajo de la Comisión y que ella revise con todos los antecedentes necesarios, se informe en todas las fuentes, hasta adquirir un cabal conocimiento de la cuestión; pero, yo no estaría dispuesto a aceptar que se vote a libro cerrado este enorme proyecto, y tampoco acepto votar sin hacer siquiera una tentativa, por lo menos, para atenuar las imperfecciones de cosas que se consideran malas.

Por estas razones, sencillamente expuestas, encuentro muy atinadas las observaciones formuladas por el señor Senador Acevedo Alvarez y voy a dar mi voto a su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera las mociones presentadas por los señores Senadores, referentes a este asunto, como mociones previas, porque anteriormente se había establecido un orden para la sesión de hoy.

Se van a votar las mociones presentadas, por su orden: la del señor Senador Espalter, la del señor Senador Arroyo Torres y la del señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR GUICHON. — Se podrían leer nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"Moción del señor Senador Espalter, para que se trate el lunes próximo con asistencia del señor Ministro...".

SEÑOR GUICHON. — Siendo así la moción, estamos todos de acuerdo, debiendo agregarse que se suspenden todas las sesiones del Senado

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Acevedo Alvarez mantiene su moción en el sentido de que se fije, como fecha para tratar este asunto, el 21 del corriente.

Se va a votar si se considera este asunto en una sesión especial que se celebrará el lunes próximo, suspendiendo todas las sesiones intercurrentes.

SEÑOR GUICHON. — Suspendiendo todas las sesiones, inclusive las de Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Yo desearía saber, señor Presidente, antes de dar mi voto, si la Comsiión Informante estima que el plazo que corre de hoy al lunes próximo le será suficiente para estar en condiciones de informar al Senado. De lo contrario, tendríamos que ser un poco más generosos en el plazo, frente al enorme fardo que le confiamos.

Lamento que en este momento no esté el Presidente de la Comisión, señor Senador Manini Ríos...

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Manini Ríos ya expresó su opinión. Creo que el señor Senador Chiarino no estaba presente en ese momento.

SEÑOR CHIARINO. — Estaba presente cuando expresó su opinión el señor Senador Manini Ríos, pero en este momento no sabría a cual de las mociones sumarme, porque el señor Presidente de la Comisión daba por sentado que la Comisión no iba a poder, sino en un plazo de meses, ponerse en condiciones de informar al Senado. No sé, pues, en este momento, si él se sumaría a la moción que da 15 días de plazo, o a aquella que lo acorta a 8; pero si hay algún otro miembro de la Comisión presente, que me dé su opinión, alcanzaría a los efectos de ilustrarme suficientemente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Manini Ríos consideraba que no había otra solución que votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes. Mi posición era distinta, sin perjuicio de prestarle mi voto, en ese caso, a la planilla presupuestal; pero creo que si el Senado nos deja en libertad de trabajar 8 días, podremos buscar grandes soluciones en materia financiera, por lo menos, acortar el déficit. Yo tendría una o dos soluciones que proponer a la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Aunque se voten por separado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En 8 días, no teniendo trabajo ni en las Comisiones ni en el Senado, podremos, el lunes que viene venir con una solución concreta del problema. Claro está que si se nos dieran quince días o un mes, la Comisión trabajaría en otras condiciones.

Además, señores Senadores, yo tengo experiencia al respecto: los términos obligan al trabajo, y lo fundamental es disponer de tiempo. Con ocho días en libertad to-

tal para dedicarnos a este problema, podríamos traer para el lunes que viene, soluciones financieras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto del presupuesto de los empleados públicos se tratará el lunes próximo, con informe de la Comisión, y con suspensión de todo trabajo del Senado y de las Comisiones en el plazo de aquí al lunes.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señora Senadora: temo que el Senado quede sin número para tratar los asuntos que están en el orden del día, y como no va a haber sesiones...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a ser muy breve. Quiero dejar especial constancia de que no he votado esta moción, y hubiera adherido a lo expresado por el señor Senador Acevedo Alvarez. Entiendo que en cinco días, —porque de aquí al lunes no hay más que cinco días hábiles—, la Comisión no va a poder expresar su pensamiento en todo el asunto. Además, creo que hay un déficit de alrededor de 18 millones de pesos, y no me atrevo, como Senadora, a hacer creer a los empleados públicos que va a quedar financiado su aumento, cuando va a llegar un momento en que no se va a poderles pagar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Se va a pasar a considerar el asunto referente al proyecto de obras públicas, con contribución municipal o vecinal.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.597 de 1950. — Comisión de Fomento. — Repartido 67 de 1950).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para cometer a su consideración el adjunto proyecto de ley, destinado a sustituir el texto del artículo 2.o de la ley N.o 11.027, de enero 9 de 1948, que se refiere a la distribución anual de los fondos destinados a la ejecución de obras con contribución vecinal o municipal, en proporción al área de cada Departamento de la República, por otro que se considera más justo. También se propone agregar a esa ley un artículo destinado a facilitar la adquisición, por las Comisiones de Fomento Rural, de equipos de máquinas para la construcción y conservación de caminos vecinales.

Los hechos han demostrado en el transcurso del año 1948, que el sistema de repartimiento proporcional al área de los Departamentos de los fondos antes mencionados es inadecuado, porque ha tenido como resultado que mientras existen numersos ofrecimientos de contribución de los vecinos de las zonas agrícolas y granjeras de los Departamentos del sur de la República, que no han podido ser atendidos por los fondos asignados a los mismos son reducidos, en virtud de su pequeña superficie, la partida correspondiente al año 1948 mantiene un sobrante de pesos 176.587.29, correspondiente a los Departamentos de mayor área, que no había sido empleado porque, tratándose de zonas principalmente ganaderas, los vecinos de esas zonas no tenían interés en la construcción de esta clase de obras, que no les son indispensables para el transporte de su producción. Es necesario tener presente que los propietarios solamente pueden solventar con el producto de la tierra las contribuciones que requiere la construcción de carreteras por el régimen de aportes vecinales, cuando esas tierras están destinadas a la explotación agrícola o lechera, en cuyo caso el camino afirmado es una parte esencial de la explotación.

De acuerdo con las disposiciones de la ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944, las distribuciones de fondos para obras con contribución municipal o vecinal se hacía sin discriminar por Departamento, entre todos los Gobiernos Departamentales y las Comisiones de vecinos que contribuyeran con el 25 o|o del costo de las obras, como mínimo; pero cuando los recursos comenzaron a disminuir, se les dió preferencia a los solicitantes que ofrecieron aportes del 50 o|o. La experiencia del año 1948, indica la conveniencia de seguir un procedimiento similar, ya que han habido ofrecimientos de contribución superiores al mínimo que establece la ley, que no ha podido ser atendidos, porque las partidas destinadas a los Departamentos a que correspondían esos ofrecimientos, eran insuficientes a causa de estar fijados por el área del Departamento.

En el adjunto proyecto de ley el Poder Ejecutivo propone hacer la distribución al principio de cada año de la partida asignada por la ley para ese año, procediiendo, en el caso de que el monto de los pedidos de convenios supere el de la partida, a hacer la distribución de éstas dando preferencia a las obras para cuya construcción los vecinos y los gobiernos departamentales ofrezcan mayor contribución, y por orden del importe de éstas.

Teniendo en cuenta el pedido de algunas Comisiones de Fomento Rural, se propone, además, la inclusión en la ley de una disposición destinada a realizar por convenio con esas Comisiones, la adquisición de equipos camineros para ser empleados en la construcción y conservación de caminos vecinales. Mediante el uso de estos equipos, es posible mantener en buen estado de transitabilidad, caminos cuya pavimentación total no se podría realizar debido a su elevado costo.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merzeca la aprobación de los señores Legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA**".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la ley N.o 11.027 de 9 de enero de 1948 por el siguiente:

"La distribución de la partida anual a que se refiere el artículo anterior, entre las diversas propuestas de convenios, será realizada dando prefrencia a las que ofrezcan mayor proporción de contribución. A este efecto, se hará una distribución al principio de cada año y en caso de que el valor del total de contribuciones solicitadas calculadas al máximo que establece la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, sea superior a los fondos a distribuir, se notificará a los solicitantes, a fin de que puedan elevar su contribución, que la asignación de fondos a cada obra se hará dando preferencia a las propuestas de convenios que ofrezcan mayor proporción de contribución y en el orden de dicha proporción.

En caso de que esta partida tenga saldo al finalizar el año, ese valor pasará a reforzar la partida del año siguiente".

Art. 2.o Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros por las comisiones de fomento rural con personería jurídisca, siempre que esos equipos se destinen a la construcción o conservación de los caminos motivo del convenio. Los equipos así adquiridos, serán de propiedad de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que ambos hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como la Comisión, podrán constituirse en único propietario, mediante el reintegro al otro copropietario del importe de su contribución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo 27 de junio de 1949.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA"

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de elevar a consideración de la Asamblea General, un mensaje sustitutivo del enviado con fecha 27 de junio ppdo., proyectando algunas reformas sobre las disposiciones vigentes que se refieren a las obras que se realizan con contribución vecinal o municipal.

Este proyecto es el resultado de un cuidadoso estudio y cambio de opiniones entre la Comisión de Obras Públicas

y el Ministro de Obras Públicas, a raíz del primitivo mensaje.

En consecuencia, a la motivación expuesta con anterioridad y que damos por reiterada, sólo nos resta agregar la conformidad con las reformas que contaron con la unánime opinión de los integrantes de la referida Comisión y del Secretario de Estado que suscribe.

Podríamos afirmar que se trata de la más firme colaboración que el Poder Ejecutivo puede realizar con las Intendencias Municipales, ya que son éstas, en último término, las que distribuyen estos fondos en obras de mejoramiento vial de sus Departamentos, o en la adquisición de equipos camineros.

En el deseo de no escatimar esfuerzos en esa colaboración, el artículo 2.o aumenta la emisión de la deuda en medio millón de pesos por año, para atender obras en que la contribución vecinal o municipal sea superior a cincuenta mil pesos, y en la aspiración de que las obras departamentales cuenten con los medios para su conservación, el artículo 6.o amplía también la emisión en otros doscientos cincuenta mil pesos por año, para atender los gastos de la adquisición y utilización de equipos camineros.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merezca la aprobación de los señores Legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la ley N.o 11.027, de 9 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2.o La distribución de la partida anual a que se refiere el artículo anterior, entre las diversas propuestas de convenios, será realizada dando preferencia a las que ofrezcan mayor proporción de contribución. A este efecto, se hará una distribución al principio de cada año y en caso de que el valor total de contribuciones solicitadas, calculadas al máximo que establece la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, sea superior a los fondos a distribuir, se notificará a los solicitantes, a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan elevar su contribución.

Los saldos existentes al finalizar cada año pasarán a reforzar la partida del año siguiente".

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de la "Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948" hasta en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal, por año, para atender los convenios en que la contribución municipal y|o vecinal exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 3.o Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros por los Municipios, las Comisiones de Fomento Rural o similares, con personería jurídica, siempre que esos equipos se destinen a la construcción, arreglos o conservación de caminos de sus respectivas zonas. Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones, podrán constituirse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución.

Art. 4.o Los Municipios o las Comisiones que se acojan a los beneficios del artículo 3.o, podrán realizar convenios con el Ministerio de Obras Públicas en las formas establecidas en la ley N.o 10.589, para solventar los gastos de utilización de sus equipos.

Art. 5.o Con el fin de financiar los gastos que se originarán por la aplicación de los artículos 3.o y 4.o de esta ley, se amplía la emisión de la "Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948" en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal, que se distribuirán a razón de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), por año y en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de octubre de 1949.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la ley N.o 11.027, de 9 de enero de 1948, por el siguiente:

"Art. 2.o A los efectos de la distribución de la partida anual a que se refiere el artículo anterior, las Intendencias Municipales o las Comisiones de Vecinos, con la autorización prevista en el inciso F) del artículo 13 de la ley de 17 de julio de 1942, presentarán al Ministerio de Obras Públicas las solicitudes de aportes que deberán respetar el límite máximo que establece la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 (inciso B) del artículo 20.

Trimestralmente se totalizarán las solicitudes de aportes presentadas, formulándose los convenios correspondientes.

Si el total solicitado sobrepasa el rubro disponible, constituído por la partida anual asignada más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor proporción de contribución.

El importe asignado en total a cada Departamento, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución, la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

El saldo del rubro no utilizado pasará al trimestre siguiente, al final del cual se procederá en la misma forma indicada en los incisos anteriores.

Fíjase como máxima contribución del Poder Ejecutivo para cada convenio de los comprendidos en este artículo, la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos)."

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de la Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948, hasta en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), valor nominal, para atender los convenios en que la contribución municipal y|o vecinal exceda de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). La distribución de este rubro se realizará trimestralmente, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor proporción de contribución.

Art. 3.o Cuando la contribución municipal y|o vecinal alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y la cantidad suscripta por una o ambas partes represente el 50 o|o de ésta, será obligatorio el aporte de los propietarios ubicados hasta la segunda zona inclusive (artículo 2.o de la ley N.o 8.343 de octubre 19 de 1928), en las condiciones que determina el párrafo primero, inciso D) del artículo 20 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

En estos casos la contribución vecinal se distribuirá en la siguiente forma:

A) 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra;
B) 30 o|o a cargo de los propietarios, no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros);
C) 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (de 3.000 a 6.000 metros).

El aporte que fija el apartado A) se aplicará a prorrateo mediante el procedimiento establecido por el artículo 20 de la ley N.o 10.589 párrafo segundo del inciso D). Los aportes que fijan los apartados B) y C), se aplicarán también a prorrateo, pero tomándose como base el área de cada propiedad.

Art. 4.o Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros por los Municipios, las Comisiones de Fomento Rural o similares, con personería jurídica, siempre que esos equipos se destinen a la construcción, arreglos o conservación de caminos de sus respectivas zonas. Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones, podrán constituirse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución.

Art. 5.o Los Municipios o las Comisiones que se acojan a los beneficios del artículo 4.o, podrán realizar convenios con el Ministerio de Obras Públicas en las formas establecidas en la ley N.o 10.589, para solventar los gastos de utilización de sus equipos.

Art. 6.o Con el fin de financiar los gastos que se originarán por la aplicación de los artículos 4.o y 5.o de esta ley, se amplía la emisión de la "Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948" en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal, que se distribuirán a razón de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por año y en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 7.o Cuando se obtengan contribuciones de los Municipios o Comisiones de Vecinos o de ambos, para la ejecución de obras previstas en planes vigentes, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realiza-

ción de las mismas, rigiendo, en todo lo que sea aplicable, las disposiciones del artículo 20 de la ley N.o 10.589.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión informante, en cuyo nombre me permito informar, brevemente, el proyecto que entramos a considerar, aconseja por unanimidad, la aprobación de esta iniciativa, que ha tenido su origen en un proyecto del Poder Ejecutivo que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Por este proyecto se tiende a perfeccionar la actual ley de construcción de obras de vialidad, con contribución municipal o vecinal.

La ley del 23 de diciembre de 1944, que consagró un plan de obras públicas, podríamos decir, de proyecciones verdaderamente trascendentales para el progreso económico y social del país, estableció un régimen de mayores facilidades por el que se destinaban fondos para la realización de obras que contaran con el aporte de los Municipios y de los vecindarios. El régimen de las obras con contribución municipal y vecinal, consideramos que es un procedimiento realmente beneficioso porque estimula a los vecindarios de la campaña del país a colaborar en la construcción de obras de vialidad, que significan un progreso para las zonas rurales, y hace posible que los Municipios de campaña, que en general tienen insuficiencia de recursos propios, puedan cumplir una obra más eficaz en beneficio de sus Departamentos, siendo esas obras de contribución vecinal, en definitiva, obras de indudable aporte a la vialidad nacional, completándose en esa forma la red vial por la que circula la riqueza del país.

Posteriormente, por una ley de 9 de enero de 1948, se estableció en su artículo 2.o que la distribución anual entre los Gobiernos Municipales se haría proporcionalmente a la extensión territorial de cada Departamento. Esta fórmula vino a innovar en el régimen generalmente aceptado, pero fué una fórmula que tuvo serias resistencias en el Parlamento, a pesar de lo cual logró su aprobación. Su aplicación inmediata demostró su fracaso, porque este régimen de la contribución vecinal tiene aceptación y es realmente reclamaddo donde la propiedad está subdividida y dedicada fundamentalmente a la producción agrícola, que es la que reclama caminos fáciles y mejores medios para que el transporte de los productos pueda hacerse con mayor facilidad a los centros de consumo.

Los propios autores reconocieron el fracaso de ese régimen y preconizaron su modificación, dando origen a este nuevo proyecto, que es una reacción contra el anterior.

Ocurrió, señor Presidente, que mientras fueron insuficientes las cantidades acreditadas a los Departamentos del sur del país, los más subdivididos, aunque en general son los de menor área territorial, las cantidades que correspondían a los Departamentos del norte, los más extensos, y por tanto, a los que correspondía mayores sumas, casi no fueron utilizadas en algunos casos.

Ahora, se reacciona y se propone que la distribución de fondos se haga no teniendo en cuenta la extensión territorial, sino el aporte de las ofertas que hicieron los vecindarios para la construcción de caminos.

Se da preferencia, en el caso de que lo solicitado sobrepase al rubro imponible; se da preferencia a la propuesta que ofrezca una mayor proporción de contribución, y se establece que no puede pasar el total para cada Departamento, de los 100.000.00 pesos; y la máxima contribución del Poder Ejecutivo, para cada convenio, de pesos 50.000.00 como máximo, porque de acuerdo con el sentido y finalidad de este régimen, no interesa la realización de obras de gran magnitud que beneficien a poco vecindario, sino que lo que interesa fundamentalmente en este régimen, es que el mayor número de vecinos tengan este beneficio y puedan realizar obras de menor categoría o menor cuantía, aunque se prevé también por este proyecto la realización de obras de mayor categoría cuando el vecindario o los Municipios o ambos contribuyan con una cantidad mayor de $ 50.000.00.

En esta iniciativa se establece también una novedad considerada útil y beneficiosa, que es la adquisición de equipos camineros por los Municipios, por las Comisiones de Fomento Rural o las Comisiones similares que tengan personería jurídica. Estos equipos camineros tienen que tener como destino, la construcción, arreglo y conservación de los caminos en sus respectivas zonas. Esa adquisición se podrá efectuar por el mismo régimen; contribución vecinal o municipal y facilita y estimula, indudablemente, la intervención privada, particular, en beneficio de la colectividad.

Con lo expuesto, señor Presidente, dejamos, en pocas palabras, informado en discusión general este proyecto, que, como digo, tiene la unanimidad de los votos de los miembros de la Comisión de Fomento, la que aconseja su aprobación, porque entiende que contribuirá a facilitar la realización de obras públicas beneficiosas para el progreso del país y especialmente de las zonas rurales de la República.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien)

SEÑOR ESPALTER. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativva sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3 o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Se precisan 16 votos conformes.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Se necesitan 16 votos conformes.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 16**)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

No he querido interrumpir la deliberación de este asunto, para plantear una cuestión relacionada con el Ministerio de Obras Públicas, pero, sancionado el proyecto, considero que es la oportunidad de hacerlo.

Estando en Sala el señor Subsecretario de Obras Públicas, corresponde que llame la atención acerca de la situación anómala que se produce a su respecto, en cuanto acaba de ser designado Administrador del Servicio del Ferrocarril Central.

Entiendo que existe una incompatibilidad sustancial entre ambas situaciones, y que la circunstancia de ser Subsecretario de Estado, cargo esencial y excusivamente político, lo inhibe para el desempeño de los servicios administrativos dependientes del propio Ministerio.

La Subsecretaría integra, conjuntamente con el Ministerio, lo que podríamos llamar el elenco político del Gabinete. No es un cargo más en el Ministerio, sino una especie de auxiliar o de complemento político, si se quiere, de lo que constituye la dirección política de la Secretaría de Estado. El cargo administrativo está supeditado y disciplinado puramente por motivos de su carácter de tal, y supone todos los deberes y relaciones correspondientes al común de los empleados públicos.

El Subsecretario de Estado no puede ser un empleado público; el Subsecretario de Estado significa una categoría constitucional y esencialmente política. En consecuencia estimo que no pueden concurrir en una persona las dos calidades.

Me permito formular esta observación sin el propósito de sorprender *al señor Subsecretario, con el planteo de* una cuestión que no está en la orden del día, y considero

que tengo el deber de hacerlo porque, estando presente aquí como Subsecretario, y siendo, a la vez, Administrador de los Ferrocarriles del Estado, la verdad es que tenemos en Sala a un funcionario administrativo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y, a la vez, al Subsecretario.

Considero que la situación no es la que prevé el texto constitucional. El Subsecretario de Estado no debe estar ligado por otros vínculos a la Secretaría que integra, que los correspondientes a la naturaleza de ese cargo. De lo contrario, podría darse la anomalía de que el Administrador de los Ferrocarriles del Estado, que es un empleado público, no podría ser destituído como los demás empleados públicos, porque, por ser Subsecretario de Estado, tendría la calidad especial que le crearía una condición absolutamente extraña a la que rige el común de los funcionarios públicos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En el entendido de que voy a facilitar la comprensión del problema, voy a aclarar que en realidad no hay superposición de funciones, porque el señor Subsecretario de Obras Públicas no ha sido designado Administrador de los Ferrocarriles del Estado, porque el Administrador sigue siendo el ingeniero Maggi, que en estos momentos está ejerciendo funciones relativas al ferrocarril relacionadas con la adquisición de equipos en su investidura de Administrador

En cambio, lo que se ha encomendado al doctor Ciasullo en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas es que, en ausencia del Administrador de los Ferrocarriles del Estado, realice un control más próximo, y dentro de su función de Subsecretario, de la administración de los Ferrocarriles del Estado.

No hemos querido que en ausencia del Administrador del Ferrocarril, ausencia momentánea, sean los funcionarios normales en orden jerárquico los únicos que tengan la administración o el contralor directo de todo un problema tan complejo como es el del Ferrocarril, y se le ha encomendado que esté frente a la Administración realizando el contralor que, como Subsecretario de Estado le corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si recuerdo mal, pero he leído, señor Ministro, un decreto del Poder Ejecutivo —si no es así, el señor Ministro tendrá la bondad de rectificarme— en que se le encargaba al Subsecretario de esa Administración.

Por otra parte, hay una resolución que se publicó en estos días en la prensa, suscrita por el señor Subsecretario de Estado como Jefe del Servicio, dirigiéndose a los cuadros administrativos de ese sector de ferrocarriles. Resulta, en sustancia, que el jefe inmediato de esos servicios, es, en estos momentos, el señor Subsecretario de Estado.

Los servicios tienen que tener un jerarca, naturalmente, a su frente, y, como dice muy bien el señor Ministro, estando ausente el titular de esa función, ha procurado que no quede acéfalo ese servicio, y ha puesto a su frente a otro funcionario. El distingo entre el control y la dirección, no es procedente. La dirección de un servicio supone un conjunto de deberes. El control que ejerce el señor Subsecretario de Estado, es como el que ejerce el propio señor Ministro del ramo; es un control de orden político.

Decía, hace un instante, que los Ministros, dentro de nuestro régimen, representan, conjuntamente con las Subsecretarías, categorías políticas que presiden los cuadros administrativos típicos. Ahora bien; nos encontramos frente a un servicio típicamente administrativo. El titular...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente y señor Senador?

Es una brevísima interrupción, para una cuestión de orden.

Como no se votó la supresión de la segunda discusión, creo que sería pertinente hacerlo, porque corremos el riesgo de quedar sin número.

SEÑOR HAEDO. — Yo propuse que se suprimiera la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro y el señor Subsecretario, tienen, como categoría política, la función de control de los servicios administrativos; pero otra cosa diferente es la función que el Director tiene, desde el punto de vista del propio control como jerarca inmediato del servicio, a cuyo cargo está. Todo director de un servicio, tiene, naturalmente, la función de dirigirlo, de ordenarlo, de controlarlo, pero los dos controles son, jurídicamente, perfectamente separados.

Considero que, en este momento, de acuerdo con los datos que invocaba y con la realidad, el hecho que destaco es incuestionable, desde que el propio señor Subsecretario de Estado se dirige por la prensa como Jefe del Servicio —si esttoy equivocado, rogaría que se me rectificara— a los funcionarios dependientes del Ferrocarril, estableciendo su concepto respecto a determinados temas del servicio. Si está a su frente, la verdad es que no es cuestión de pagarse de palabras, y decir que está al frente del servicio para controlarlo y no para dirigirlo. Está al frente del servicio como debe estarlo el que tiene a su cargo la responsabilidad del mismo.

Un servicio de la trascendencia y significación de los Ferrocarriles, no pudee quedar, señor Ministro, sin ningún titular. Creo que en eso sería fácil ponernos de acuerdo: que no se puede dejar ese servicio sin dirección, pretendiendo sustituirlo puramente con el concepto de control. Un servicio tiene que funcionar normalmente, teniendo a su frente a un funcionario que cumpla íntegramente todo lo que constituyen las obligaciones y potestades naturales de la jerarquía del servicio.

En este caso, pues, se confunde, con error, la condición de Subsecretario de Estado con la de empleado dependiente del Ministerio. Creo que los empleados están ligados al Subsecretario de Estado y al señor Ministro, repito, por los vínculos comunes que supone la jerarquía, pero no es posible que el Subsecretario de Estado, que está destinado, en cualquier momento, a sustituir, por licencia, al propio señor Ministro, tenga a la vez, la jefatura de un servicio vinculado jerárquicamente al propio Ministerio. Porque si nosotros estiráramos este concepto, llegaríamos a la conclusión de que el propio señor Ministro también podría encargarse de una de las secciones. Si la tesis es verdad para el señor Subsecretario, teniendo presente que la esencia de ambos cargos es la misma, que la sustancia es nítidamente política, llevando a sus consecuencias naturales y lógicas el raciocinio, habría que concluir que el señor Ministro también podría ser Jefe de los Ferrocarriles o de cualquiera de sus dependencias. Entonces, aparece de una manera más visible, más clara, el error que se comete al hacer compartir al Subsecretario, funciones tan sustancialmente diversas.

No quiero promover debate al respecto, señor Presidente; pero tampoco podría permanecer en silencio frente a lo que creo una desviación del texto constitucional. Reivindico para la Constitución, la integridad de su texto, afirmando que el Subsecretario no puede ser jefe de un servicio, ni ocupar absolutamente ninguno de los cargos administrativos vinculados, con la jerarquía ordinaria, respecto del Ministro.

No improviso en relación a esta tesis, y esto me da bastante comodidad para sustentarla, pues no obedece a ningún propósito político circunstancial, y mucho menos de orden personal.

Esta es una tesis abstracta que he sostenido siempre. Cuando se discutió, en la Comisión de Constitución y Legislación, hace ya varios años, la organización del Ministerio de Defensa Nacional, en el proyecto del titular de la Cartera, en la época de la Presidencia del General Baldomir, se consideró, también, la institución del Subsecretario como encargado de cierta jerarquía administrativa sobre algunos sectores de ese Ministerio, que aparecía en el proyecto del Ejecutivo.

Sustenté, entonces, esta misma tesis, de que el Subsecretario no podía ser empleado administrativo, o no podía tener a su cargo determinados sectores de la Administración; que él debía tener, panorámicamente, el control político, conjuntamente con el señor Ministro y en el grado correspondiente, de la totalidad de los servicios.

Con estas observaciones, señor Presidente, dejo fijada mi posición respecto del hecho a que acabo de referirme.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar, nuevamente, que no existe esa superposición, y voy a ser más amplio en la afirmación anterior.

Entiendo que para que hubiera habido una designación de Administración en el sentido a que el señor Senador hace referencia, debió existir primero un cargo vacante. Ese cargo vacante no existió en ningún momento. El ingeniero Maggi, en ningún momento dejó de ser Administrador de los Ferrocarriles, y nó Director de la Administración.

Su traslado, igualmente mantiene los cuadros del Ferrocarril íntegros y la función que él normalmente realizaba como Administrador, las realiza, en la actualidad, el funcionario que le sigue en la categoría inmediata inferior y, nó el señor Subsecretario.

Quiere decir que, en ningún momento, pudo hacerse una designación de un nuevo Administrador puesto que él existe y es el ingeniero Maggi, y las funciones que cumple el

señor Subsecretario en el Ferrocarril, no son de Administrador.

Falta, también, el otro carácter que es el de empleado que lo hubiera inhabilitado para ejercer la doble función de Subsecretario y empleado. El señor Subsecretario no es un empleado de la Administración de Ferrocarriles; no tiene, por ejercer esa tarea, absolutamente ninguna clase de remuneración; no entra a formar parte del organismo de ferrocarriles en una dependencia jerárquica. Su función la cumple actuando como Subsecretario de Estado.

Aparece, entonces, la otra posición que hacía notar el señor Senador: que podría extenderse la posición que se admitiría para el señor Subsecretario a la posición del Ministro, que en un momento determinado podría asumir la dirección de alguna de las dependencias del Ministerio. No creo que haya en eso ninguna clase de interferencia que lo inhiba de esa posición. Más: personalmente, y para otros Ministros que han ejercido esa función, podrían citarse casos de la intervención directa de Ministro en una función no política, sino en una función netamente técnica y me ha tocado hacerlo en lo que se refiere a la Dirección de Vialidad, y entiendo que con eso no sobrepasé ninguno de los aspectos principales o secundarios que tengo dentro de la función como Ministro. Cuando en un momento determinado me pongo en contacto con la Dirección de Vialidad y concurro a sus Oficinas a trabajar con el Director de Vialidad o con uno de los funcionarios de esa Dirección, no abandono la posición de Ministro, y cuando el Subsecretario, en su función de Subsecretario concurre a la Administración de Ferrocarriles y realiza acuerdos o contralores, no hace más que cumplir con una de las funciones que le hubiera correspondido al Ministro o al Subsecretario, en su representación. Las dos calidades nosotros hemos entendido que no eran incompatibles y he hecho caudal principal de esa falta de remuneración, para que de ninguna manera, a pesar de que eso le signifique un recargo a tareas, se pueda confundir la doble función de Subsecretario con la de empleado.

En cuanto a las publicaciones que entiendo sí, dan lugar a alguna confusión, debo referirme a dos clases de ellas. La primera, la del decreto, que no he visto publicado íntegramente. He visto, en cambio, sí, un comentario de la Oficina de Prensa de la Presidencia, donde se hace un resumen de lo que establece el decreto, y de ahí tal vez surja la confusión porque, si no recuerdo mal, dice algo así como "Administrador". La segunda, es la que se refiere a las publicaciones motivadas por los conflictos o posibles conflictos del Ferrocarril, donde no dice Administrador de Ferrocarriles, donde está el título del doctor Ciasullo, sino que dice: ("Subsecretario a cargo de la Dirección Interina de los Ferrocarriles", y puede decir Dirección, porque no existe en los cuadros del Ferrocarril Central, ningún cargo de Director.

Entiendo que el contralor superior o el contralor que le pueda corresponder al Ministro o al Subsecretario que lo representa frente al cuadro completo de la Administración, tiene que llamarse o Dirección, o supervigilancia o supercontrol por encima de lo que está establecido Quiere decir que no sustituye al funcionario sino que realiza la función común y permanente de controlar o dirigir todas las ramas del Ministerio, y a esa función está particularmente dedicado en una mayor parte de su tiempo, porque así se dispuso por un decreto especial, frente a la administración de los ferrocarriles.

Si fuera necesario, para aclarar esa posición, aunque no lo creo, entiendo que el Poder Ejecutivo no tendría ningún inconveniente en realizar o disponer las aclaraciones que en cualquier momento se consideraran útiles, pero creo que con estas palabras, queda establecido el sentido de la posición del doctor Ciasullo al frente de esa función de contralor en el ferrocarril.

Por otra parte, la permanencia del Administrador Ingeniero Maggi, al frente de su función, es totalmente necesaria, porque el Ingeniero Maggi está cumpliendo en el extranjero la función que únicamente como Administrador puede realizar. El Ingeniero Maggi ha recibido en el Ferrocarril Central una serie de propuestas para la adquisición de equipos ferroviarios y se ha trasladado al extranjero para visitar las fábricas y ver los equipos que se ofrecen al ferrocarril. Está haciendo, además, acuerdos preliminares, sujetos a aprobación posterior referente a esas adquisiciones. Si en el Ferrocarril Central se pusiera otro Administrador que no fuera el ingeniero Maggi, no podría hacer ninguna clase de acuerdo, a pesar de que los está efectuando sujetos a todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes, y que deben ser ratificados posteriormente. No podría darse la doble posición de un Administrador en Montevideo, realizando funciones de tal en el Ferrocarril y un Administrador en el exterior, realizando convenios o acuerdos preliminares, sujetos a aprobación posterior.

Esa es otra de las razones que nosotros consideramos fundamentales para no llenar el cargo de Administrador, cuyo titular se ha alejado momentáneamente del país.

Quiere decir que esa objeción de que no pueda estar el cargo vacante, que debió designarse a alguno, y ese alguno es el que en este momento representa las funciones de contralor, tampoco sería valedero, porque no es admisible para las gestiones que está realizando el ingeniero Maggi. No existe, por lo tanto, ni la vacante, ni la necesidad de llenar la vacante, porque se sigue manteniendo el régimen orgánico del ferrocarril, con el segundo en su categoría, ni existe superposición de funciones, porque las funciones son las que naturalmente corresponde como Ministro o Subsecretario, en el ejercicio de las tareas de contralor, de supervigilancia y de dirección.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place la buena voluntad del señor Ministro para explicar o procurar aclarar conceptos en la materia. El saldo que queda de su explicación es que, incuestionablemente, las fronteras no están bien separadas en este caso, entre la Administración del Ferrocarril y la Subsecretaría. Hay cierta confusión.

La circunstancia de que, de una manera especial, se haya encargado de las funciones propias de la jerarquía del servicio al Subsecretario, significa que se hace participar a ese funcionario de carácter político, de tareas propias o habituales de la órbita de administración ordinaria del servicio.

El señor Subsecretario tiene responsabilidad administrativa específica o propia, como consecuencia de haberse dictado un decreto en virtud del cual se le atribuyó de un modo particular esa función concreta que tiene que ver con la jefatura del servicio; si nó, no hubiese sido necesario un decreto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Senador, para una aclaración?

Talvez no haya sido suficientemente claro sobre este punto, y por eso me permito interrumpirlo.

Quisiera que quedara bien establecido en este acto, que el Subsecretario no realiza esas funciones de jefatura en el Ferrocarril.

En el Ferrocarril no realiza más funciones que las de Subsecretario, y está buscando la obtención de elementos útiles para el Ministerio de Obras Públicas, en funciones de Subsecretario. No otra razón tiene su permanencia en el Ferrocarril ni ejerce ninguna de las funciones de jefe del servicio o de administrador. Ejerce las funciones de Subsecretario de Estado.

Para ser más preciso, voy a referirme a los puntos fundamentales que llevan a la permanencia del doctor Ciasullo en el Ferrocarril.

Tiene el Ministerio de Obras Públicas, como principal preocupación en lo referente al Ferrocarril, la coordinación de las tres ramas de este servicio: el Ferrocarril Central, el Ferrocarril del Estado y la Dirección de Ferrocarriles.

El Ferrocarril Central es de enorme importancia económica y de enorme importancia en cuanto al servicio; el del Estado es de importancia considerablemente menor, pero cuenta con una organización típicamente administrativa, clásica de las funciones públicas y de las dependencias del Poder Ejecutivo.

La Dirección de Ferrocarriles es el organo que efectuaba antes el control de los ferrocarriles privados.

Al realizarse la adquisición del Ferrocarril Central, fué necesario conciliar esas tres formas de actividad del Estado en los ferrocarriles y se encomendó a una Comisión integrada por funcionarios de las tres ramas del Ferrocarril la organización de la fusión de los servicios. A pesar de la buena voluntad de los funcionarios integrantes de esa Comisión y a pesar del vivo deseo del Ministerio de llevar ese asunto rápidamente a un término feliz, no fué posible hacerlo, porque cada uno de los funcionarios veían el problema de la fusión a través de sus oficinas.

Por lo tanto, se encomendó, como primera función, al doctor Ciasullo, que estudiara dentro del Ferrocarril Central, en funciones de Subsecretario de Estado, la mejor forma de organizar ese aspecto de la fusión.

En segundo término, y frente a la situación particularísima de los funcionarios del Ferrocarril Central, hasta hace poco empleados de una empresa privada y actualmente empleados del Estado, pero sin gozar aun de todos los beneficios de tal situación, era necesario hacer, el cambio y establecer un régimen que permitiera el pasaje, sin dificultades, de una categoría a la otra, estableciendo todas las disposiciones derechos y deberes de cada uno de los funcionarios. Pero eso tenía que hacerse de manera inmediata en uno de los ferrocarriles, el más importante, y el doctor Ciasullo, que en sus funciones de Subsecretario de Estado estaba encargado de ese contralor y había cumplido con gran parte de ese trabajo desde

el Ministerio, está estudiando este segundo aspecto en contacto con los empleados y funcionarios del Ferrocarril Central, y mañana lo hará en contacto con los funcionarios y empleados del Ferrocarril del Estado y, posteriormente con los de la Dirección de Ferrocarriles.

Quiere decir que esto que se ha resuelto en la oportunidad conveniente para el Ferrocarril Central, podrá hacerse para cualquiera de las ramas del Ferrocarril o para cualquiera de las ramas del Ministerio.

Deseo dejar bien aclarado, en este momento, que la intención del Ministerio del Poder Ejecutivo ha sido no la de colocar allí a un funcionario que tenga la doble misión de Subsecretario de Estado y de Administrador o Director, haciendo de empleado dentro del Ferocarril.

Si en alguna de las actuaciones del doctor Ciasullo, se reflejara esta posición, estoy seguro que la primera demanda en contra de esa actitud vendría de parte del Poder Ejecutivo.

De manera, que yo quisiera, que con estas palabras, quedara totalmente aclarado el espíritu de la designación que, de ninguna manera, pretende involucrar dos funciones y llevar la función en parte política que corresponde al funcionario Subsecretario a la Dirección, a la Administración o al grupo jerárquico del Ferrocarril.

Por otra parte, entiendo que no es absolutamente política la función del Subsecretario, como no es solo política la función del Ministro, sino que esas funciones son también técnicas y fundamentales en este aspecto, puesto que el Subsecretario prosigue una labor que hacía desde el Ministerio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que un Administrador que se ausenta del país, porque tiene que cumplir fuera de fronteras, funciones relacionadas con sus cometidos, no pierde la investidura; pero eso no significa que la jefatura inmediata en el país deba quedar acéfala a la espera de que venga el titular natural.

Esas situaciones se producen muchas veces y se resuelven teniendo presentes los dos intereses a contemplar, admitiendo, como es lógico, que el titular natural cumpla sus funciones en el extranjero, y que, interinamente, alguien se haga cargo del servicio.

Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores se ausenta del país para cumplir en el extranjero una función propia de su Cartera, está en el ejercicio pleno de su investidura en esa materia; pero como no corresponde que los servicios del Ministerio a su cargo, —y pongo el caso más típico,— queden sin el jerarca natural, desde que tienen que seguir funcionando, se prov.ee entonces, provisoriamente, y todo el sector administrativo funciona bajo la jerarquía correspondiente en el orden político, al Ministro que provisorlamente ocupa el cargo.

De manera que, para demostrar que no es indispensable nombrar un Administrador interino, no basta decir que el titular ordinario, está cumpliendo funciones intrínsecas o propias de su cargo en el extranjero, pues el hecho mismo de estar fuera del país es el mejor argumento para demostrar que necesitamos el jerarca propio del servicio dentro del país. Si el segundo de esa administración está a cargo del servicio, lo que procede es que, quien se dirija a los empleados, sea el Jefe del servicio, porque si no, no veo para qué el Subsecretario toma a su cargo funciones que corresponden, esas sí, a la dirección típica del servicio, porque el responsable del funcionamiento normal del Ferrocarril es el Administrador, el Director, el jerarca, cualquiera sea la palabra con que se designe esa jerarquía.

Y, si en un momento dado corre riesgo el funcionamiento normal del servicio, el que tiene que adoptar medidas como las que se han dispuesto, es quien tiene la responsabilidad propia de su condición de jerarca inmediato.

Por otra parte, si se tratara puramente de las funciones de Subsecretario, no veo por qué se ha dictado un decreto, porque para que el Subsecretario cumpla los cometidos propios de la Subsecretaría, no hacen falta decretos especiales. Si como dice el señor Ministro, el señor Subsecretario está, en estos momentos, ejerciendo funciones propias de esa Subsecretaría, ¿por qué se ha tirado un decreto especial invistiéndolo de esa función particular?

Eso me da, naturalmente, fundamento, en cuanto a que está cumpliendo una función que se le ha asignado de un modo específico para el caso concreto. No es el contralor normal, ordinario, de esa Subsecretaría.

El decreto por el cual se ha encargado de esa tarea al actual Subsecretario, dice así: "Visto el alejamiento de sus tareas del señor Administrador General del Ferrocarril Central, ingeniero Agustín Maggi, por la misión que se le ha confiado en el exterior, y que la complejidad e importancia de las tareas inherentes a dicho cargo imponen la necesidad de designar una persona de absoluta confianza del Poder Ejecutivo, para que realice el contralor permanente y directo de dicho servicio, el Presidente de la República, resuelve:

"Primero: Que el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, doctor Aldo L. Ciasullo, se haga cargo de la Dirección de la Administración General del Ferrocarril Central hasta tanto se reintegre a su puesto el titular ingeniero Agustín Maggi. Cúmplase, etc.".

Esto, en buen romance, es encargar al Subsecretario de la jefatura del servicio.

Todos estos conceptos de encargado del contralor y de la dirección, etc., por mucha buena voluntad que se ponga, incuestionablemente no alcanzan a contrarrestar lo que fluye espontánea y naturalmente de este debate...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...es decir, que se atribuye la jefatura de ese servicio, mientras esté ausente su titular natural, al señor Subsecretario.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero hacer notar que del texto mismo del decreto surge que el Subsecretario no está encargado de la Administración del Ferrocarril. Está encargado de la Dirección o del contralor del Ferrocarril, que es una cosa distinta. El cargo administativo, dentro del Ferrocarril, es el de Administrador que es el único al que, por otra parte, la ley autorizó a cumplir las funciones jerárquicas dentro del Ferrocarril desde el momento de la compra del Ferrocarril Central.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el decreto, se expresa que se hará cargo total de la Dirección de la Administración General de Ferrocarriles.

SEÑOR HAEDO. — Está ausente el titular y por algo ponen al señor Subsecretario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como dice que estas tareas son muy complejas, etc., naturalmente que alguno las tiene que realizar...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Las realizará la Administración del Ferrocarril.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se encarga a una persona, en ausencia del Administrador, de una tarea, siendo tan compleja y de tanta trascendencia e importancia como la de la Administración del Ferrocarril Central, naturalmente hay que suponer que no puede dejarse abandonada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Naturalmente, señor Senador; esa tarea queda en manos del segundo en el orden jerárquico que no es el Subsecretario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de dirección está mal aplicado, entonces, señor Ministro. Se dice que el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas se hará cargo de la Dirección de la Administración General del Ferrocarril Central.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He escuchado con toda atención este debate, señor Presidente. Participo de la idea de que un Ministerio puede encargar un servicio al Subsecretario. Pero entiendo, señor Presidente, que el debate de este asunto, así, en forma de paracaidista, es completamente anti-reglamentario y nos va a dejar la sesión sin número.

SEÑOR ESPALTER. — Tenemos que tratar el proyecto de ley relativo al Instituto de Microbiología cuya consideración había solicitado el señor Senador Berro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — También tenemos que tratar la venia de los miembros de los Tribunales.

18

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Estamos sesionando sin número desde hace una hora, señor Presidente. Automáticamente hay que levantar la sesión. Adelantamos que en ésta y en toda ocasión similar, nos proponemos exigir el cumplimiento de la disposición reglamentaria correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo, de acuerdo con una estricta interpretación del Reglamento, tiene absoluta razón. Sin embargo, no es la tradición del Senado. A la Mesa, cuando estaba escuchando la autorizada palabra del señor Senador Echegoyen, le pareció que, por deferencia, no debía señalar esa circunstancia, tanto más cuanto que hay Senadores en la Casa, cuya presencia ha sido reiteradamente reclamada por la Mesa.

Pero si el señor Senador Haedo establece acta de carencia de número en este momento, la Mesa cumplirá con su deber y levantará la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Mis palabras, señor Presidente, se dirigían, en carácter de respuesta, al señor Senador Arroyo Torres.

Reconozco que, en el día de hoy durante largo tiempo, el Senado ha sesionado sin número, no sólo al considerar este proyecto de ley, sino, otros.

En cuanto a que esta es la tradición del Senado, discrepo con el señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Solamente en alguna sesión, en los últimos tiempos, he observado que se desarrollaban discusiones sin que en Sala hubiera, por lo menos, 16 Senadores.

Los señores Senadores comprenderán que la disposición reglamentaria existe y por tanto no se puede ni siquiera deliberar, si no hay en Sala 16 Senadores.

SEÑOR GUICHON. — Si las crónicas no han llegado deformadas hasta mí, tengo entendido que en otras Legislaturas algún señor Senador de la propia bancada del señor Haedo, leía y leía cuando solamente había cuatro o cinco Senadores en Sala. Puede ser que haya llegado mal la crónica hasta mí.

SEÑOR HAEDO. — No recuerdo, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Entiendo, como el señor Senador Haedo, que el Senado no puede sesionar sin número. Pero, en realidad, la tradición del Senado es distinta.

SEÑOR HAEDO. — Naturalmente que en materia de tradición, señor Senador, las hay muy discutibles, lo que explica, perfectamente, que tengamos distintas interpretaciones...

SEÑOR GUICHON. — Hay tradiciones buenas y de las otras.

SEÑOR HAEDO. — De las malas están de ese lado...

Me limito, señor Presidente, con la consideración que me merece la Mesa, a reclamar el cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 y 35 minutos).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1951 — Núm. 13248

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO.

Llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: A) Auto de siete asientos; B) Camionetas rurales; C) Jeep; D) Un lote de herramientas para taller mecánico; E) Un lote de repuestos para bicicletas marca "Phillips"; F) Un lote de repuestos para motos marca "Indian" mod. 1947 y "Harley Davidson" mod. 1949; G) Un lote de repuestos para camiones marca "Ford" mod. 1950; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí 1320, (1.er piso).

La apertura de propuestas se efectuará el 18 de Enero en curso, a la hora 10, en la expresada Dirección Administración. — Montevideo, Enero de 1951.

(Cuenta corriente) En.10-20053-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93, a fin de adquirir: Azafrán, lengua de cordero, corned beef, fósforos, pomada caoba y negra, bolsas de papel, pimientos morrones, cacerolas esmaltadas, candados, budineras, peines para hombre, palillos con resorte para ropa, pañuelos blancos para bolsillo, cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1951.

(Cuenta corriente) En.10-20050-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94, para adquirir: Queso fresco semi oreado, café molido y torrado en tarros de 1|4 kilo, lentejas o lentejones, cucharas para mesa tipo común, reforzadas, cafeteras completas de aluminio o esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1951.

(Cuenta corriente) En.10-20051-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7, a efectos de la enajenación de los sobrantes de rancho provenientes de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2007-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir: Duraznos en almíbar, yerba en paquetes, whisky líquido insecticida, género para vestidos, valijas de mano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 3 de 1951.

(Cuenta corriente) En.8-20025-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 a fin de adquirir: Cortafierros, destornilladores, escofinas, limas, barrenas, barretas piedras de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 "	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 "	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 "	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 "	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 "	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 "	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 "	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 "	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 "	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 "	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 "	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará *el precio a mitad de tarifa.*

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

afilar pisones, pinzas, serruchos, soldadores, tenazas, salivaderas, faroles, mantillas, tubos para faroles bombillos baldes, cabos de hacha, calderas, chairas, cuchillos hachas máquinas para picar carne, sierras, sartenes, horquillas, palas, tijeras, picos con mango, pintura y pinceles, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 4 de 1951.

(Cuenta corriente) En.9-20037-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación publica número 81, a fin de adquirir: Vino tinto o clarete y crea, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 3 de 1951.

(Cuenta corriente) En.8-20026-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 8 para adquirir lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300 y 600 bujías lamparillas eléctricas para reflector de 600 bujías, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2008-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9, a fin de adquirir alpargatas, cojinillos, frazadas de tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Enero de 1951 a la hora diez (10). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2009-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación publica número 5, para adquirir fruta de estación (dos clases por cada estación), limones boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval, Escuela de Mecánicos y Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el doce de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23521-v.en.12.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES N.os 1 Y 2|951
Primer llamado

Postergación de fechas de apertura A los efectos correspondientes se avisa a los interesados, que esta Dirección ha resuelto postergar la fecha de apertura de los llamados a licitación números 1 y 2|951, para las fechas siguientes:

Pinturas: El día 22 de Enero de 1951, a las 9 horas.

Cueros: El día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en este Servicio. 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) En.10-20049-v.en.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 13 de Enero de 1951 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.8-20036-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 64

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de agujas y jeringas, correspondientes al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaria General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.9-20039-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 65

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.8-20031-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 69

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de laboratorio y aparatos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 22 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.8-20032-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría material de higiene (uso médico y farmacéutico), correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.5-2020-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.3-23547-v.en.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de sutura correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Enero de 19511 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaria General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23538-v.en.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 366
Hornos incineradores

Llámase a licitación pública, para la construcción de cuatro hornos incineradores, destinados a los edificios del Plan de Viviendas, que construye el Banco, en la manzana limitada por las calles Lauro Müller, Tristán Narvaja, Dr. Luis Piera y Yaro de esta ciudad, denominados Predio 1, Grupos "A" y "B", y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-23532-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro máquinas de sumar y restar de conformidad con el pliego de condiciones, que podrá retirarse de la Sección Suministros todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas, presentadas de acuerdo a las disposiciones vigentes, se efectuará el día dieciocho de Enero del corriente año, a las 10 horas, en la mencionada Sección. Montevideo, Enero 5 de 1951. — Sección Suministros.

(Cuenta corriente) En.9-20048-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir cables de acero para traillas y tournapulls, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La propuestas serán recibidas y abiertas en mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.9-20046-v.en.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.4-2011-v.en.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales para revestimiento: 2000 metros alfajías pino spruce de metros 0.075 por 0.05 35 hojas de Hard Board de metros 3.66 por 1.22 y 310 metros cuadrados de celotex o fonotex acústico de metros 0.30 por 0.30, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23519-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cama frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23520-v.en.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso, para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe Médico de Dispensario del Departamento de Higiene Sexual (Méritos), con una asignación mensual de $ 260.00.

Jefe Médico de Dispensario del Departamento de Higiene Sexual (Méritos), con una asignación mensual de $ 260.00.

Tres cargos de Médicos Adjuntos del Departamento de Higiene Sexual, (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00 c|u.

Médico Obstétrico de Policlínica y Sala del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la nombrada Oficina, hasta el día sábado 3 de Febrero a la hora 11. — Montevideo, Enero 3 de 1951.
(Cuenta corriente) En.10-20052-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|951, por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) En.8-20029-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|951, por el suministro de leche fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero, a las 10 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.8-20030-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23525-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

La Facultad de Humanidades y Ciencias, llama a aspiraciones para contratar un Profesor de Lingüística General e Indoeuropea, un Profesor de Lingüística y Filología Romances, primer curso, un Profesor de Literatura Uruguaya, curso general, no monográfico, un Profesor de Análisis y Composición Literaria, un Profesor de Psicología, para la Licenciatura en Letras, un Profesor de Historia de la Cultura Ibérica, un Profesor de Introducción a los Estudios Históricos, un Profesor de Pensamiento Científico, un Profesor de Filosofía Práctica, un Profesor de Historia de la Música, un Profesor de Organología y Musicología, un Profesor de Armonía y Contrapunto, un Profesor de Anatomía Comparada, un Profesor de Anatomía Microscópica y Citología, dos Jefes de Investigaciones para el Instituto de Filología, uno para el Departamento de Lingüística, otro para el Departamento de Literatura Iberoamericana; un Ayudante del Profesor titular de Biología General y Experimental, un Auxiliar para el Laboratorio de Ciencias Biológicas, un Ayudante para el Laboratorio de Ciencias Biológicas y un Auxiliar para el Instituto de Filología.

Se hace saber a los interesados que deben presentarse con los documentos pertinentes y en el sellado que corresponde, agregando todos los datos e informes de que dispongan, antes del veinte de Enero corriente a las doce horas.

El Consejo se reserva el derecho de efectuar nombramientos directos, establecer el concurso entre los aspirantes presentados o libremente y rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.9-20038-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 19 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) En.2-23534-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una torre de refrigeración de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 20 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) En.2-23535-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un invernáculo para flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 18 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) En.2-23536-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios y dos (2) lupas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.30-23528-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos de topografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.30 23530-v.en.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una sierra y una garlopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 12 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.30-23529-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif, Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo. 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiográficos 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.
(Cuenta corriente) Dic.29-23516-v.en.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, sita en la Avda. Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 22 de Enero de 1951, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.
(Cuenta corriente) En.4-2002-v.en.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación para la compra de: 1 máquina segadora de cereales y 1 máquina trilladora (tamaño mediano), de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas 1.o de Febrero, a las 9 horas, en la Sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) En.8-20027-v.en 18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación para adquirir: un equipo para la construcción de silos, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas

Apertura de las propuestas, el día 2 de Febrero a las 9 horas, en la Sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) En.8-20028-v en.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de treinta mil kilogramos, aproximadamente, de papel viejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.8-20033-v.en.18.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura y de hierro redondo (en conjunto o por separado), para la construcción del Depósito N.o 1 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y memoria confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 17 de Enero corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Director Int. de los Parques.
(Cuenta corriente) En.8-20022-v.en.15.

DIARIO OFICIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 2.500 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito del Diario Oficial, Florida 1178 La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 17 de Enero a las 9.30 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.9-20047-v.en.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 118. — Suministro de una o alternativamente dos grúas locomóviles Diesel para Tren de Auxilio, de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 7 de Marzo de 1951, a las 10 horas.

C. M. 119. — Suministro de 24 vagones tolvas para balasto de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos) Apertura: El 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). — Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.4-2003-v.en.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3433|51
Vehículos automotores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso hasta el 25 de Enero, inclusive, para la venta de 2 automóviles, 3 camionetas, 4 camiones, 1 tractor y 1 motocicleta, de distintos tipos y marcas, en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar

en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.10-20957-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NORTON, S. A., con domicilio en la calle Colonia número 1201, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los siguientes trabajos: "Principales formas de relieve del Uruguay", "Vida y utilidad de los ríos y arroyos" del profesor Jorge Chabataroff, "Moluscos", "Protozoarios" del profesor Luis P. Barattini y "Artigas" (primera y segunda parte), del señor César M. Rappalini (dibujos del señor Emilio Cortinas", de cuyas obras han hecho cesión de derechos a favor de la firma arriba mencionada, habiéndose depositado en esta oficina las bandas de diapositivas conjuntamente con los textos explicativos, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$10.00 En.9-91-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Río Branco N.o 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Artigas" (Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana), de cuya obra se declara autor, habiéndo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".
$6 00 En.3-15098-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

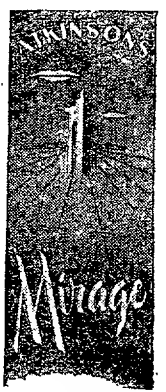
"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1226, tercer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Santa Teresa de Rocha", "Los Fantasmas de Santa Teresa" y "Andresito", de todos los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor".
$6.00 En 3-15086-v.en 15

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en los autos "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIANO DE LOS SANTOS infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera Noviembre 28 de 1950 — Artigas Zamora Ipar. E del D
(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61832. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C.; de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14994-v.en.11.

ACTA N.o 61829. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TRIPLEX", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15009-v.en.12.

ACTA N.o 61865. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Phillips Screw Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

Phillips

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.5-11-v.en.17.

ACTA N.o 61844. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "AEROCEM", para las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-15-v.en.17.

ACTA N.o 61858. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "FRIOSAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-16-v.en.17.

ACTA N.o 61868. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERSALLES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-17-v.en.17.

ACTA N.o 61866. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Pernigotti S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SPERLARI", para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-19-v.en.17.

ACTA N.o 61870. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "A. B. C.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.5-22-v.en.17.

ACTA N.o 61871. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "JAUJA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-23-v.en.17.

ACTA N.o 61873. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marcel André Le Brazidec, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "DISSOLVUROL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.5-24-v.en.17.

ACTA N.o 61880. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Leda Carmen Calvo Inzaurralde, María Laura Martínez, Olda Gutiérrez y Zulma Fiallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.5-20-v.en.17.

ACTA N.o 61872. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "JENNY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-21-v.en.17.

ACTA N.o 61862. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Enrique Lucio Zoani Areosa, de Montevideo solicita la marca "AGENCIA ZOANI", para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-28-v.en.17.

ACTA N.o 61835. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Birolco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires solicitan la marca "BIROLCO", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Dic.30-15016-v.en.12.

ACTA N.o 61846. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950 — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "JACQUELINE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 En.3-15061-v.en.15.

ACTA N.o 61857. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Cía. Comercial Greco - Uruguaya, Konialidis y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.9-87-v.en.19.

ACTA N.o 61887. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.9-97-v.en.19.

ACTA N.o 61881. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMOLEOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-103-v.en.19.

ACTA N.o 61888. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.9-96-v.en.19.

ACTA N.o 61889. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

FERROSTAAL

para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.9-95-v.en.19.

ACTA N.o 61882. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "SULFARSENOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-102-v.en.19.

ACTA N.o 61847. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca, "LUCYKENTON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 En.3-15062-v.en.15.

ACTA N.o 61883. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "COLLUSULFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-101-v.en.19.

ACTA N.o 61884. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "FRENANTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-100-v.en.19.

ACTA N.o 61885. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "VITEFE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-99-v.en.19.

ACTA N.o 61822. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



ROYAL SCOT

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.29-14979-v.en.11.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Dic.29-14976-v.en.11.

ACTA N.o 61831. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Arucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y O., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Dic.29-14993-v.en.11.

ACTA N.o 61808. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

SWISSA piccola

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.29-14977-v.en.11.

ACTA N.o 61809. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca



Rabeneick

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.29-14978-v.en.11.

ACTA N.o 61833. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha G. Werckenthien y Co., de Alemania, solicita la marca "VESKO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.29-14984-v.en.11.

ACTA N.o 61791. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por V. M. Uleda y Cía., (Argentina), solicita renovar marca

Vargas

para clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.2-15030-v.en.12.

ACTA N.o 61839. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Galvez Monte de Oca y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALACIO DE LOS SANDWICHES", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.2-15041-v.en.13.

ACTA N.o 61841. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carlo Borgo, que comercia bajo el rubro de: "Pistone Borgo" de Turín, (Italia), ha solicitado registrar la marca

PISTONE BORGO

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15047-v.en.12.

ACTA N.o 61805. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. mln. pesos 6:000.000.00, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

para distinguir las clases 22 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15048-v.en.12.

ACTA N.o 61828. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de S. A. Fabbriche Formenti, de Carate Brianza, Italia, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15049-v.en.12.

ACTA N.o 61834. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de don Félix Vassallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.30-15013-v.en.12.

ACTA N.o 61836. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Barros e Ichart Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.30-15018-v.en.12.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TONY" para distinguir artículos de las clases 1 y 8 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.30-14957-v.en.12.

ACTA N.o 61824. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ANABAC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14980-v.en.12.

ACTA N.o 61821. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Laboratoires Albert Rolland, (Francia), solicita registrar marca "SYNERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14981-v.en.12.

ACTA N.o 61863. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLECHA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15098-v.en.16.

ACTA N.o 61864. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15099-v.en.16.

ACTA N.o 61856. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "SYNCROBINA", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15100-v.en.16.

ACTA N.o 61855. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The L. D. Caulk Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

KADON

para la clase (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.4-15101-v.en.16.

ACTA N.o 61840. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Valtion Metallitehtaat, de Helsinki Helsingfors, Finlandia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.3-15067-v.en.15.

ACTA N.o 61861. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 En.8-66-v.en.18.

ACTA N.o 61859. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 En.8-65-v.en.18.

ACTA N.o 61837. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.30-15019-v.en.12.

ACTA N.o 61806. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Asdour Tchekmedjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETTER CLEAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En 4-15111-v.en.16.

ACTA N.o 61886. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "EGERMOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-98-v.en.19.

ACTA N.o 61903. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Alfredo G. Cranwell, Montevideo, solicita renovar la marca, "CALLICIDA RUSO' para artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-130-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha, señor Dalton Solguis Herrerín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo procedimiento de fabricación de aislaciones de magnesia plástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.9-92-v.en.19.

Acta N.o 8469. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Valdé, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de industrialización del producto denominado "Jabón de papel". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.9-122-v.en.19.

ACTA N.o 8477. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Horacio Augusto Fernández Raffo, Ricardo Pena y Félix Raúl Ventos, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en placas de llaves eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 En.8-58-v.en.18.

ACTA N.o 8466. — Montevideo, Diciemgre 28 de 1950. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición detersiva granular y un procedimiento para producirla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-24(bis)-v.en.17.

ACTA N.o 8476. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para inhibición de manchas en los metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-27-v.en.17.

ACTA N.o 8464. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, los señores Andrés Emner y Jorge Deligeorgis, de Bs. Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo profiláctico aplicable a teléfonos monofón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-30-v.en.17.

ACTA N.o 8467. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de 69, Nyelandsvej, Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres a entrabe recíproco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-25-v.en.17.

ACTA N.o 8473. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Sumbeam Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en partes manuales o portátiles de esquiladoras" (adicional al acta 7594), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordenase la publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.15-8-v.en.17.

ACTA N.o 8474. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Electro Motor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con aparatos tocadiscos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-26-v.en.17.

ACTA N.o 8475. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-14-v.en.17.

ACTA N.o 8470. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers y Unilever Limited de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a envases para polvos de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H Tedesco, Secretario
$12.00 En.3-15094-v.en.15.

ACTA N.o 8468. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-15068-v.en.15.

ACTA N.o 8458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15046-v.en.13.

ACTA N.o 8462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar V. Rinaldi, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aparato para la fabricación de tejas para techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15044-v.en.13.

ACTA N.o 8459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15045-v.en.13.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados, que la licitación de la obra: Construcción del Liceo Departamental de Rivera, que está fijada para el día 9 de Enero a las 9 horas, se ha prorrogado dicha licitación para el día 16 de Enero a las 9 horas. Cuenta: Ley N.o 10.589, del 23|12|944. — Montevideo, Enero 5 de 1951.
(Cuenta corriente) En.10-20055-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22563-v.nov.9. Dic.1.o-v.dic.9. En.3-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado
Utiles para laboratorio

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a Un (1) peso el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00; siete de $ 0.50; y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Las muestras deberán presentarse de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cuenta corriente) En.3-23542-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Castillos, Alejamiento y depuración de las aguas servidas red general de alcantarillado.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23544-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Saneamiento de la ciudad de Santa Lucía. Alejamiento y depuración de las aguas servidas Red General de Alcantarillado.

Llámase a licitación pública para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23545-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. a 4 Km. 200 (Departamento de Soriano)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Enero de 1951 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-23537-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647|949., caratulado: MARCOS DE LEON S|desvío de camino", donde se indica que "el camino que va desde Km 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km 169 500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha". El otro debe decir "cruza el Km 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 23 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, ampliase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A B, C, F, G H y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado Diciembre 4 de 1950. — Américo P Bazzano Secretario

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.

$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Cítase y emplázase a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Tacuarembó por deudas contraídas entre el 8 de Marzo de 1947 y la presente fecha para que comparezcan ante las oficinas municipales con el justificativo de sus créditos, a fin de pagarlos o documentarlos en forma dentro del plazo comprendido entre el 1.o al 15 de Enero de 1951. — Tacuarembó Diciembre 19 de 1950. — Teófilo Carneiro, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$12.00 En.5-6-v.en.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 23 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 10 de 1951

1.a Sección

ADOLFO CARLOS GUTIERREZ, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado Colonia 909 y MARIA TERESA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909.

ALBERTO TABARE SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, ap. 10 y MARGARITA FERNANDEZ CARBAJAL, 21 soltera, oriental, domiciliada Ciudadela número 1432, Apto. 10.

AGUSTIN PEREZ, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 640 y ANTONIA MONTOYA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

2.a Sección

WALTER ANTUNEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 482 y MIRTHA EIROA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 482.

4.a Sección

ALFONSO LINO, 42 años, soltero, viajante, portugués, domiciliado Palacio Salvo y LINDA ARA, representada por Ema Sosa de Soler, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada Palacio Salvo.

JAIME JABLONKA, 54 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Canelones 891 y MALKA LAM, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 891.

6.a Sección

SALOMON GUELMAN, 42 años viudo, comercio, ruso, domiciliado Cuareim 1562 y LOLA KESMAN, 35 años, viuda, polaca, domiciliada Cerro Largo 1307.

BIBIANO SILVA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Curiales 1537 y GILMA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1537.

9.a Sección

IGNACIO PEREIRA VIÑA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Meseta s|n. y FELIPA DUTRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 22.

OMAR ELADIO LOZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen sin número y MARIA TERESA SCHIWEK WERN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5309.

WASHINGTON GENARO ROSSITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6236 y MARTA MARLENE UMPIERREZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 6264.

10.a Sección

JOSE RICARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sevilla 2055 y GLORIA TECHERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 5 de Abril 4339.

13.a Sección

JULIO RAUL MEDINA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3896 y NELLY VIOLETA OTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3928.

14.a Sección

EMILIO ORLANDO MUSE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Luna 1345 y ELSA MARIA AURORA RODRIGUEZ, 29 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Gral. Luna 1345.

NELSO YAMANDU VIGO FERREIRA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 2330 y ELSA MARIA LITERAS LATORRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2415, apto. 1.

18.a Sección

EUDORK GARDEL DA SILVA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1189 y GLADYS RODIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1192.

HUGO ORLANDO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Juan Paullier 1438, Apto. 1 y MARTA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1438.

NERI OMAR CORREA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1351 y GLADYS MARI ALBERTI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Simón Bolívar 1353.

WASHINGTON RUBEN MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2548 y ELSA IRIS IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2548.

JOSE ERASMO HERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1019, ap. 2 y EMIRENA HERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2533.

LEOPOLDO LARREA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Obligado 919 y CONCEPCION MARIA SANMARCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2889.

JAIME DURAN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Setiembre 1496 bis y ASUNCION ALBINA COUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada 20 de Setiembre 1496 apto. 2.

JORGE EDUARDO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Charrúa 2255 y RINA BEATRIZ FRUTOS, 25 años, soltera, argentina domiciliada Charrúa 2255.

ELIA MORO, 23 años, soltero, técnico industrial, italiano, domiciliado Roque Graceras 642 bis y ELSA NAIR ANZALAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras número 642 bis.

WALTER FABIO DE SOUZA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2593 y CARMEN HAYDEE GARCIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Luis de la Torre 795.

ARNALDO TIMOTEO ALDASORO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1429 y MARIA ESTHER BOCCARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2160.

JORGE GALEANO MUÑOZ 31 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1219 y LAURA ELIDA GRUCCI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Br. Artigas 476.

21.a Sección

HECTOR FERNANDO QUIOLLA, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1166 y LUISA ANGELA CORVO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5486.

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS, 58 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Julio María Sosa 2275 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ DE PRADO, 27 años, viuda, española, domiciliada 18 de Mayo 1124.

ROBERTO EULOGIO APARICIO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4914 y SILVINA DARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4840.

RUBEN JOSE POSE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Millán 5348 y SANTINA GRISELDA STRADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5355.

23.a Sección

LUIS ALBERTO COMESAÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 2434 y SARA JUDITH GOÑI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1893.

ALFIO ALBERICO HERNANDEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2626 y MERCEDES OLIVERA, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2628.

FERRUCCIO DE CRIGNIS, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avda. Centenario 3105, y ALBA CARABALLO ARRIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3105.

WALTER GABINO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dionisio Oribe 3155, y MARIA AMANDA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3155.

IGNACIO MARTINEZ AGRADEÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2792, y VALENTINA CERENA CHOCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2791.

24.a Sección

EUSEBIO MACIEL BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3266 Apto. 1, y SHIRLEY YOLANDA POMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3266.

$2.00 P|p-v.en.13.

Montevideo, Enero 9 de 1951

2.a Sección

RUBEN TABAREZ, 30 años. divorciado, comercio, oriental. domiciliado Ituzaingó 1393, y ROSARIO GUERRERO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1393.

4.a Sección

HORACIO NICOLAS MURAGLIA REBOREDO 23 años. soltero empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1216, y MIRTHA CATALINA SILVA ARRUA. 19 años. soltera. oriental, domiciliada Ciudadela 1216.

ISRAEL MANUEL WAGNER, 29 años. soltero, industrial, polaco, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 877, y RAQUEL RYBAK, 22 años, soltera, estudiante. polaca. domiciliada Soriano 877.

5.a Sección

ALBERTO MANUEL VIDAL, 32 años. soltero. ganadero, argentino, domiciliado Ejido 832, y ELSA RAMONA BARRERA, 28 años. soltera, argentina. domiciliada Ibicuy 1140.

MAGUIN IDALINO MOLINA, 53 años. soltero. hacendado, oriental. domiciliado San José 1220, y VISNALDA MOREIRA, 26 años. soltera, oriental. domiciliada San José 1220.

DOMINGO COMPTE, 51 años. soltero. odontólogo, argentino domiciliado San José 1220, y LIVIA DELIA ROMANA, 30 años. soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1230.

MARTINIANO MEDINA, 55 años. soltero. músico, oriental, domiciliado Canelones 1084, y FLORENCIA LIA CANDAO. 57 años. soltera, oriental. domiciliada Canelones 1084.

RAUL BOSCANA, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Río Negro 1078. y MARIA HILDA AMEIGENDA, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Río Negro 1078.

7.a Sección

WALTER MARIO PICCIRILLO DAGUERRE, 34 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524, y EMMA ALMEJDA RIFFRAN, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

10.a Sección

GILBERTO SICCO, 32 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Etchegaray 2251, y MARGARITA YOLANDA MERLO. 27 años. soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2500.

ALEJANDRO MOSCO, 38 años. soltero, empleado, argentino (C. L.). domiciliado Gloria 3?74, y YOLANDA MARGARITA BRANDI, 27 años. soltera, modista, oriental, domiciliada Gloria 3274.

VICTORIO PELUSO, 24 años. soltero, tejedor, argentino. domiciliado Dalmiro Costa 4173, y MARIA PERLA PIETRAREIA, 22 años. soltera. oriental. domiciliada Dalmiro Costa 4173.

SALVADOR CATAN, 18 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado 8 de Octubre 3939 y CATALINA SARA TABOH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3939.

EDUARDO CESAR GORTARI, 27 años. soltero, estudiante. oriental, domiciliado Miraflores 1441, y LIL FERNANDEZ, 24 años. soltera, oriental. domiciliada San Lucas 1491.

ATILIO OLIVERI, 25 años. soltero, empleado. oriental. Larrande 2794, y ETHEL RAFFAELLI, 21 años. soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4543.

14.a Sección

WAGNER EMILIO ALFREDO SERVETTI, 29 años. divorciado, empleado. oriental. domiciliado Asencio 1220, y CELIA CANAVESSI, 27 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Asencio 1220.

RUBEN FERRADO BORMIDA. 31 años. soltero, comercio. oriental, domiciliado Américo Vaspucio 1362 y HILDA ELISABETH ALBERICI PERCIANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3059.

17.a Sección

OMAR NELSON CALACE, 25 años. soltero, cortador. oriental, domiciliado Manantiales 4748. y BLANCA DOMINGUEZ, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Manantiales 4748.

LUIS CIRIGLIANO, 32 años. soltero, agricultor, oriental. domiciliado Carlos Linneo s|n y DOMINGA TUCUNA, 26 años. soltera. empleada, oriental. domiciliada Carlos Linneo s|n

RAUL GALLO, 28 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Bruselas 4394, y NELLY CARMEN BALICIA, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Bruselas 4353.

20.a Sección

JAVIER MILAN, 28 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trías 188, y AMABILIA SALIMINI, 37 años soltera. oriental, domiciliada Trías 188

MANUEL TOMAS BARBOZA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3868, y ELSA MATILDE BANGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3868.

ANTONIO MAÑANA, 41 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 150, y MARIA JULIA LATORRE, 30 años, soltera, oriental domiciliada Bolognese 150.

FRANCISCO CARACIOLO ALEGRE, 35 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Oficial B 5202, y ELVIRA MAGDALENA MACCIO, 38 años. soltera, oriental, domiciliada M. Muñoz 121.

MARCELO AMBROZAITIS, 21 años. soltero, jornalero, lituano, domiciliado Oficial B 5219, y JUANA PILIPAUSKAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5219.

RICARDO FAUSTO GONZALEZ, 22 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1327, y MIRTA GLADYS GOMEZ. 16 años, soltera, oriental. domiciliada Curuzú 4118

24.a Sección

JULIO CESAR DURAÑONA, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Las Heras 1824, y BLANCA REINA YAÑEZ, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1824.

GREGORIO GUZMAN NAVARRO, 24 años, soltero, corredor. oriental, domiciliado 2 de Mayo 1434, y MARIA ROSA NECCHI. 22 años. soltera, italiana. domiciliada 2 de Mayo 1434.

RAFAEL MENTA, 34 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Rafael Pastoriza 1431, y MARIA ESTHER ARCA, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1437.

MAXIMINO GARCIA PAZOS, 28 años. soltero. jornalero, español, domiciliado Estivao 1562 e IRMA SOTO, 20 años, soltera. oriental, domiciliada Estivao 1620.

LEONARDO LARS ROQUE SIOSTEDT, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 3887, y MARIA EMILIA PAPERAN, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 3887.

ROBERTO DIRODIO, 22 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Rivera 3192, y CARMEN BEATRIZ DUTRA 22 años. soltera, oriental, domiciliada C. Videla 3184.

LUIS ALBERTO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3116, y OLGA ESTHER COSTA, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3116.

AGUSTIN EDILIO VELAZQUEZ, 51 años, viudo. albañil, oriental. domiciliado 14 de Julio 1425, y PAULA RODRIGUEZ, 29 años, soltera. doméstica, oriental. domiciliada B. P. de la Luz 1413.

$2.00 Plp-v.En.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BROGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.5-44-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON o ROQUE ABDON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.4-15112-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TOMAS SARTORI LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa. Actuario.

$12.00 En.4-15106-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste, con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y, por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO, CHEIRASCO o QUERASCA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario.

$12.00 En.3-15069-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Blanca Graffigna de Rohr contra RAUL ROHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 196), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 En.4-15109-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En 10-142-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9

de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-106-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15066-v.en.16.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.10-52-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATHOS HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 En.8-51-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de THEOPHILO ACLE MIGUEL o THEOPHILO ROBINSON DE ACLE MIGUEL o TUFIC ACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 En.8-14504-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS o ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 En.3-15073-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTELA o STELA o EUGENIA ESTELA RAMIREZ o ESTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.29-14985-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM GALANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.10-108-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-109-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ANTONIO PALMA o PALMA BARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CRISCI o CRISCI GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-111-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO IGLESIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-112-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MARIA JULIA ANA o ANNA RANDAXHE DE MATHY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (6.o piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-57-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANDRES MASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-56-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o MAXIMO HECTOR MONTEMURRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-35-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAPEYRE LAVALLEJA DE GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.5-12-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHUSTER o SCHUSTER DE MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.3-15075-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LANDA DE MULTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.3-15076-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.2-15040-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de

1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-113-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PIGNI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Sánchez, por figurar en ella con el apellido Pini en lugar de Pigni. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.8-48-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN GERONIMO ACHARD PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15113-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO, de DIEGO y de PEDRO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALERO o PEDRO CALERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15114-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAFFERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15116-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-14998-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO. Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros, ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy; al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legerén de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Roseil, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 103.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1050. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.

$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SANTIAGO RIESTRA, e ISAAC o ISAAC PANTALEON RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.30-15020-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BORBA DE ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1950. — Jaime Roca Estevves, Actuario.

$12.00 En.8-42-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA AMERICA CORREA FILHA o DELFINA AMERICA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15104-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ y JUANA RAMONA RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15103-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA o RAMON SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-14972-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO OCARIZ, doña JOSEFA ARREGUI o ARREY DE OCARIZ, doña TERESA O. DE BALADAN, doña JESUSA O. de MELGAREJO y don FRANCISCO ISIDORO OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 20 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$16.00 En.4-14989-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BANCHERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-136-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ELIA o GABRIEL SANTIAGO o GABRIEL JACOBO ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-123-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROTH DE QUINCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DURAND DE BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.5-36-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROBERT ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15095-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15096-ven.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día

3 de Noviembre de 1950. y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4 15097-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZENIMORA GONZALEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 9 de 1950. — Abel Platero Renaur, Juez de Paz.

$16.00 En.2-15051-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "QUINTIN CARMELO BENIA. Prescripción adquisitiva treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Bibiano Antuco Acosta y a doña Dámasa Acosta y a sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores y a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte del inmueble urbano empadronado con el número mil ciento trece, señalado en el plano topográfico de Trinidad como los solares números dos y cuatro de la manzana número ciento sesenta y uno, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados ,que limita: al Norte, con el solar número seis; al Este, con los solares números uno y tres; al Sur, con la avenida General Flores y al Oeste, con la calle Piedras. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$96.00 En.10-129-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROLDAN VERDIER y JOSE R. VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1950. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15065-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates O. Braida de Noviembre ppdo. inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda, al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA OHOLEGUY DE OHOLEGUY, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 En.5-31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BUENAVENTURA o CALIXTA VENTURA o ROSA DE LORENZO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-72-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CABRERA DE PIRIZ o PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 En.8-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JOAQUIN VALENTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 En.8-74-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDAMIA SILVA DE ROCHA o DAIDAMIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-75-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAZAUX o CASAUX o MARCELINO CAZAUX ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 En.8-76-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-77-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-78-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-79-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUBEDA BISVAL o BISBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15107-v.en.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARCELINA ROSA MONTAÑES PEREZ y MARIA o MARUJA MONTAÑES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comcurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15108-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V. Delort, de Febrero de 1876, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú; tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray" Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo *efecto de esta publicación.* — *Paysandú*, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL TEOFILO RODRIGUEZ y de doña ZOILA o ZOILA LADISLADA CAMACHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-140-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ISABEEL LOPEZ, citándose por el término de treinta días a todas las personas interesadas en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Habilítase el Feriado Mayor a estos efectos. — Minas de Corrales, Diciembre 22 de 1950. — J. Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 En.5-13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "ROSA JUANI DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Florencio Mena y Juana Cabrera de Mena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre, el 21 de Noviembre de 1930, otorgada por don Florencio Mena, casado con Juana Cabrera, a favor de Jesús Fernández Rodríguez, relativa a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección de Rocha, empadronada en la actualidad en mayor área con los números 6381, 304, 305, 312 y 313, compuesta de una superficie, según mensura del agrimensor Osvaldo Olivera de 11 hectáreas 6621 metros, lindando: por el N., camino a La Higuera; por el Sureste, predio de la sucesión Jesús Fernández; al Sur, camino nacional y, al N. O., predio de la sucesión Jesús Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 En.10-138-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.10-137-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.8-54-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.8-53-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 En.5-38-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA LASCANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15079-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FLORENCIO o DAMIAN F. GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15063-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO o ERCILIO SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.30-15022-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO MOLINA o PEDRO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace contar que a los efecots de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15077-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA GONZALEZ, de GREGORIA PEREYRA DE GONZALEZ y de JOSE MARIA SIXTO o JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar, que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1950. — Roberto Zito, Juez de Paz.

$12.00 En.5-37-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS ALFREDO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima Feria Mayor —Rocha, 29 de Diciembre de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$16.00 En.8-63-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 19 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 En.3-15084-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARISMESDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1950. — Atilio DAngelo, Actuario.

$12.00 En.5-35-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.2-15050-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FACUNDO RODRIGUEZ o FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.3-15060-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO VAIRO o ANGEL BAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.5-9-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MARIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15090-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO o AMANCIO SINFOROSO AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el entrante feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 En.5-10-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PUSTER DE ABALOS o GABINA PUSTE DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, con habilitación para las publicaciones. — Mercedes Diciembre 23 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 En.3-15089-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VAIRO o MAURICIO VICTOR VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Dic.30-15025-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAUJO DE AGUILERA o CANDIDA ARAUJO RODRIGUEZ DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 En.10-141-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MORAES o DE MORAES DOS SANTOS o MANUEL MORAES DOS SANTOS y de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ MORAES o DE MORAES DOS SANTOS o MANUELA MORAES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria próxima — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 En.5-3-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-34-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-4-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO BASILIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 En.10-143-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIMOTEO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, quedando habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 En.10-144-v.en.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO) Prescripción" (L.o 20, N.o 316, F.o 175) se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho, para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá 9.a sección judicial del Dpto de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C Madeiro: al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá B) Y la señalada con el N.o 3 linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Del mobiliario, piano Schiedmayer y demás existente en el apartamiento N.o 4 piso dos de la casa calle Colonia N.o 1516, de la sucesión Eugenia Carriquiry de Hiriart.

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. El Viernes 19 de Enero a las 16 horas. Piano Schiedmayer, escritorito vitrina chapa antiguo, sillas antiguas, marco florentino, juego tapiz pantasote, abanicos, adornos, juego comedor tipo Bristol con sillas y cristalero, platinas, cristalería, manteles, servilletas, artefactos, alfombras, porcelana mesa, dormitorio Vienés con incrustaciones nacar, crucifijo madera tallado, lote de alhajas y fantasías, colchones, camineros, vitrina para consultorio y útiles, biblioteca nogal, escritorio, jarrones, cuadros, bronces, batería cocina, baúl antiguo, reclinatorio, reloj y candelabros mármol, y demás en exposición el Jueves 18 de 15 a 19 horas y el día del remate desde las 9 horas. Seña 30 por ciento. Comisión 6 olo. La entrega: El Sábado 20, de 8 a 12 únicamente.

$16.00 En.9-105-v.en.19.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores, Juez Letrado de Menores de 1er. Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Tutelas. (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS), se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, 4.a sección judicial de este Departamento. Las Piedras, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco, nueve, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno a cuarenta y tres, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, y sesenta a noventa y seis, y los demás sobre la base de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro, de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5.004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5.628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así: por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4.920, 4.919 y 5.005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts. 14.00 mts 50.10 y mts. 182.40, respectivamente separando del padrón N.o 5.005; por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5.005 y 5.006; por el Sur recta de mts. 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004; y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts 162.00, mts 171.90 y mts 41.00 respectivamente, separando del padrón número 22.094. Los expresados lotes, según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decímetros N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decímetros. N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros. N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros. N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o ocho: cuatro mil setecientos cinco metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o nueve: Una hectárea, cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y siete decímetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decímetros N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decímetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decímetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o veinticuatro: una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados. N.o veinticinco. una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decímetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decímetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros. Número veintiocho: una hectárea, setenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o treinta y uno: siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decímetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decímetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decímetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta: seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decímetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decímetros. N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decímetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta. siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y uno: siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decímetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decímetros. N.o cincuenta y tres siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados N.o cincuenta y cuatro seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decímetros N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decímetros N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o sesenta ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o sesenta y uno: tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos: dos mil

ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decímetros. N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decímetros. N.o sesenta y cuatro: nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decímetros. N.o sesenta y cinco: seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete: seis mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decímetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decímetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros. N.o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o setenta y siete: una hectárea, tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros. N.o ochenta: una hectárea, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decímetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decímetros. N.o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N.o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos decímetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros. N.o noventa y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decímetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veintidós metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate, y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador, y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados, así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o) Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o) Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40 Dic.30-15034-v.en.19.

JORGE VALLES PINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Una máquina perforadora para metales marca "Búffalo Forge" N.o 124, complementada con un motor "Marelli" de 1|2 HP.

Remataré por orden del señor Juez de Paz de la doce en autos "Vidal Machado contra CESAR ABELLEIRA. Cobro de pesos" el día 19 de Enero de 1951, a la hora 10 en las puertas del Juzgado, avenida Gral. Flores 2718, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Nota: Se ha habilitado la feria judicial mayor a todos los efectos.

$16.00 En.9-83-v.en.19.

ELIAS ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber que, por resolución dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra N. STARICO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día 28 de Febrero de 1951, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero público señor Elías Alaniz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Homero Pereira Sánchez y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación como base, o sea la cantidad de $ 383.34, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores, en la manzana 169, y empadronado con el N.o 1.178, y que según el plano realizado por el agrimensor señor Baralda, consta de una superficie de 229 mts. cuadrados 84 dmts., limitando: al Norte, con Laureano García Mederos; al Sur, con Gil Pelossi; al Este, con viuda de S. Sienra, y al Oeste, con calle Carlos María Ramírez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1950. Nelson Nicolello. Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.10-20054-v.en.26.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

El día quince de Enero de 1951 de las 15 horas en adelante por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, procederá a rematar en esta ciudad calle Eliseo Marzol esquina 18 de Julio, todos los objetos embargados en el expediente rotulado "Leopoldo Fernández y Compañía contra DOMINGO RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos" y que a continuación se enumeran que se rematará en el orden que aquí se establece: 1.o) Un marrón avaluado en ($ 2.00). 2.o) Dos marrones en ($ 4.00). 3.o) Dos mazas para herrero en ($ 3.00 c|u). 4.o) Siete trozos de hierro el lote en (pesos 5.00). 5.o) Diez trozos de hierro ($ 0.50 c|u.). 6.o Tres barras hierro de acero (pesos 2.00). 7.o) Dos arados de hierro en ($ 20.00 c|u.). 8.o) Nueve picos punta y pala ($ 1.50 c|u.). 9.o) Un trozador ($ 4.00). 10) Un engrasador para tractor ($ 1.00). 11) una pala gubia ($ 1.50). 12) Dos tablas de madera de pino de 5 metros 50 centímetros de largo ($ 4.00 c|u.) 13). Tres tablas pino ($ 3.00 c|u.). 14) Una cadena para tractor ($ 2.50). 15) Un cable acero grueso ($ 5.00). 16) Diez palas anchas ($ 1.00 c|u.). 17) Ciento dos puntales de eucaliptus $ 0.50 c|u.). 18) Un caño de hierro de dos metros de largo ($ 1.00). 19) Un tractor "Cartepeller" en ($ 750.00). 20) Una pala grande para extraer tierra en ($ 10.00). 21) Veintiséis carretillas de hierro en ($ 6.00 c|u.). 22) Cuarenta palas varias a ($ 0.75 c|u.). 23) Treinta picos varios de uso ($ 0.75 c|u.). 24) Seiscientos pie de madera de encofrar a ($ 0.15 el pie). 25) Una niveladora en ($ 80.00).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total íntegro de su compra. C) Que la comisión del Rematador es del 4 o|o y que será de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 22 de 1950.

$56.00 En.3-15080-v.en.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos, quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$16.00 Dic.27-14928-v.en.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 14 de Diciembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.", con sede en la calle Ellauri 653 de esta Capital, integrada por Jacques Barth y el doctor Máximo Felipe Zucker de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en 40 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 30 cuotas al señor Jacques Barth y 10 cuotas al doctor Máximo F. Zucker. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente materiales de construcción y afines, herramientas máquinas y materias primas para la industria de la madera en general, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma. Ambos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1955 con prórroga automática. Ejercicios 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 175 del folio 425 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha 21 de Diciembre de 1950.

$32.00 En.3-15055-v.en.15.

CARRIER LIX KLETT (Uruguay) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 1.o del corriente, inscripta el 26 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 184 del libro 2 Socios: "Carrier Lix Klett Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire" y doctor Jorge S. Otamendi Groussac. Objeto: Toda clase de negocios en el ramo acondicionamiento de aire, industrialización de productos importación y exportación de toda clase de mercaderías Capital: $ 5 000 00 dividido en 50 cuotas: 49 de la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio integrada en efectivo. Plazo: 10 años Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett. Carlos Lix Klett Juan Carlos Lawson y Brian Boam, todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1361. Balances: Al 30 de Setiembre. — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — D. Méndez Escribano.

$24.00 En 3-15071-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, autorizó el 18 de Diciembre de 1950 el escribano Raúl R. de Castro, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al folio 34 y siguientes del Libro de Contratos Sociales, los señores: Ingeniero Juan Conrado Sacco Alejandro José Alciaturi, Carlos María Mayol y la entidad "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes: Razón social: "SACY LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Aprovisionar a "Cyphosa" de materias primas aptas para la industria de cerámicas; explotar yacimientos minerales; realizar molienda de minerales; efectuar acopio calcinación y molienda de huesos; importar, exportar, comprar y vender minerales y huesos, etc. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00. dividido en 15 cuotas de $ 5.000.00 cada una aportados así: Ingeniero, 9 cuota; señor Alciaturi 1 cuota; señor Mayol 1 cuota y "Cyphosa" 4 cuotas. El aporte de los señores Sacco Alciaturi y Mayol, se realizó en maquinarias y el de "Cyphosa" en dinero efectivo integrando en el momento de la escritura el 50 o|o de su cuota. Administración y uso de la firma social: A cargo del ingeniero Sacco. El contrato fué inscripto con fecha 29 de Diciembre. — Raúl R. de Castro, Escribano.

$36.00 En.3-15070-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de haber quedado sin efecto el compromiso subscripto por Hugo Alonso Ribas a favor de Manuel Pereira Iglesias referente a la venta de la carnicería ubicada en calle Bequeló N.o 2125, hemos subscripto uno nuevo, con el señor José Manuel Fernández García, y por lo tanto los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero - Anciros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS. — HUGO ALONSO. — José Manuel Fernández.

$19.20 En.3-15056-v.en.22.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 7|12|1950, inscripto en el Registro Público Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 189 del folio 472 y siguientes del libro 2, la señora VERA KUPFLER DE FREUND cedió la cuota que le correspondía en la sociedad "Brzostowizki y Freund Limitada" al señor Gerardo Luck modificándose, además, la razón social de dicha sociedad en "Brzostowizki y Luck Limitada" y estableciéndose que su administración, representación y defensa quedarán a cargo de ambos socios indistinta y separadamente. — Montevideo, Enero 3 de 1951.
$16.00 En.8-41-v.en.18.

E. LIX KLETT Y CO. (URUGUAY) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez el 1.o del corriente, inscripta el 29 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno) con el N.o 187 del Libro 2. Socios: E. LIX KLETT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA - ELECTROTECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y doctor JORGE S. OTAMENDI GROUSSAC. Objeto: negocios en los ramos electrotécnicos, construcciones o instalaciones eléctricas, fabricación e industrialización de productos, compraventa de mercaderías, materias primas y maquinarias, etc. Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas 49 la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio, integrada en efectivo. Plazo: 10 años. Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett, Ernesto Lix Klett (hijo), Luis Lix Klett, Juan Carlos Lawson y Osvaldo J. Pratt todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1381. Balance: al 30 de Setiembre. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.
$24.00 En.8-46-v.en.18.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.892, de Abril 26 de 1938 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950 por el escribano José Curi Zaria se elevó el capital de la sociedad de treinta mil pesos a cien mil pesos correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 60 500.00 al socio señor Mauricio Henri Huygevelde y pesos 9.500.00, al socio señor Roberto Carlos Bolvin. La mitad del capital aumentado fué depositado en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 178, al folio 421 del libro 2. de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950
$24.00 En.8-15072-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Esmoris y Lorenzo Couto, la panadería que tenemos instalada en Av. Agraciada 4034. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430. esc. 18. — MARCELINO FERNANDEZ. — TRINIDAD M. DE FERNANDEZ. — Francisco Esmoris. — Lorenzo Couto.
$12.80 En.5-29-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Gregorio Zabala y Juan Suárez, el comercio en ramos de almacén de comestibles, ferretería y tienda y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en San Gregorio. 5.a sección de Flores. Acreedores presentarse comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Trinidad. Diciembre 14 de 1950. — ISMAEL U. IRIBARREN Y COMPAÑIA.
$14.40 En.8-67-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Carlos Icasuriaga, el 28 de Diciembre último, quedó disuelta ... bajo la razón "MARTINEZ REINA - MASSERA", y que con sede en la calle Timote número 4510, se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto en general, quedando el señor Francisco Massera a cargo del activo y pasivo. Presentación de créditos: Sarandí N.o 444, esc. 42 y 43, piso 4.o, de 15 a 17. — Francisco Massera.
$28.80 En.8-43-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial, que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y HOLT. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.
$21.60 En.8-63-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alfonso Alvarez, el hotel, restaurant y bebidas alcohólicas de la ambla O'Higgins N.o 4951|53. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.
$12.80 En.3-15088-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ha prometido vender a la sociedad en formación "Garrasino Casaretto, Lorenzo Limitada" la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Paysandú, domicilio calle 18 de Julio N.o 1274. Los acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio expresado dentro del plazo legal. — Paysandú, Diciembre 29 de 1950.
$19.20 En.3-15059-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a José Lorenzo y Ramón Piazzoli, el café y bar de la calle Canelones N.o 2002. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — ANGEL EIRA COMESAÑA. — BLANCA MORALES DE EIRA.
$14.40 En.9-94-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por desistimiento del señor Telmo Martínez he vendido al señor Juan Macías la casa de comercio que en el ramo de bar, café y venta de nafta tenía instalada en la avenida Simón Martínez 4704 (ley 26 de Setiembre de 1904) los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — SANDALIO BRUNO. — Juan Macías.
$21.60 En.9-88-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pelaez y Giordano, la farmacia "Oriental" sita en la calle Sarandí N.o 724 de la ciudad de Rivera, a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se llama a acreedores los que deberán presentarse en la escribanía Viapiana, (Sarandí 460. Montevideo). — SUCESION MIGUEL ANGEL OTERO.
$14.40 En.9-82-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que los señores NICOLAS KATZ y JUAN CARLOS CONSTANTINO han prometido vender al señor Nielsen Jorge Sorensen, el activo líquido de su establecimiento comercial que en el ramo de hotel y denominación "Hotel Juncal" tienen instalado en la calle Rincón N.o 706 de Montevideo, habiéndose hecho cargo del mismo, a partir desde el 15 de Diciembre último, el señor Sorensen — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Nicolás Katz. — Juan C. Constantino. — Nielsen Jorge Sorensen.
$28.80 En.8-39-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos don ARCADIO MEDINA SOUZA y doña CARMEN INFANTE, han prometido vender a René Lopardo Perdi, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, en la calle Yaguarón 1757, bajo la denominación de "La Armonía". Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
$21.60 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad ENRIQUE G. BARILARI LTDA. constituida el 1.o de Junio de 1941, modificada el 1.o de Julio de 1944, que gira en Montevideo, calle Andes N.o 1554, y se dedica a importación, fabricación y compra venta de toda clase de mercaderías. Los acreedores se presentarán en la calle Andes N.o 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1950.
$24.00 En.8-61-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que con la denominación de "Universal", razón Ghersfeld e hijos, giraba en esta ciudad con el objeto de fabricación de aceites vegetales, pinturas y macillas y con domicilio en la calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García haciéndose cargo del activo y pasivo don Giácomo Ghersfeld. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GHERS GHERSCFELD. — GIACOMO GHERSCFELD. — REBECA KRYSTAL DE GHERSCFELD. — SAMUEL GHERSCFELD. — AMANDA GARCIA DE GHERSCFELD — REBECA GURWITZ DE SZYFER. — MIRTA SILVIA. — HUGO WALTER GHERSCFELD.
$32.00 En.9-36-v.en.31.

EMILIO BENZO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio para el período 1951|1953, y elección del Síndico y su respectivo suplente para el ejercicio 1951; 3.o). Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea anterior.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen tomar parte en la misma, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo.
$18.00 En.9-104-v.en.23.

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1951, a las 17 horas en el local social, calle Jujuy N.o 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario; 2.o) Consideración de la memoria anual, Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto del destino de las utilidades, correspondientes al último ejercicio económico, e informe del Síndico. 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Designación de dos de los accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.
$21.00 En.9-119-v.en.23.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 5.o, 22, 34, 38 y 42 del estatuto de "Oyama" S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1951, a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1276. Orden del día:

1.o Emisión de acciones para nuevas inversiones. 2.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42. — Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósito expedidos por Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella estableciendo el número de votos que le corresponde. Los accionistas al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas, la cuenta de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas. — Secretaría: Cuñapirú 1276. Horario: 9 a 11.30 y de 14 a 17 horas. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
$19.20 En.8-81-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas" — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950
$18.00 Dic 26-14903-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798. Acreedores presentarse al referido comercio. — ADRIANO COSTA LENA MENACHEN DE SLODOWICH Y PERLANTI K. DE AVEDISIAN.
$12.00 Dic.27-14927-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber la disolución de la sociedad que ... el ramo de casa de peinados gira en la calle San José N.o 1175 de Montevideo, bajo la razón social "IGLESIAS Y JAKOB"; se hará cargo del activo y del pasivo Zoltan Jakob. Acreedores Zabala 1461, piso 3.o, esc. 12.
$14.40 En.8-59-v.en.27.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, lo siguiente: Por documento privado, subscripto el 11|X|950, los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de esponsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.), que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodríguez, Schwartzmann y Cía. Ltda.", en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda.". Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9 904. Interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 1950. — ANTONIO SELUJA. — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentancour de Pérez

$11.20 Dic.23-14852-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha dos de Agosto de 1950, ha sido protocolizado ante el escribano Ricardo A. Marquizo, el concordato privado del señor Zelek Epstein, establecido con tienda en la ciudad de Maldonado. — ZELEK EPSTEIN

$8.00 Dic.29-14990-v.en 11

ELIAS F. CARVALLIDO: (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic 22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas: Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA — Julio A. Stratta

$11.20 Dic.23-14859-v.en 11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación adquiridos por las presonas que se expresarán:

Solar, padrón N.o 127163 situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE PURLON.

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN E. CORREA y LIBERATA SANTURIO.

Solar, padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ.

Solar, padrón N.o 134888, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA.

Solar, padrón N.o 134906 situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAYA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42.00 Dic.23-14889-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía.", la cuota parte que me corresponde en la farmacia que con la denominación de "Farmacia Oriental", tiene establecida la referida firma, en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Dic.29-14992-v.en.23.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 99.00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Rolfi.

$6.00 Dic.23-14867-v.en.12.

CADUCIDAD DE PROMESA

Se hace saber al promitente comprador de don Marcos Lazo, señor JACINTO MARIO GONZALEZ o a quienes sus derechos representen, que las faltas de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa que entre ambos existía sobre el solar N.o 29, manzana 35 del Barrio "Campos Elíseos" de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Morador y Otero tiene una superficie de 274 metros 40 decímetros y 8 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Por los sucesores de Marcos Lazo: Juan A. Lazo.

$30.00 Dic.30-15015-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Pascual Costa Sampedro y Juan Medina, el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 2837. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Sucesión de PEDRO BORGARELLI. — RAQUEL PATRONE DE BORGARELLI.

$12.00 Dic.29-14983-v.en.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en Colonia Suiza, en el ramo de compra y venta de automóviles camiones, venta de gasolina y lubricantes taller mecánico y consignaciones y que gira bajo la razón social de "Stutz y Bidegain" del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Arturo G. Stutz, quedando desligado el otro socio, Isabelino P. Bidegain. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, ante el escribano Ricardo González Arce, calle Berna número 1267, Nueva Helvecia — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 19 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz

$30.00 Dic.29-15004-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Carlos Armán, el taller de mecánica, ubicado en la calle Pampas N.o 2271, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 8 a 10 horas, Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$18.00 Dic.29-14982-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Setiembre del corriente año, he prometido vender al señor Arturo G. Stutz, la mitad que me pertenece en sociedad con el mismo, del comercio que gira en Colonia Suiza, bajo la denominación de "Surtidor Suizo" y en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, Nueva Helvecia, dentro del término legal. — Colonia Suiza. (Departamento de Colonia). Diciembre 26 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15005-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos" tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — ROMULO J. FERREIRA.

$21.60 Dic.29-14991-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Armando Barla el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en la calle República Argentina 1747, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — NICOLAS MEDVEDEO. — ELECTRA ELIDA LAMA. — BASILIA B. DE BERGEL. — VICENTE BERGEL. — Julio Armando Barla.

$13.60 En.2-15037-v.en 22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26|Abril|933 se hace la siguiente publicación: Que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre|950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de esta ciudad, el día 23 de Diciembre|950 con el N.o 1 al folio 1 del Libro 13 de Contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará en esta plaza y en cualquier otro punto del país con la razón social "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación e importación amplia y representaciones y comisiones en general de toda clase y género de cosas y objetos. Denominación: "Imexco Exportaciones, Importaciones, Representaciones y Comisiones" Plazo: 10 años a contar del 18|Dic.|950 prorrogable, sin limitación, por períodos de 2 años. Domicilio actual: Avda. Gral Flores N.os 3046|50 Capital: $ 51.000.00 aportados por partes iguales. $ 30.000.00 se aportaron en el acto de la escritura y los $ 21.000.00 restantes se aportarán antes del 31|Dic.|952. Administración. Será ejercida personal y conjuntamente por los 3 socios y sus firmas irán precedidas de la expresión "p. Trossmann, Tróccoli y Roitman Sociedad de Responsabilidad Limitada" Balances: Anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Sacas: $ 500.00 mensuales cada socio. Asambleas: Por lo menos una anual y cada socio tendrá un voto. Disolución parcial: En caso de interdicción de uno de los socios. Total, en caso de fallecimiento de dos socios o por así resolverlo por mayoría de votos, que representen 2|3 del capital social. Liquidación: Casos legales y constatación del 60 o|o de pérdida. Remuneración a los empleados: Sólo graciosa y a lo más el 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: serán resueltas por 3 árbitros nombrados de común acuerdo y sino justicia ordinaria. Factor: no se designa, pues, como se expresó, la administración la tendrán los 3 socios personal y conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 26|950. — Moisés Trossmann. — Vicente Ramón Tróccoli — Enrique Roitman.

$60.00 Dic.30-15024-v.en.12.

ARENERA MERCEDES LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Ramos, en Mercedes, Soriano, el 6 de Diciembre de 1950, los señores MARTIN PEDRO CERRUTTI, PEDRO MARIO CERRUTTI, JULIO VIZCAINO y JESUS M. VIZCAINO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 11 de Diciembre corriente, con el N.o 40, al folio 23, del libro 5, con las siguientes características: Objeto: Dedicarse a la explotación de extracción para la venta y negociación de materiales para construcción, arenas, pedregullos, etc.; realización de fletamentos; transportes de haciendas; negocios de exportación e importación y demás operaciones anexas. Domicilio: calle Colón N.o 514 de esta ciudad. Denominación: "Arenera Mercedes Limitada". Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportado, treinta mil pesos en maquinaria; y quince mil pesos en efectivo. Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o Diciembre 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo del socio Martín Pedro Cerrutti. Balance anual: Al 30 Noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva hasta 50 o|o del capital social; remanente, entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales aportados. Pérdidas: En proporción al capital de cada socio. — Mercedes, Diciembre 20 de 1950.

$36.00 Dic.30-15026-v.en.12.

CUELLO Y CIA LTDA.

En la ciudad de Melo, el día 11 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "Cuello y Cía Ltda.". Se formalizó por escritura pública, autorizada por la escribana Carmen J. Moratorio, la que fué inscripta en el Registro de Comercio de Melo, con el número 22, al folio 26, el día 9 de Agosto de 1950. Está constituída con un capital social, que aportan los socios en la siguiente forma: LUISA OLIVERA COSTA PIREZ: $ 10.000.00, en efectivo, que entregó en el acto de la escritura; y JUAN ANTONIO CUELLO OLIVERA COSTA: $ 2.000.00 en efectivo. El objeto de la misma es la explotación del negocio de tienda y mercería, y compraventa de artículos anexos. La dirección estará ejercida por la asamblea de socios, bastando dos votos para sesionar. La administración se le confía al socio Juan Antonio Cuello. Su duración será de cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si los socios no manifestaran su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días, al vencimiento del contrato

$28.00 Dic.30-15029-v.en.12.

FERNANDO GARCIA S. A.
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1951 a las 18 horas en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de Noviembre de 1951. 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1951 y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1951. — D. Rodríguez Pérez, Secretario.

$24.00 En.10-165-v.en.15.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Sarandí 624, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 9.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950; 4.o Remuneración al señor Síndico: 5.o Designación de Síndico y suplente: 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 19 de Enero de 1951. — Juan J. Seijas, Secretario de Dirección.

$18.00 En.10-132-v.en.15.

FILMEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1951 en el local social, calle Mercedes 1512 a la hora 19 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 34 A). 2.o Elección de 3 Directores (artículo 16). 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 34 C). — Se recuerda a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser presentadas con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 16) y que las acciones deberán ser registradas hasta 3 días antes del fijado para la misma (artículo 39) en el local social calle Mercedes N.o 1512. — El Directorio.

$18.00 En.10-160-v.en.15.

ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA
ELMET S. A.
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Elmet S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 11 de enero de 1951 a las 19 horas en nuestro local social a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Estudio y aprobación de planes de futuro de la sociedad; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Directorio.

$16.00 En.3-15083-v.en.15.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ARROCERA ORIENTAL LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1950, por el escribano Rodolfo R. Otero, se modificó la cláusula tercera del contrato respectivo de 11 de Octubre de 1946, aumentándose el capital de la misma en la suma de $ 114.215.77, formando en total un capital de $ 246.715.77. Copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 24 al Fo. 78 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Enero 4 de 1951.

$16.00 En.9-89-v.en.19.

C. L. Y. M. A., LTDA.

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, en la villa de Nueva Palmira, el 18 de Diciembre de 1950, inscripta en los Registros Departamental de Poderes de Colonia, con el número 322 al folio 216 y vuelto, y Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el número 49 a los folios 133 a 139 vuelto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose entre otras cláusulas las siguientes: I) Socios: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni, Dardo Angel Oliver Rusch y José Felipe Bianchi Vallevegni; II) Denominación: "Combustibles, Lubricantes y Maquinarias Agrícolas, Limitada" ("C. L. Y. M. A., Ltda."); III) Objeto: A) Concesionario de máquinas e implementos "Case"; B) Explotar el negocio en el ramo de estación de servicios para automóviles, venta de nafta y lubricantes "Esso Standard Oil"; C) Importar, exportar, reembarcar y cualquier negocio tendiente al mejor aprovechamiento de los capitales; IV) Domicilio: Villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia; V) Capital: $ 150.000.00, integrado en la siguiente forma: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni, $ 120.000.00; Dardo Angel Oliver Rusch, $ 25.000.00 y José Felipe Bianchi Vallevegni, $ 5.000.00; VI) Plazo: 5 años, a partir desde el otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos de un año en forma indefinida; VII) Administración y uso exclusivo de la firma social: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni; VIII) Asambleas: Ordinarias anuales y extraordinarias cuando lo dispongan los socios.

$40.00 En.10-127-v.en.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de veinticinco de Noviembre de 1950, que autorizó el escribano Juan Carlos Altieri e inscripto con el número 182 al folio 440 del libro número 2 del Registro Público de Comercio anexo al Juzgado de lo Civil de segundo turno, se constituyó entre los señores José Pablo y Angel María Yannuzzi, Juan Fantín y Lorenzo Barlocco una sociedad de responsabilidad limitada la que se denominará "Empresa Constructora Yannuzzi Limitada" con domicilio en la avenida Italia 3825. Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, así como realizar la construcción de toda clase de edificios. Capital: Cien mil pesos, aportado por partes iguales. Se integró de dicho capital la cantidad de $ 62.500.00 y el resto deberá integrarse a los 180 días de la fecha del contrato. Plazo: 5 años de la fecha del contrato, con prórrogas consecutivas y automáticas de 2 años cada una. Administración: La tendrá un Directorio compuesto de 4 miembros. Firma: Estará a cargo conjunto del Presidente y Secretario o quienes los subroguen en el ejercicio de esos cargos. Asambleas: Anualmente, dentro de los 60 días del balance, el que se practicará al 30 de Junio de cada año.

$32.00 En.10-131-v.en.20.

EXPRINTER, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950; B) Consideración del informe del Síndico; C) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; D) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — Julio Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 En.10-126-v.en.26.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor RENE MARCEL SAQUIN, vende su cuota parte pro-indivisa al señor Icek Krainer, tomando éste a su cargo el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad René Marcel Saquin e Icek Krainer, que en el ramo de artículos de cuero, gira en la calle Acevedo Díaz N.o 1271. — Montevideo, Enero 3 de 1951. Acreedores presentarse en Paraguay número 1259. — René Marcel Saquin e Icek Krainer.

$27.20 En.10-139-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma PEDRO OMAR ESTEVES, que gira en la localidad de Curtina, 2.a sección Tacuarembó, en ramos generales ha prometido vender a la firma Pedro y Ernesto Esteves, quienes quedan a cargo del activo y pasivo. — Ernesto Esteves. — Pedro Omar Esteves.

$16.00 En.5-7-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Blanca Segredo de Avelleyra, el almacén de la calle Atenas N.o 3114. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDEA MARTINEZ DE GOMEZ.

$12.80 En.3-15087-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.00 Dic.28-14940-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus. Por informes: estudio jurídico Sandleri San Fructuoso 1523 — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$13.00 Dic.28-14969-v.en.16

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Montevideo, Enero 2 de 1951. — Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 12 del corriente a las 18 horas, en nuestro local de la Avda. 8 de Octubre N.o 4565, a los efectos de considerar el siguiente punto: "Autorización del Directorio para gravar con garantía real el inmueble de la sociedad". — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de nuestros estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en nuestras oficinas y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio

$20.00 En.5-32-v.en.17.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos subscriptos venderemos a Simone Valerie Boursier de Doudement, el taller ramo estampados, instalado en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1951. — ARNOLDO JOSE KUPFER. — ANNA KALMAN.

$16.00 En.10-134-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi establecimiento comercial que gira en el ramo de farmacia y anexos, denominado "Farmacia Ubiría" instalado en la Villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) a la señorita Julia Gladys Touceda Ulloa, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el comercio referido. — ANA MARIA OLARTE DE PERINI.

$13.60 En.10-128-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con las disposiciones del decreto-ley de Abril 26 de 1933 y concordantes, se hace saber que el señor ANTONIO G. BALDIZAN cedió su cuota al señor Juan N. Roca en "Orión, Sociedad Cinematográfica", con domicilio en Guayabo N.o 1924.

$16.00 En.10-125-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E. D. M. I., Sociedad Comercial" que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24.00 Dic.26-14905-v.en.15.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social calle Misiones y número "Uno" el 27 de Enero del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. 2.o Balance general y anexos. 3.o Informe del señor Síndico. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría, la boleta de entrada con tres días de anticipación por lo menos, al acto indicado. — Paysandú, 2 de Enero de 1951. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro Secretario.

$15.00 En.8-12836-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad, calle Andes N.o 1240 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — ARCIERI HNOS — José y Pablo Arcieri.

$16 00 Dic 19-14722-v.en.13.

LICORERIAS UNIDAS S. A. L.U.S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Licorerías Unidas S. A. para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 23 del corriente a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Guatemala 1165, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 49); 2.o) Cambio de denominación de la Empresa; 3.o) Renovación de autoridades. — El Secretario.

$5.40 En.9-93-v.en.11.

CASA LEE (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

NUEVA EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad se comunica a los señores accionistas y al público en general que el Directorio ha resuelto efectuar una nueva emisión de acciones por los siguientes valores nominales a la par: Acciones preferidas, 5 series de $ 20.000.00, cada una, total pesos 100.000.00. Acciones ordinarias, 2 series de pesos 20.000.00, cada una, total $ 40.000.00; a los efectos de los privilegios en la subscripción para los tenedores de acciones registrados se procede a esta publicación por el término de tres días.

$7.20 En.10-157-v.en.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Gerente.

$3.20 En.3-15121-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO. — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

2da. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 20 de Enero de 1951 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950. — El Directorio.

$5.40 En 9-118-v en 11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Holding", Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Société de Commerce et d'Industrie "Holding", Sociedad Anónima, solicitando inscripción de sus estatutos y que se transcriben a continuación:

Acta: En la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta reunidos los señores Rodolfo Hirschfeld, Guillermo Fordeinski, y Walter Koltonski resuelven dejar constituída una Sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de Société de Commerce et d'Industrie "Holding", Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio se instalará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto realizar las operaciones reglamentadas por la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre sociedades financieras en inversión, a saber: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios en el exterior. La Sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en la ley número once mil setenta y tres y en su decreto reglamentario del veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sociedad puede relevar al activo y pasivo de otras sociedades radicadas en el exterior y que llevan o no el mismo nombre o nombre análogo al de la presente Sociedad, siempre dentro de las limitaciones fijadas por la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional representados por cien acciones de dos mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto cuando lo crea conveniente, podrá elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional. La aplicación del capital hasta dicha suma, se llevará a efecto previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la subscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la Sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, fijará un plazo no inferior a quince días contados a partir de la realización de la asamblea.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad; la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominales, mientras no estén totalmente subscriptas o impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes, la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo sexto. Las asambleas de socios ordinaria o extraordinaria deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la Sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o ulteriores convocatorias. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asambleas, no será necesario, siempre y cuando asistan a las mismas, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Artículo séptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en instrumento privado.

Artículo octavo. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Artículo noveno. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Consejo Asesor, o por el Síndico o quórum grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En los últimos tres casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo décimo. El Directorio de la Sociedad se compone de dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. La asamblea indicará el Director que ejercerá la presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a renumeración por el tiempo que transcurra, hasta la elección. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia de quórum, será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro, si es de más de cinco. Si el número de Directores es de dos, existe quórum con la asistencia de un Director en presencia del Síndico. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las acciones del Directorio, deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricada. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso, de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo.

Artículo décimoprimero. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, la asamblea designará a

quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. La asamblea puede delegar este derecho al Consejo Asesor. La designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular.

Artículo décimosegundo. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado pudiendo confiarles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la Sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por él, a la primera asamblea que se efectúe. La asamblea puede disponer que para tales designaciones, el Directorio debe requerir el consentimiento del Consejo Asesor.

CAPITULO V

Consejo Asesor

Artículo décimotercero. La asamblea podrá disponer la creación de un Consejo Asesor de carácter honorario con el cometido, de reglamentar el funcionamiento del Directorio y la vinculación que debe existir entre los Directores y los accionistas así como los deberes y obligaciones de los Directores, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en el país. La asamblea podrá disponer que en fuero interno de la Sociedad, el Directorio tendrá que procurar el consentimiento expreso del Consejo Asesor, para determinados actos de administración. Frente al Directorio, el Consejo Asesor será representado por cualquiera de sus miembros.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo décimocuarto. La asamblea general, nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que ella establezca. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general que aprueba el balance anual.

CAPITULO VII

Apoderados

Artículo décimoquinto. El Directorio con el consentimiento del Consejo Asesor, puede designar uno o más apoderados con los más amplios poderes que deben indicarse expresamente. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. La designación puede recaer también en miembros del Consejo Asesor.

CAPITULO VIII

Administración y representación de la Sociedad.

Artículo décimosexto. La Sociedad será administrada por el Directorio, con el asesoramiento del Consejo Asesor y la supervisión del Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto, el Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y estando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá, de acuerdo con los reglamentos dictados eventualmente por el Consejo Asesor: A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviera que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, abrir cuentas con o sin previsión de fondos, girar contra ellos; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales; B) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el inciso "A" precedentes, todos aquellos permitidos a esta Sociedad de acuerdo con la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones dictadas o a dictarse; C) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellas; D) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados y agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; E) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la Sociedad; F) Determinar la fecha de la emisión de las acciones a emitirse, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; G) El Directorio puede relevar el activo y pasivo de otras sociedades radicadas en el exterior según el artículo segundo precedente.

Artículo décimoséptimo. La Sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la Sociedad sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera, la Sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto: A) Con la firma de un Director, en todas las tramitaciones administrativas ante las Dependencias de los Poderes Públicos de la República, Administraciones Descentralizadas, Entes Autónomos y Municipios, así como ante las representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras en el Uruguay; B) Con la firma de un Director, conjuntamente con un miembro del Consejo Asesor en todos los demás casos; C) Con la firma de uno o más apoderados, sea cada uno de ellos indistintamente sea conjuntamente entre ellos o con Directores o con el Síndico, siempre de acuerdo con lo establecido en el poder respectivo.

CAPITULO IX

El ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo décimooctavo. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. Las utilidades líquidas que resulten, una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y al Síndico, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero. El dos por ciento para fondo de reserva Segundo. El resto, se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO X

Disolución, liquidación, traslado de sede

Artículo décimonoveno. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará integrado por tres miembros. Dichos Directores, así como el primer Síndico y su suplente serán designados por los fundadores, inmediatamente después de aprobados los estatutos de la Sociedad, el acta notarial. El acta deberá ser firmada por los fundadores y por los Directores y el Síndico o suplente designados. En la misma nota se designará el Director que ejercerá la Presidencia. El primer Síndico tendrá amplias facultades de fiscalización de las actividades de la Sociedad y de la actuación de los Directores. Podrá observar a éstos y en caso de que sus observaciones fueran desatendidas, podrá convocar a asamblea extraordinaria de accionistas para formular las denuncias del caso. Así mismo los fundadores en el mismo acto designarán a un Consejo Asesor, compuesto de tres miembros. El Directorio, el Síndico y su suplente, y el Consejo Asesor, designados por los fundadores, ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que debe reunirse entre el primero de Julio y el treitna de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedando todos en función, de acuerdo con lo establecido en la parte pertinente del artículo primero precedente. Incumbe al Consejo Asesor, para el mismo lapso la designación de eventuales suplentes del Directorio según el mismo artículo.

Artículo vigésimoprimero. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiere la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — (Fdo.): Rodolfo Hirschfeld. — Guillermo Fordanski. — Walter Koltonski.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Rodolfo Hirschfeld, domiciliado en la calle Carlos Berg, número dos mil quinientos diecinueve; Guillermo Fordeinski, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos treinta y cuatro; y Walter Koltonski, domiciliado en la calle Francisco Sosa, número mil trescientos cuarenta y seis, todos mayores de edad, casados, personas de mi conocimiento, los domicilios son en esta Capital. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Mayo del año mil novecientos cincuenta. (Hay un signo). — (Fdo.): Omar Costantini, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — De nuestra mayor consideración: Rodolfo Hirschfeld y Willi Fordanski, estableciendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, Apto. 14, de esta Capital, ante el señor Ministro nos presentamos y respetuosamente decimos: Primero. Que como lo acreditamos con el acta de constitución y estatutos que en original acompañamos, se ha constituído una Sociedad Anónima "Societé de Commerce et d'Industrie Holding Sociedad Anónima". Segundo. Que estamos autorizados por el artículo 21 de los estatutos, para presentar esta gestión. Tercero. Que en uso de las citadas facultades, solicitamos la aprobación de los estatutos de la Sociedad y el otorgamiento de la personería jurídica a la misma, pidiendo que se nos devuelva en oportunidad la devolución de los documentos agregados y que se nos expidan los testimonios del caso para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro particular, y esperando se nos conceda lo que antecede, saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Fdos.): Rodolfo Hirschfeld. — Willi Fordanski.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Societe de Commerce et d'Industrie Holding S. A.", en formación pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 2.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como Sociedad Anónima pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Société de Commerce et d'Industrie Holding, S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, cconcedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente y la ley S.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturelaza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Vistos: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Société de Commerce et d'Industrie Holding", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por la asamblea de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Société de Commerce et d'Industrie Holding", y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración

del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmados): **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Presente. — Rodolfo Hirschfeld, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, Apto. 14, ante Vd. me presento y expongo: Que habiendo quedado constituída la Sociedad Anónima denominada "Societé de Commerce et d'Industrie "Holding", Sociedad Anónima", cuyos estatutos se acompañan, así como el testimonio del decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo, y en uso de las facultades que me fueron conferidas en los mismos estatutos (Art. 21), y lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Societé de Commerce et d'Industrie "Holding", Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueren menester. Que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas. Otrosí digo: Que se conceda a esta Sociedad la Matrícula de Comerciante y se le expida el certificado respectivo. Que en oportunidad se desglosen los documentos acompañados y se rubriquen los libros que se presentarán, autorizando yo al señor Juan Carlos dos Santos, cuya firma exhibe al pie, a retirar edictos, testimonios, recaudos, etc. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Firmado): Rodolfo Hirschfeld. — Juan Carlos dos Santos.

Recibido hoy quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta con unos estatutos. — Osmani de Moretti.

Número 12796. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 4.688. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Número 13714. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, procediéndose en todo lo demás como se pide. Previa liquidación del sellado y su reposición, archívese. — Pigurina.

Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fe ha se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno, a sus efectos. Conste. — Lamas.

Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola.

Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Señor Juez: De acuerdo con el artículo 18 del decreto del 20 de Octubre de 1948, que reglamenta el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, las Sociedades Financieras de Inversiones, organizados como allí se expresan, pagarán los derechos de inscripción en el caso de quebrantar las limitaciones del artículo 7.o de la ley. En consecuencia para gozar del beneficio (exoneración de derechos de inscripción), es menester que los gestores de esta Sociedad, manifiesten si ésta se organiza en las condiciones de aquellas tipificadas por el citado artículo 7.o de la ley número 11.073. —Juanángel Gianola, Actuario.

Número 15121. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Vista a la parte interesada que podrá evacuarla en el acto de la notificación. — Pigurina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Señor Juez: Los abajo firmados: Rodolfo Hirschfeld, Guillermo Fordeinski, Walter Koltonski, ante el señor Juez, nos presentamos y manifestamos: Que de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales, de esta Sociedad, se ha sometido al régimen de la ley N.o 11.073, que por el presente escrito, como fundadores declaramos que esta Sociedad, ha sido organizada con el fin de actuar únicamente en el extranjero, limitando su activo en la República a saldos en cuenta corriente, siempre inferior al 10 o|o de su activo total, pagando como único impuesto, el impuesto sustitutivo de Herencias, con la tasa del 3 o|oo, en todo de acuerdo con el artículo séptimo de la ley citada. Sin otro particular, saludamos al señor Juez con nuestra consideración. — (Fdos.): Rodolfo Hirschfeld — Guillermo Fordeinski. — Walter Koltonski.

Número 15859. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Téngase presente y remítase al Registro de Comercio. — Pigurina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — En cumplimiento del auto de foja 15 y con el número 37 del folio 311 y siguientes del libro número 33 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola, Actuario.

Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Cumplido se devuelve. — Juanángel Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa, se expiden estos edictos en Montevideo, a 22 de Diciembre de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$236.00 — 14950.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A ACREEDORES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a sus acreedores para que antes del 31 del corriente mes presenten sus cuentas. — Montevideo, Enero 8 de 1951.

(Cuenta corriente) En.11-20070-v.en.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 346
(Tercer llamado)
Muebles e instalaciones de madera

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción de los muebles de madera y butacas pullman, indicadas en el plano respectivo con las siguientes características: 11, 11 a, 11 b, 13, 13 a, 13 b, 13 c, 13 d, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, destinadas a la "Central de Servicios Médicos" de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro nmero 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 30 de Enero de 1951, a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 10.00 (diez pesos m|n.). — Montevideo, Enero 3 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.11-20061-v.en.16.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 26
Esteras venecianas

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de trece (13) esteras venecianas, de acuerdo a las muestras, medidas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta oficina, Plaza Independencia número 848, Palacio Salvo (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en el local citado el día martes 23 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1951.

(Cuenta corriente) En.11-20062-v.en.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 707
Ampliación del puerto de Montevideo

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones de licitación número 707, que se encuentra preparado el cuarto boletín y planos respectivos, referentes a las obras y ampliaciones correspondientes a dicha licitación, que podrán solicitarse en la Dirección General del Departamento de Administración (tercer piso), rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente)) En.11-20069-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, piso 2, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Febrero de 1951, a las 9 horas, en el local arriba mencionado. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-20060-v.en.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de un automóvil "Ford" M. 1938

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil marca "Ford" modelo 1938, sedan, 4 puertas, tipo especial, propiedad del Instituto de Química Industrial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 18 (dieciocho) del corriente mes a la hora 10 y 45 (diez y cuarenta y cinco), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20063-v.en.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Compra de un automóvil de paseo

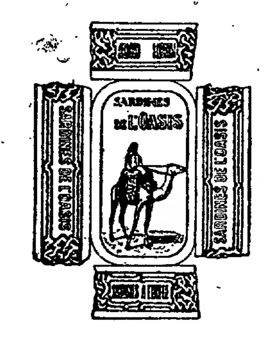
Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil de paseo, con capacidad para cinco pasajeros, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 18 del corriente mes a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20064-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61891. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Etablissements F. Delory, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 En.11-175-v.en.22.

ACTA N.o 61892. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Etablissements F. Delory, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 En.11-176-v.en.22.

ACTA N.o 61893. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Etablissements F. Delory, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar marca "ROBERT", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-177-v.en.22.

ACTA N.o 61894. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Basso y Bazzani Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca



para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 En.11-178-v.en.22.

ACTA N.o 61895. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Naamlooze Vennotschap Kunstzijdespinnerij Nyma, (Holanda), solicita registrar marca "NYMCEL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-179-v.en.22.

ACTA N.o 61896. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "WEETABIX", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-180-v.en.22.

ACTA N.o 61905. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, (Suiza), solicitan la marca "TOMORIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.11-152-v.en.22.

ACTA N.o 61906. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cumming Engine Company, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

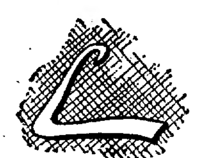
CUMMINS

para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.11-151-v.en.22.

ACTA N.o 61912. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Serviços Hollerith S. A., (Brasil), solicita registrar marca "HOLLERITH", para artículos de las clases 6, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-173-v.en.22.

ACTA N.o 61913. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Serviços Hollerith S. A., (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SISTEMA HOLLERITH", para distinguir artículos de las clases 6, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-174-v.en.22.

ACTA N.o 61860. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.11-64-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8479. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Wolsey Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años, para "Un procedimiento para el tratamiento de la queratina y materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.11-181-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de: dos mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, tres mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, y en las ciudades de Salto, Paysandú, en las Oficinas de las Secciones de Saneamiento locales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas de las Secciones de Salto, Paysandú, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-20059-v.en.18.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 174
Primer llamado

Suministro de artículos de papelería para el año 1951. Fecha de apertura: 16 de Enero de 1951, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1951. — La Gerencia.
$1.60 En.11-145-v.en.11.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 175
Primer llamado

Adquisición de hasta 2.400 cubiertas para autobuses. Fecha de apertura: Febrero 7 de 1951, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1951. — La Gerencia.
$1.60 En.11-146-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción y suministro de treinta y cinco muebles metálicos, siete bancos de madera, dos tramos de mampara de madera, vidrios, tabiques de ticholo con puertas de madera, pintura, etc., para el local vestuario a construirse en el Garaje Municipal a ubicarse en el subsuelo de la avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Olimar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 del corriente a las diez horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.273 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 14 de 1950, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Coronel Lasala, los predios siguientes:

Padrón 74.582. — Propietario: Francisco Sala. Area 146 ms.2.

Padrón 74.583. — Propietario: Juan Salgueiro Píriz. Area: 129 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Enero 4 de 1951.
(Cuenta corriente) En.11-20067-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 742

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un mil ciento ochenta (1.180) uniformes destinados a personal obrero de la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Enero del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) En.11-20065-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 791

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de hasta veinticuatro (24) equipos de frío destinados a las cámaras frigoríficas de los mercados vecinales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.
(Cuenta corriente) En.11-20066-v.en.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 11 de 1951

3.a Sección

WLADISLAW KRZYSZTALOWICZ, 37 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Sarandí 506 y MIRTA RODRIGUEZ, 34 años, viuda, oriental domiciliada Sarandí 506.

ABRAHAM JAFFE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 296 y FRYMA CHAJA TEJTELBOJM, 21 años, soltera ,empleada, polaca, domiciliada Buenos Aires 296.

GENARO LUIS ANGELLOTTO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1323 y LORENZA ALEJANDRINA GOMEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1323.

7.a Sección

JUAN VIDAL CASTRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1462 y JUANA FERNANDEZ CAL, 27 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

DAVID MARIO GAGO, 24 años, soltero, militar, oriental domiciliado Tacuarembó 1490 y BEATRIZ SCHUNK GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tacuarembó 1490.

EMILIO FAUSTINO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida 18 de Julio 1482 y MARIA JULIA FLORES, 24 años, soltera, aparadora oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 14822

JULIO CESAR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 y MIRTA VILA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

9.a Sección

PEDRO DOMINGO WALTER VICO MORO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Lezica 6331 y NELIDA LUCIA SPOTURNO VIZCAINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Senda 5030.

10.a Sección

WALDIR MACHADO DA SILVA, 26 años, soltero empleado, brasileño, domiciliado Ramón Anador 3945 y NILDA GLADYS PEDROSO 22 años, soltera, oriental domiciliada R. Anador 4033.

JUAN PEDRO FONTANA, 28 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1738 ap. 2 y VIRGINIA AMELIA CORREA 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1738.

13.a Sección

BENITO SENANDE 46 años, viudo, chofer, español, domiciliado Turquía 3707 y NIEVES MERELLO, 39 años soltera, oriental, domiciliada Turquía 3644.

ISAIAS JACOBO FALKAS, 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Grecia 4041 y DORA BOCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4274.

GALILEO BIANCHI, 40 años, viudo, empleado eiorntal, domiciliado Egipto 3534 y MARIA IRMA GIANNECHINI, 34 años, viuda oriental, domiciliada Francia 1815

PEDRO CARABAJAL, 41 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Continuación Chile 3 y MARIA DEL CARMEN MAESO MARTINEZ, 32 años soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile 3.

JUAN RUBEN PELUFFO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Dinamarca 4180 y PURA MATILDE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Dinamarca 4138.

RAUL BERTOLINI, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Norte América 1711 y EVANGELINA ROCCA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Portugal 3360

JULIO GREGORIO BALERON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2233 y TERESA ELENA JUAREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Austria 2233.

14.a Sección

ERALDO ROMAN LEZAMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1195 y RUTH EDELVEIS MARTIN RICO 19 años soltera, oriental, domiciliada Cuareim 3291.

MANUEL CORREIA PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3333 y JULIA GENOVEVA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3516

JUAN CARLOS GENTILE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3231 y MARTHA LELIA RIANI, 26 años soltera, oriental domiciliada Blas BaBsulado 3585.

ZAVEN ABRAHAMIAN, 25 años, soltero, peluquero libanés, domiciliado Vásalo Rossi 3456 y NILDA ELSA RIVERO 20 años soltera, oriental domiciliada Pasaje Rossi 3456.

OLIVAR ALVAREZ 20 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 3569 y GLADYS CASTRO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3569.

HUMBERTO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amado Nervo 3680 y CLARA ESPIÑEIRA 30 años, soltera, oriental domiciliada Amado Nervo 3680.

ARIEL ANGEL PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Gran-

de 914 y FELICIA ORFILIA CIGLIUTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 914.

ORLANDO PEREZZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2724 y LIBIA SCHIPANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2724.

15.a Sección

OSCAR MARIO BENITEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1329, ap. 6 y DELIA CASTELNUOVO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande número 1329 ap. 6.

JAIME HECTOR CAÑELLAS, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Chaná 1863 y YOLANDA NELLY PINTOS, 22 años, soltera oriental, domiciliada Chaná 1863.

ARMANDO ALBERTO GARRIDO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2026 y MARIA ILSA GARZON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2026.

JOSE LUIS CAMPOLONGO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1846. y ROSA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1846.

17.a Sección

JOSE ROSIK KMOSKO 57 años, soltero, industrial, húngaro domiciliado Av. P. de Mendoza 6500 e ISABEL ELENA ZACHAR KOSIK, 38 años, soltera, profesora, húngara, domiciliada Av. P. de Mendoza 6500.

GUILLERMO TRINIDAD LIMA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4952 y MARIA DEL CARMEN APARICIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. P. de Mendoza 5356.

GASTON ITURRIOZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique Castro 4327 y MIRTA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4384.

RUBEN SCANDROGLIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4214 y MARIA ANGELICA NELLY PIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4214.

ELBIO MEDINA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Av. de las Instrucciones s|n. y BLANCA ROSA CASTAGNIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. de las Instrucciones 3905.

19.a Sección

EDUARDO OCTAVIO ERRANDONEA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2258 y ULMA STELLA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2258.

20.a Sección

MODESTO MARIN, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gowland 276 y ERCILIA ARTEMIA BAGARDAC, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Gowland 276.

ALBERTO GABRIEL SANGALLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turubí 240 y PERLA DEL ORIENTE CALLEJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 126.

ISMAEL GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5643 y MARIA RAQUEL CUNEO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4304.

ANDRES NATALIO GONZALEZ, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5313 y ELDA ESTHER CABALLERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5315.

MAURO CARTAGENA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado De la Marina 37 y BLANCA NIEVES GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 128.

ALCIDES PECHETTO, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Luque 95 y MARIA ESTHER RECUERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luque 95.

TOMAS JACINTO PRESA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4274 y MARINA FERNANDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4268.

24.a Sección

ELBIO AGAPITO BALAO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1927 y FRANCISCA NILDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1927.

CARLOS ERNESTO GAHN, 54 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado José Leguizamón 3644, ap. 2 y JUANA PURA LORENZO LOPEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3644 ap. 2.

MAXIMO MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 2 de Mayo 1343, y ORO ABULAFIA, 24 años., soltera, Oriental, domiciliada 2 de Mayo 1452.

RUBEN WAVERLEY COSIMINI, 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Echevarriarza 3211, y NELLY ELENA SANCHEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Echevarriarza 3211.

STANLEY NIELSEN HOULBERG, 23 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Pereyra de la Luz 1115, y PATRICIA ANN OSBORNE, 20 años, soltera, empleado, inglesa, domiciliada Pereyra de la Luz 1115.

ENRIQUE REGUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1774, y OLGA NERY GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1774.

FRANCISCO JOSE GILARDONI, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Córdoba, y ELIZABETH AMARILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3143.

$2.00 P|p.v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA GOMEZ DE OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.11-153-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDA GOMEZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.11-154-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. A los efectos de la publicación de los edictos está habilitada la feria. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$12.00 En.11-161-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ARIAS DE PEZAOLA (MERCEDES). Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 36, Fo. 280), se cita y emplaza a don Fructuoso González, sus [illegible] y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Sovera el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezaola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 En.11-167-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.11-149-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARDOZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación de segunda copia de escritura". (Lo. 36, — Rocha, Diciembre 30 de 1950.. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.11-147-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA MOLINA DE MENDEZ o ELODIA MENDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.11-148-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "TULIO DORNELLES y ARINDA APA LEITES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Tulio Dornelles y doña Arinda Apa Leites, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 En.11-166-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA SEDRASCHI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.11-164-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.11-163-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OJEDA o BENITO VIDELA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.11-162-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMPINI DE GADOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.11-170-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.11-171-v.en.22.

Remoción de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO. Remoción", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre último se ha removido a don Cesáreo Alonso Montaño del cargo de curador de la incapaz Celia Alonso. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria.

— Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 En.11-172-v.en.27.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Aneas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de Enero de 1951, a las 12 y 30 horas, en la sede social, calle Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1949|1950. 2) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|1951. — Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

$42.00 En.11-202-v.en.27.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y S. PUBLICOS (A. N. D. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día martes 30 del corriente mes de Enero a las 22.30 hs. en el local de la Asociación Española Primera de S. M. calle Paraguay N.o 1273, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior. 2.o Memoria y balance anual del XVII ejercicio. 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1951. 4.o Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para la Comisión Arbitral. — Nota. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 8 de Enero de 1951. — El Secretario.

$5.60 En.11-204-v.en.11.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

Señor accionista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1951, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Manuel Oribe. Orden del día:

1.o Considerar la memoria y los balances, presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas. 2.o Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo. — la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y a la votación, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que le corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia, desde el día 19 al día 23 de Enero de 1951. B) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 42). C) Que la lista de elegibles quedará de manifiesto en las oficinas desde el día 19 de Enero de 1951. D) Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán, para intervenir a la asamblea y votación, tener depositadas sus acciones en la Caja o presentar el certificado de depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de efectuada ésta. — Durazno, Enero de 1951. —— Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$19.80 En.11-168-v.en.13.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Encajes del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1951 a las 18 horas en la calle Sierra 2442 E.P., para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Renovación parcial del Directorio. Elección de miembros por dos años con sus correspondientes suplentes. 4) Nombramiento de Síndico y suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones 2650 o en la calle Sierra 2442, hasta 3 días antes del fijado para la misma (artículo 25 de los estatutos). — El Secretario.

$21.00 En.11-155-v.en.16.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGONDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Enero de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua N.o 4047, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 22 inciso A). 2.o Capitalización de reservas especiales ((Adquisición equipo productivo). 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo para los ejercicios 1951 - 1952 (artículo 22 inciso B). 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artícuo 30). — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 11 de Enero de 1951. — El Secretario.

$32.00 En.11-133-v.en.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en Garibaldi 2561, Depto. Montevideo, bajo la razón RIZZOTTI Y COUCINO, se presenten en Garibaldi 2561. — Montevideo, 8 de Enero de 1951. — Pompeo Rizzotti. — Daniel Coucino.

$20.40 En.11-158-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Romeo Braselli: Antonio Perrone: César Brindisi y Manuel Fernández, la panadería y venta de helados que tenemos instalada en la casa N.o 1439 de la calle Comercio de esta plaza, llamada "Las Brisas". Acreedores presentarse en término legal en: Esbribanía María Martín Zapirein, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE LOUREIRO. — DOLORES FIGUEIRA DE LOUREIRO. — ANTONIO LOUREIRO. — ROSA ADELA PARODI DE LOUREIRO. — RAUL LOUREIRO. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone. — César Brindisi. —— Manuel Fernández.

$20.40 En.11-169-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Florencio Baccino nuestra carnicería, calle Paysandú 1577. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA.

$6.80 En.11-156-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enajenar a "Universal Limitada" las máquinas, útiles e instalaciones de la fábrica de aceites, vegetales, pinturas y macillas que giraba en esta ciudad calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García, que fueron de la Sociedad Ghersfeld e hijos, hoy del subscripto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Justicia 2021. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GIACOMO GHERSCFELD.

$28.80 En.11-85-v.feb.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. U. D. E. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—		
Acciones depositadas Directores	$	50.000.00
Acciones Lab. Asoc. Do Brasil	"	146.240.00
Caja	"	7.902.82
Cuentas corrientes	"	334.592.02
Depósitos en garantía	"	1.505.00
Instalaciones	"	16.753.68
Material rodante	"	12.669.23
Mercaderías	"	1.241.626.61
Muebles y útiles	"	27.442.34
Valores en cartera	"	463.38
Varios rubros deudores	"	875.387.25
	$	2.715.082.33
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	19.326.30
Varios acreedores	"	8.052.77
Provisión para deudores	"	19.459.19
Varios rubros acreedores	"	1.617.644.07
	$	2.715.082.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 12275.

Estancias Carricart S. A.

Balance de saldos al 31|V|948

Debe—		
Disponible:		
Caja y Bancos	$	463.32
Circulante:		
Hacienda vacuna, lanar, yeguariza, etc., etc.	"	218.647.50
Fijo:		
Inmuebles, herramientas, motores, etc., etc.	"	168.326.28
Varias cuentas deudoras	"	25.387.67
	$	412.824.77
Cuentas de orden:		
Acciones	"	135.000.00
	$	547.824.77
Haber—		
Pasivo extraño:		
Acreedores varios, etc.	$	29.223.87
Capital y responsabilidad:		
Capital realizado, utilidades a repartir, etc.	"	383.600.90
	$	412.824.77
Cuentas de orden:		
Saldo capital autorizado	"	135.000.00
	$	547.824.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12442.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las Ordenanzas.

(Helados de crema, por contener materia grasa, inferior a la exigida).

(Multa de $ 50.00)

Palermo S. A. Ejido 895, (Reincidente).

(Multas de $ 20.00)

Migoya y Schettini, Martí 3257.
José Casalaina, Martí 3309.

(Café glaseado molido "Dos Sud Americanos" adicionado de trigo).

(Multa de $ 20.00)

J. F. Da Silva S. C., Río Branco 1234.

(Cereales glaseados "Santa Clara" adicionado de café).

(Multa de $ 20.00)

Moure y Cía. Gral. Flores 2865.

(Local y útiles de trabajo, carentes de higiene).

(Multas de $ 20.00)

Kaplan y Chayewes, Canelones 899. (Café y bar).
Jacobo Piperno, Maciel 1278. (Provisión).
Domingo Antelo Pérez. Cerro Largo 760 (C. de Comidas).

(Local carente de higiene).

(Multa de $ 20.00)

Jesús y Manuel Lareo, 8 de Octubre 4702. (Horno de Pizza).

(Por transportar pan en canasto sin protección contra moscas, polvo, etc.).

(Multas de $ 50.00)

Costa y Ferreiro, Presidente Berro 2567 (Panadería).
Antonio Bouzas, 8 de Octubre 4671. (Panadería).

(Multas de $ 20.00)

Bebicho Vareza, Millán 3077. (Panadería).
Jesús Barizzo, Iguazú 4970. (Panadería).

(Por falta de protección contra las moscas, polvo, etc., en los alimentos).

(Multa de $ 20.00)

Erebo Zunino Av. Larrañaga 3851. (Horno Pizza).

(Establecimientos no inscriptos).

(Multa de $ 50.00

Domingo Papaleo, Agaces 3537. (Fábrica Caramelos).

(Multas de $ 20.00)

Rinaldi Massoni, Propios 2068. (Churrasquería).
Comp. Urug. de Productos Oleaginosos, Yaguarí 1881. (Fábrica Aceites).
Erebo Zunino, Av. Larrañaga 3851. (Horno Pizza).
Juan Ben Méndez, Larravide 2456. (Pensión).
Gervasio Marmoria, Mercedes 1753. (Pensión).

Montevideo, enero 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de diciembre de 1950

Santana Pedro Cubas, oriental, 84 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Rosa Duford de González, oriental, 68 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Ambrosio Abelardo Bustillo, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuel C. Silvera, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.
José López, español, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.
Nicolás Medina López, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Rodríguez, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.
Norberto Cedrés Arreche, oriental, 49 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Elena Tornanoro, española, 47 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Benita Menini de Galeano, oriental, 62 años, viuda, 8 de octubre 2435.
Juan Safratti, argentino, 63 años, divorciado, Lambaré 1946.
Antonio Garone Pazcuso, italiano, 46 años, casado, I. de María 1625.
María Amelia Musso de Pereira, oriental, 76 años, viuda, Paysandú 1627.
Juan Arturo Despouey, oriental, 76 años, viudo, Caiguá 3540.
Luis Germán Iglesias, oriental, 49 años, casado, Médanos 1488.
Miguel Czuri Soade, libanés, 59 años, casado, G. Flores 2392.
Francisco Luque Santos, español, 84 años, viudo, Guaviyú 2392.
Esteban Octaviano Vieira, oriental, 75 años, casado, B. Artigas 2728.
Teodora Moretto de Moretto, francesa, 83 años, casada, G. Aguilar 1221.
Marta María Arzuaga, oriental, 85 años, soltera, B. Artigas 4298.
Valentín José Zúñiga, oriental, 53 años, casado, E. Acevedo 1615.
Haydée Calafatt de Leiton, oriental, 29 años, casada, Rep. Francesa 837.
Petrona Núñez de Rodríguez, oriental, 87 años, viuda, San José 1226.
Estela Gregoria Barnech, oriental, 36 años, soltera, M. Curlo 3460.
Bartolo Tachella, oriental, 52 años, soltero, B. Artigas 1632.
Isabel Catalogne, oriental, 68 años, soltera, J. B. Lamas 2947.

Día 25 de diciembre de 1950

Rodolfo Torrado Morán, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Nelsa Berti, oriental, horas, Casa del Niño.
Exequiela Fernández de Servente, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Vicenta Núñez de Ferreira, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Jacinto Hernández, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Rogelio Puyo, oriental, 51 años casado, Hospital Maciel.
Rosa de la Vega, oriental, 68 años, casada, J. Paullier 1891.
Luisa Valencia de Vicino, oriental, 66 años, viuda, Darwin 3228.
Miguel Santos Miranda, oriental, 75 años, viudo, J. J. Quesada 4087.
Umberto Airraldi, oriental, 60 años, casado, Avenida Italia 2641.
María Adelaida Quiroga de Rodríguez, oriental, 68 años, casada, Ellauri 1140.
Dolores Suárez Traibel, oriental, 78 años, soltera, Colonia 1524.
Delfina Tejeiro de Díaz, oriental, 68 años, casada, Horizonte 5465.

Día 26 de diciembre de 1950

Mario Angel Fernández, oriental, 7 días, Casa del Niño.
María López de Mosquera, española, 63 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Walter Ramón Vaz López, oriental, 12 horas, Hospital Pasteur.
Natalio González, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Rudescindo Gilberto González, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos Suárez Cuenca, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Bautista Echepare, 2 días, oriental, Hospital P. Rossell.
Mario Néstor Rodríguez, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Eduardo Sergio Cavani, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Ramona Cabrera de Valentín, oriental, 56 años, casada, Boizo Lanza s|n.
Esteban Cuitiño, oriental, 54 años, casado, Isólica 6159.
Olegario Ambrosio Magnani, oriental, 40 años, casado, Piccioli 3098.
Hilarión Ramón Mir, oriental, 51 años, casado, Suecia 2163.
María Corso de Fochesato, italiana, 64 años, viuda, Combate 2823.
Marcelino Secco, oriental, 65 años, casado, San Quintín 4264.
Eleuterio Silveira, oriental, 60 años, casado, D. Coronel 868.
Rosa Fariña de Vila, española, 54 años, casada, L. Olivera 4216.
María Domínguez de Busco, oriental, 98 años, viuda, Anzani 1728.
Pilar Hernández de Alpuin, oriental, 58 años, viuda, Yaguarí 1884.
Ramona Gutiérrez López, española, 78 años, soltera, 8 de octubre 3265.
Balbina Pesce de Gandolfo, oriental, 63 años, viuda, A. Vespucio 1366.
Norberto Bagnalasta, oriental, 55 años, casado, J. de Salterain 1012.
Amalia Perrone, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2717.
Juan Dentone Robaldi, oriental, 52 años, casado, Agraciada 2717.
José Antonio Bonora, oriental, 84 años, casado, Porongos 2462.
Pilar Pellejero do Castro, oriental, 97 años, viuda, Miguelete 2040.
Fidel Aramburú, oriental, 66 años, viudo, M. Berthelot 1864.
Adelaida Cáceres de Gallo, oriental, 85 años, viuda, Porongos 2481.
Luis Alberto Pose, oriental, 36 años, soltero, C. Osorio 3955.
Luis Durán Veiga, oriental, 58 años, casado, Colonia 842.
Angel Scarpa, oriental, 30 años, soltero, D. Terra 2139.
Juan Bautista Etcheguy Larre, francés, San Borja 29.
María Angela Gandini de Grasso, italiana, 48 años, viuda, B. Artigas 1463.
Juan José Duclós, oriental, 46 años, casado, J. Paullier 1607.
Eugenia Canessi, argentina, 63 años, soltera, La Paz 1672.
Pedro Mujica Silva, oriental, 28 años, soltero, Departamento de San José.